SEPARATA

Boletín Oficial Nº 16.795

05 de Enero de 2004

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

Ley Nº 7265

Promulgada por Decreto Nº 251
del 26/12/2003

PROVINCIA DE SALTA

Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 26 DIC 2003
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 4 DPTO. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Salta

SALTA, 26 DIC 2003

DECRETO Nº 251

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
Expediente Nº 91-13.081/03 Referente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia Nº 7265 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

GOBERNACION SALTA PROVINCIA DE SALTA

Dr. JAVIER DAVID
Secretario Gral. de la Gobernación

Cr. FERNANDO YARADE
MINISTRO DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS

DR. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 26 DIC 2003
RINA [illegible] TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 1 Dpto. NUMERACION

Cámara de Senadores
Salta

LEY N° 7265

Ref. : Expte. Nº 91-13.081/03

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Articulo 1°.- Fíjase en la suma de Pesos un mil cinco millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho ($ 1.005.149.488) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidar presupuestariamente para el Ejercicio 2.004, conforme a planillas Anexas que formar parte integrante de la presente Ley.

GASTOS CORRIENTES:		**$**	**861.193.602**
- ADMINISTRACION CENTRAL	$ 847.185.038		
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$ 14.008.564		
GASTOS DE CAPITAL:		**$**	**143.955.886**
- ADMINISTRACION CENTRAL	$ 48.746.793		
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$ 95.209.093		
GASTOS TOTALES		**$**	**1.005.149.488**
GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL		**$**	**895.931.831**
GASTOS TOTALES ORG. DESCENTRAL.		**$**	**109.217.657**

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos un mil treinta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco ($ 1.037.374.245) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES:		**$**	**983.776.245**
- ADMINISTRACION CENTRAL	$ 955.677.727		
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$ 28.098.518		
RECURSOS DE CAPITAL:		**$**	**53.598.000**
- ADMINISTRACION CENTRAL	$ 620.000		
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$ 52.978.000		
RECURSOS TOTALES		**$**	**1.037.374.245**
RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL		**$**	**956.297.727**
RECURSOS TOTALES ORG. DESCENTRAL.		**$**	**81.076.518**

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 2 DPTO. NUMERACIÓN

Cámara de Senadores
Salta

7265

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.004 arroja un superávit de Pesos treinta y dos millones doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete ($ 32.224.757), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Título VI de la Ley Nacional N° 25.453 y lo expresado en primer punto del Acuerdo de Apoyo Institucional para la Gobernabilidad de la República Argentina, suscrito el 17 de julio de 2.001 con el señor Presidente de la Nación.

Art. 5°.- Estímase en la suma de Pesos sesenta y cinco millones ciento noventa mil ciento cuarenta y seis ($ 65.190.146) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.004, según detalle obrante en planillas Anexas de la presente Ley.

CÁMARA DE SENADORES - SALTA -

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Art. 6°.- Fíjase en la suma de Pesos noventa y siete millones cuatrocientos catorce mil novecientos tres ($ 97.414.903) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:			**$ 97.414.903**
- ADMINISTRACION CENTRAL	**$**	**97.414.903**	
Amortización Deuda y Disminución de Otros Pasivos	$	97.414.903	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**$**	**0**	
Amortización Deuda y Disminución de Otros Pasivos	$	0	

Art. 7°.- Fíjase en las sumas que para cada caso se indica en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.004 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes, lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 3 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265 -3-

Art. 8º.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres (34.363) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio, distribuidos en las siguientes jurisdicciones y entidades:

PODER EJECUTIVO	**33.808**
Planta Permanente	**33.368**
Gobernación	557
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	6.520
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	540
Secretaría de la Gobernación de Turismo	50
Ministerio de Gobierno y Justicia	450
Ministerio de la Producción y el Empleo	320
Ministerio de Educación	16.051
Ministerio de Salud Pública	8.030
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	720
Sindicatura General de la Provincia	130
Planta Transitoria	**440**
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**555**
Planta Permanente	**555**
Dirección de Vialidad de Salta	430
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	125

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Fíjanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

EDUCACION NIVEL SUPERIOR	20.000
EDUCACION GRAL. BASICA y POLIMODAL	135.000
TOTAL	**155.000**

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

ES COPIA
RINA RUDE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 4 DEPTO. NUMERACIÓN

Art. 9º.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismos	Permanentes	Transitorios	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta	360	45	405
EN.RE.J.A.	18	0	18
Inst. Prov. de los Pueblos Indíg. de Salta	25	0	25
Ente Regulador de Serv. Públicos	46	6	52
Tomografía Computada S.E.	9	15	24
Complejo Teleférico Salta S.E.	5	18	23
C.O.F.E.C.S.	6	0	6
Instituto de Música y Danza	145	0	145
Sede Mundial Siglo XXI	0	5	5

CÁMARA DE SENADORES - SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cinco (105) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos cincuenta y siete (957) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos (400) y Cámara de Diputados, quinientos cincuenta y siete (557).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en mil seiscientos siete (1.607) cargos, y la del personal transitorio en veinte (20) cargos. La citada planta permanente incluye seis (6) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en trescientos setenta y un (371) cargos, y la del personal transitorio en dieciséis (16) cargos.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
Fs. 5
DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Queda prohibida la incorporación de agentes a la planta permanente durante el Ejercicio 2.004 en el ámbito de la Administración Provincial, excepto personal docente, agentes de las carreras policial y penitenciaria y Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.004 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley Nº 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.004 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá prever la asignación a los Municipios en la proporción establecida en la Ley 5.082 y sus modificatorias.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

ES COPIA
RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 6 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.004, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Programas cuya gestión lleva a cabo la Secretaría de Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

ES COPIA

RITA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 7 DPTO. NUMERACION

Cámara de Senadores
Salta

LEY Nº 7265

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscrito el 27 de febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Dirección General de Aviación Civil, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Policía de Salta, Dirección General de Servicio Penitenciario, Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Provincial del Trabajo, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Rentas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Obras Públicas, Hotel Termas Rosario de la Frontera, Ente Autárquico Parque Industrial, Hospital Miguel Ragone, Secretaría de la Gobernación de Turismo (Concesión Tren a las Nubes y Otros), Dirección General Familia Propietaria, Centro Regional de Educación Tecnológica y Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438.

ES COPIA
RINA ADE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
Fs. 8
Dpto. NUMERACIÓN

LEY N° 7265

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los Municipios de Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.004, estará constituido por los recursos previstos en artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294, y se afectará al servicio de amortización de la obra Gasoducto La Puna, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.004, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Créase para el Ejercicio 2.004 el Fondo Compensador Municipal, que se integrará con la suma de Pesos cinco millones ($ 5.000.000) prevista en el rubro Aportes a Gobiernos Municipales, el cual será distribuido de conformidad a reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

CAMARA DE SENADORES SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Art. 29.- Déjase establecido que se excluyen de los recursos tributarios de origen nacional, los montos cedidos en pago al Banco de la Nación Argentina, en la operación de canje de deudas autorizadas por Decretos Nacionales N°s 1.387/01 y 1.579/02 y Decretos Provinciales N°s 2.397 y 2.482/01, 29 y 2.001/02, y 17, 104, 625, 821, 1.263 y 1.651/03.

No obstante lo expuesto en párrafo precedente, aclárase que a los efectos de determinar la coparticipación que corresponde a los Municipios, se considerarán incluidos en la base de cálculo los montos transferidos en pago al Banco de la Nación Argentina, referidos en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 30.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

ES COPIA
PINA R. DE TORRES
Numeración Grál. Leyes y Decretos
Secretaría Grál. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 9 DPTO. NUMERACION

LEY N° 7265

El Poder Ejecutivo determinará para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la prosecución de obras en Dique Itiyuro. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2.004. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2.004 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los Entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen a posteriori, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 37.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 10 Depto. NUMERACIÓN

Art. 38.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.004 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas provinciales, y/o municipales, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector público nacional, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de 10 (diez) días.

Art. 39.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Copart cipación Federal de Impuestos suscrito el 27 de febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Art. 40.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir con las autoridades nacionales que correspondan un Acuerdo Bilateral, mediante el cual la provincia de Salta ingresaría en el Programa de Financiamiento Ordenado, de conformidad a lo previsto en el punto 2º del documento suscrito el 24 de abril de 2.002 entre los señores Gobernadores y el señor Presidente de la Nación, y lo establecido en artículo 4º del Acta Intención suscrita el 03 de mayo de 2.002 entre los señores Ministros de Economía e Interior de la Nación y el señor Gobernador de la provincia de Salta, aprobada por Ley Provincial 7.222.

En función de lo que se acuerde en tal oportunidad, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuraciones e incorporaciones presupuestarias de los recursos y gastos que correspondan.

Art. 41.- Fíjase en Pesos un millón ($ 1.000.000) el cupo máximo de beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.004, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 7.124 y Decreto Nº 2.099/01, quedando el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas facultado para reglamentar su otorgamiento.

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 11 Dpto. NUMERACIÓN

Cámara de Senadores
Salta

LEY Nº 7265

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo, a subrogar en los términos del artículo 767 del Código Civil en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasa de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la deuda pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que corresponda otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

RAMON E. CORNEJO GR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
- SALTA -

Dr. Guillermo Alberto Catalano
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores-Salta

CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE SENADO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 12 DPTO. NUMERACIÓN

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO 2004

NIVEL INSTITUCIONAL / CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES	955.677.727	28.098.518	983.776.245
II GASTOS CORRIENTES	847.185.038	14.008.564	861.193.602
III RESULTADO ECONOMICO	108.492.689	14.089.954	122.682.643
IV INGRESOS DE CAPITAL	620.000	52.978.000	53.598.000
V GASTOS DE CAPITAL	48.746.793	95.209.093	143.955.886
VI INGRESOS TOTALES	956.297.727	81.076.518	1.037.374.245
VII GASTOS TOTALES	895.931.831	109.217.657	1.005.149.488
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	60.365.896	-28.141.139	32.224.757
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	28.141.139	28.141.139
X GASTOS FIGURATIVOS	28.141.139	0	28.141.139
XI RESULTADO FINANCIERO	32.224.757	0	32.224.757
XII FUENTES FINANCIERAS	65.190.146	0	65.190.146
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	97.414.903	0	97.414.903
XV RESULTADO FINAL	0	0	0

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINALDI DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

GOBERNACIÓN Fs. 15 Dpto. NUMERACIÓN

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO 2004

NIVEL INSTITUCIONAL / CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
I. INGRESOS CORRIENTES	955.677.727	28.098.518	983.776.245
- Tributarios	899.124.259	27.951.018	927.075.277
- Contribuciones a la Seguridad Soc.	0	0	0
- No tributarios	33.867.998	147.500	34.015.498
- Otros Ingresos Corrientes	0	0	0
- Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.	6.418.000	0	6.418.000
- Ingresos de Operación	0	0	0
- Rentas de la Propiedad	1.000.000	0	1.000.000
- Transferencias Corrientes	15.267.470	0	15.267.470
II. GASTOS CORRIENTES	847.185.038	14.008.564	861.193.602
- Gastos de Operación	0	0	0
- Gastos de Consumo	581.634.752	13.963.942	595.598.694
- Rentas de la Propiedad	18.327.803	0	18.327.803
- Prestaciones de la Seguridad Soc.	1.507.230	0	1.507.230
- Impuestos Directos	0	0	0
- Otras Pérdidas	0	0	0
- Transferencias Corrientes	244.715.253	44.622	244.759.875
III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)	108.492.689	14.089.954	122.582.643
IV. INGRESOS DE CAPITAL	620.000	52.978.000	53.598.000
- Recursos Propios de Capital	50.000	0	50.000
- Transferencias de Capital	0	43.478.000	43.478.000
- Disminución de la Inversión Financ.	570.000	9.500.000	10.070.000
V. GASTOS DE CAPITAL	48.746.793	95.209.093	143.955.886
- Inversión Real Directa	39.104.293	95.209.093	134.313.386
- Transferencias de Capital	9.642.500	0	9.642.500
- Inversión Financiera	0	0	0
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	956.297.727	81.076.518	1.037.374.245
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	895.931.831	109.217.657	1.005.149.488
VIII. RESULT. FINANC. PREVIO (VI - VII)	60.365.896	-28.141.139	32.224.757
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	28.141.139	28.141.139
X. GASTOS FIGURATIVOS	28.141.139	0	28.141.139
XI. RESULTADO FINANCIERO	32.224.757	0	32.224.757
XII. FUENTES FINANCIERAS	65.190.146	0	65.190.146
- Disminución de la Inversión Financ.	45.190.146	0	45.190.146
- Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos	20.000.000	0	20.000.000
- Incremento del Patrimonio	0	0	0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	97.414.903	0	97.414.903
- Inversión Financiera	0	0	0
- Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos	97.414.903	0	97.414.903
- Disminución del Patrimonio	0	0	0
XIV. RESULTADO FINAL	0	0	0

CAMARA DE SENADORES SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 14 DPTO. NUMERACIÓN

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

PRESUPUESTO 2004
RECURSOS POR RUBROS

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1	RECURSOS POR RUBROS	1.021.487.873	109.217.657	1.130705.530
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	899.124.259	27.951.018	927075.277
1.1.2	SOBRE EL PATRIMONIO	9.593.092	0	9.593.092
1.1.2.3	Inmobiliario	9.593.092	0	9.593.092
1.1.2.3.3	Rural	9.593.092	0	9.593.092
1.1.2.3.3.1	Rural Rentas Generales	8.441.921	0	8.441.921
1.1.2.3.3.2	Rural Coparticipación a Municipios	1.151.171	0	1.151.171
1.1.3	SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	162.121.524	0	162.121.524
1.1.3.5	Sellos	29.180.522	0	29.180.522
1.1.3.5.1	Sellos Rentas Generales	25.678.859	0	25.678.859
1.1.3.5.2	Sellos Coparticipación a Municipios	3.501.663	0	3.501.663
1.1.3.6	Actividades Económicas	132.941.002	0	132.941.002
1.1.3.6.1	Actividades Económicas Rentas Generales	116.988.082	0	116.988.082
1.1.3.6.2	Actividades Económicas Coparticipación a Municipios	15.952.920	0	15.952.920
1.1.5	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL	8.285.384	0	8.285.384
1.1.5.1	Cooperadoras Asistenciales	8.186.354	0	8.186.354
1.1.5.1.1	Coop. Asistenc. Rentas Generales	8.186.354	0	8.186.354
1.1.5.1.1.1	Coop. Asistenc. (60%)	6.549.083	0	6.549.083
1.1.5.1.1.2	Coop. Asistenc. (20%)	1.637.271	0	1.637.271
1.1.5.2.	Productos Forestales	38.074	0	38.074
1.1.5.2.1.	Prod. Forestales Rentas Generales	33.505	0	33.505
1.1.5.2.2.	Productos Forestales Coparticipación a Municipios	4.569	0	4.569
1.1.5.4.	Tómbola	15.377	0	15.377
1.1.5.4.1.	Tómbola Rentas Generales (25%)	3.844	0	3.844
1.1.5.4.2.	Tómbola Copart. Fondo de Promoción Turística (75%)	11.533	0	11.533
1.1.5.5.	Lotería	45.579	0	45.579
1.1.5.5.1.	Lotería Rentas Generales (100%)	45.579	0	45.579
1.1.6	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	69.800.000	0	69.800.000
1.1.6.2	Fondo Comp.Desequilibrios Fiscales Ley Nº 24.130	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.2.1	Fdo.Comp. Deseq. Fisc. Ley Nº 24.130 Rentas Generales	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.3	Servicios Nacionales Transferidos	39.800.000	0	39.800.000
1.1.6.3.01	Serv. Nac. Transf. Educación	29.900.000	0	29.900.000
1.1.6.3.03	Serv. Nac. Transf. Prog. Asist. (POSOCO - PROSONU)	9.900.000	0	9.900.000
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	649.324.259	27.951.018	677.275.277
1.1.7.1.	Copartic. Federal de Impuestos Ley Nº 23.548	501.616.608	0	501.616.608
1.1.7.1.1	Cop. Fed. De Imp. Ley Nº 23.548 Rentas Generales	439.252.182	0	439.252.182
1.1.7.1.2	Cop. Fed. De Imp. Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios	62.364.426	0	62.364.426
1.1.7.2.	Fondo Educativo Ley Nº 23.906	31.200	0	31.200
1.1.7.3.	Fondo Infraestructura Social Ley Nº 24.621	42.420.556	0	42.420.556
1.1.7.4.	Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966	4.099.942	0	4.099.942
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley Nº 23.966	0	7.076.755	7.076.755
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley Nº 23.966	0	20.875.263	20.875.263
1.1.7.7	F.E.D.E.I. Leyes Nº 23.966 y 24.699	6.056.804	0	6.056.804
1.1.7.7.1	FEDEI Impuesto a los combustibles - Ley Nº 23.966	1.454.043	0	1.454.043
1.1.7.7.2	FEDEI Impuestos a Energía electrica - Ley Nº 24.699	3.602.761	0	3.602.761

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ESCOPIA

RINALDI DE TORREG
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 15 Dpto. NUMERACIÓN

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

PRESUPUESTO 2004
RECURSOS POR RUBROS

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1.1.7.9	OTROS REGIMENES	96.099.149	0	96.099.149
1.1.7.9.01	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	533.349	0	533.349
1.1.7.9.02	Ley Nº 24621 Exced.Conurb.Bonarense (L.D.)	38.461.000	0	38.461.000
1.1.7.9.04	Ley Nº 24699 - Ganancias	16.687.200	0	16.687.200
1.1.7.9.07	Ley Nº 24699 - Bienes Personales	31.790.600	0	31.790.600
1.1.7.9.08	Ley Nº 24977 art.5º Inc.a -Reg.Simplif.Peq.Contrib.	3.633.350	0	3.633.350
1.1.7.9.10	Fondo Compensador Tarifario	4.993.650	0	4.993.650
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33.867.998	147.500	34.015.498
1.2.1	TASAS	270.000	0	270.000
1.2.1.01	Tasas Contribución Transporte Automotor	100.000	0	100.000
1.2.1.06	Tasas Rentas Atrasadas	20.000	0	20.000
1.2.1.07	Fondo Provincial de Medio Ambiente - Ley Nº 7.070	150.000	0	150.000
1.2.2	DERECHOS	7.400.000	95.000	7.495.000
1.2.2.01	Derechos Canon ASSA	75.000	0	75.000
1.2.2.02	Derechos Ingresos Policía Salta	450.000	0	450.000
1.2.2.03	Derechos Prod.Poder Judicial Ley 6667	100.000	0	100.000
1.2.2.04	Derechos Producido Registro Civil	50.000	0	50.000
1.2.2.06	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	270.000	80.000	350.000
1.2.2.07	Derechos Canon de Riego	1.900.000	0	1.900.000
1.2.2.08	Derechos Venta de Pliegos	100.000	15.000	115.000
1.2.2.09	Derechos Canon EN.J.A.S.A.	4.100.000	0	4.100.000
1.2.2.10	Derechos Otros	120.000	0	120.000
1.2.2.11	Derechos Recupero del Sistema Previsional	180.000	0	180.000
1.2.2.12	Derechos Producido Secretaría de Cultura	55.000	0	55.000
1.2.4	REGALIAS	25.757.358	0	25.757.358
1.2.4.1	Hidrocarburíferas	24.128.000	0	24.128.000
1.2.4.1.1	. Petroleo	10.208.000	0	10.208.000
1.2.4.1.1.2	- Petroleo Coparticipación a Municipios	9.280.000	0	9.280.000
1.2.4.1.1.3	- Petroleo Insl.Pcial. de los Pueblos Indígenas de Salta	928.000	0	928.000
1.2.4.1.2	. Gas	13.920.000	0	13.920.000
1.2.4.1.2.2	- Gas Coparticipación a Municipios	13.920.000	0	13.920.000
1.2.4.2	Hidroeléctricas	750.000	0	750.000
1.2.4.3.	Mineras	110.000	0	110.000
1.2.4.3.1.	- Mineras Coparticipación a Municipios (50%)	55.000	0	55.000
1.2.4.3.2.	- Mineras Rentas Generales (50%)	55.000	0	55.000
1.2.4.4.	Canon Minero	500.000	0	500.000
1.2.4.4.1.	- Canon Minero Coparticipación a Municipios (20%)	100.000	0	100.000
1.2.4.4.2.	- Canon Minero Rentas Generales (80%)	400.000	0	400.000
1.2.4.5.	Canon Aguas Minerales	30.000	0	30.000
1.2.4.5.1.	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales (80%)	24.000	0	24.000
1.2.4.5.2.	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios (20%)	6.000	0	6.000
1.2.4.6.	Canon Hidrocarburífero	239.358	0	239.358
1.2.5	ALQUILERES	320.000	0	320.000
1.2.5.2	Alquileres Casa de Salta	80.000	0	80.000
1.2.5.4	Alquileres Concesión Tren a las Nubes	240.000	0	240.000
1.2.6	MULTAS	102.640	50.000	152.640
1.2.6.01	Multas Programa Transporte	80.000	0	80.000
1.2.6.02	Multas Dirección Provincial del Trabajo	17.640	0	17.640
1.2.6.03	Multas Multas y Recargos	5.000	50.000	55.000
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.000	2.500	20.500
1.2.9.09	Varios	18.000	2.500	20.500

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA RUBE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 16 DPTO. NUMERACIÓN

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

PRESUPUESTO 2004
RECURSOS POR RUBROS

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	6.418.000	0	6.418.000
1.4.1	VENTA DE BIENES	280.000	0	280.000
1.4.1.01	Talleres Servicio Penitenciario	100.000	0	100.000
1.4.1.02	Talleres Escuelas Técnicas y Agrícolas	180.000	0	180.000
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	6.138.000	0	6.138.000
1.4.2.01	Prestación de Servicios Aéreos	450.000	0	450.000
1.4.2.02	Boletín Oficial	150.000	0	150.000
1.4.2.03	Dirección de Archivo	3.000	0	3.000
1.4.2.04	Presos Federales	2.880.000	0	2.880.000
1.4.2.05	Hotel Termas	530.000	0	530.000
1.4.2.06	Comisión Impuestos Municipales	1.800.000	0	1.800.000
1.4.2.07	Museo Alta Montaña	300.000	0	300.000
1.4.2.09	Otros	25.000	0	25.000
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.000.000	0	1.000.000
1.6.1	INTERESES POR PRESTAMOS	350.000	0	350.000
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos	350.000	0	350.000
1.6.2	INTERESES POR DEPOSITOS	650.000	0	650.000
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos	650.000	0	650.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.267.470	0	15.267.470
1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	15.267.470	0	15.267.470
1.7.2.1	De Administración Central Nacional	15.217.470	0	15.217.470
1.7.2.1.02	. Fdo. Prog. Sociales	14.370.318	0	14.370.318
1.7.2.1.06	. Programas Arbol II - Anahí	847.152	0	847.152
1.7.2.3	De Seguridad Social Nacional	50.000	0	50.000
1.7.2.3.01	. I.N.S.S.J.y P.	50.000	0	50.000
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	50.000	0	50.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	50.000	0	50.000
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos	50.000	0	50.000
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	43.478.000	43.478.000
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	43.478.000	43.478.000
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	0	43.478.000	43.478.000
2.2.2.1.13	- Programa Federal de Solidaridad Habitacional	0	40.000.000	40.000.000
2.2.2.1.14	- Programa Federal React. De Obra FONAVI I	0	578.000	578.000
2.2.2.1.15	- Programa Federal React. De Obra FONAVI II	0	2.900.000	2.900.000
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	570.000	9.500.000	10.070.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	570.000	9.500.000	10.070.000
3.3.1.1	Del Sector Privado	570.000	9.500.000	10.070.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	45.190.146	0	45.190.146
3.5.1	CAJAS Y BANCOS	45.190.146	0	45.190.146
3.5.1.1	De Caja y Bancos	45.190.146	0	45.190.146
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	20.000.000	0	20.000.000
3.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	20.000.000	0	20.000.000
3.7.1.2	Del Sector Privado a Largo Plazo	20.000.000	0	20.000.000
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	28.141.139	28.141.139
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	0	7.528.615	7.528.615
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.Corrientes	0	7.528.615	7.528.615
4.1.1.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	0	7.528.615	7.528.615
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	0	20.612.524	20.612.524
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	0	20.612.524	20.612.524
4.1.2.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	0	20.612.524	20.612.524

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 17 DPto. NUMERACIÓN

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

PRESUPUESTO 2004
RECURSOS POR RUBROS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CODIGO	CONCEPTO	Dcción. de Vialidad	I.P.D.U.V.	ORGANISMOS DESCENTRAL.
1	RECURSOS POR RUBROS	35.364.394	73.853.263	109.217.657
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	7.075.755	20.875.263	27.951.018
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	7.075.755	20.875.263	27.951.018
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley Nº 23.966	7.075.755	0	7.075.755
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley Nº 23.966	0	20.875.263	20.675.263
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	147.500	0	147.500
1.2.2	DERECHOS	95.000	0	95.000
1.2.2.06	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	80.000	0	80.000
1.2.2.08	Derechos Venta de Pliegos	15.000	0	15.000
1.2.6	MULTAS	50.000	0	50.000
1.2.6.03	Multas Multas y Recargos	50.000	0	50.000
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.500	0	2.500
1.2.9.09	Varios	2.500	0	2.500
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	43.478.000	43.478.000
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	43.478.000	43.478.000
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	0	43.478.000	43.478.000
2.2.2.1.13	- *Programa Federal de Solidaridad Habitacional*	0	40.000.000	40.000.000
2.2.2.1.14	- Programa Federal React. De Obra FONAVI I	0	578.000	578.000
2.2.2.1.15	- Programa Federal React. De Obra FONAVI II	0	2.900.000	2.900.000
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	9.500.000	9.500.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	9.500.000	9.500.000
3.3.1.1	Del Sector Privado	0	9.500.000	9.500.000
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	28.141.139	0	28.141.139
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	7.528.615	0	7.528.615
4.1.1.1	Contrib.de la Adm. Central para Financ.Corrientes	7.528.615	0	7.528.615
4.1.1.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	7.528.615	0	7.528.615
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	20.612.524	0	20.612.524
4.1.2.1	Contrib.de la Adm. Central para Financ.de Capital	20.612.524	0	20.612.524
4.1.2.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	20.612.524	0	20.612.524

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 18 DPTO. NUMERACIÓN

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

PRESUPUESTO 2004
RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

Codigo	CONCEPTO	Administ. Central	Organis. Descent.	Total Consolidado
1	RECURSOS	1.021.487.873	109.217.657	1.130.705.530
1.1	INGRESOS CORRIENTES	955.677.727	35.627.133	991.304.860
1.1.1	Ingresos Tributarios	899.124.259	27.951.018	927.075.277
1.1.1.1	Impuestos directos provinciales	9.593.092	0	9.593.092
1.1.1.1.2	Sobre el patrimonio	9.593.092	0	9.593.092
1.1.1.2	Impuestos indirectos provinciales	170.406.908	0	170.406.908
1.1.1.2.1	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	162.121.524	0	162.121.524
1.1.1.2.2	Otros impuestos	8.285.384	0	8.285.384
1.1.1.3	Impuestos Nacionales	719.124.259	27.951.018	747.075.277
1.1.3	Ingresos no tributarios	33.867.998	147.500	34.015.498
1.1.3.1	Tasas	270.000	0	270.000
1.1.3.2	Derechos	7.400.000	95.000	7.495.000
1.1.3.3	Regalías	25.757.358	0	25.757.358
1.1.3.4	Otros no tributarios	440.640	52.500	493.140
1.1.4	Ventas de bienes y serv. de las administrac.públicas	6.418.000	0	6.418.000
1.1.6	Rentas de la propiedad	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1	Intereses	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1.1	Intereses internos	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1.1.1	Intereses por préstamos	350.000	0	350.000
1.1.6.1.1.2	Intereses por depósitos	650.000	0	650.000
1.1.7	Transferencias Corrientes	15.267.470	0	15.267.470
1.1.7.2	Del sector público	15.267.470	0	15.267.470
1.1.7.2.1	De la administración nacional	15.267.470	0	15.267.470
1.1.7.2.1.1	De la administración central	15.217.470	0	15.217.470
1.1.7.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	50.000	0	50.000
1.1.8	Contribuciones figurativas para financiac. corrientes	0	7.528.615	7.528.615
1.1.8.1	De la administración provincial	0	7.528.615	7.528.615
1.1.8.1.1	De la Administración Central	0	7.528.615	7.528.615
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	620.000	73.590.524	74.210.524
1.2.1	Recursos propios de capital	50.000	0	50.000
1.2.1.1	Venta de Activos	50.000	0	50.000
1.2.1.1.2	De tierras y terrenos	50.000	0	50.000
1.2.2	Transferencias de capital	0	43.478.000	43.478.000
1.2.2.2	Del sector público	0	43.478.000	43.478.000
1.2.2.2.1	De la administración nacional	0	43.478.000	43.478.000
1.2.2.2.1.1	De la administración central	0	43.478.000	43.478.000
1.2.3	Disminución de la inversión financiera (Rec. generados por el Sector Admin. Provincial)	570.000	9.500.000	10.070.000
1.2.3.2	Recuperación de préstamos de corto plazo	570.000	9.500.000	10.070.000
1.2.3.2.1	Del sector privado	570.000	9.500.000	10.070.000
1.2.4	Contribuc. Figurat. para financ. de Capital	0	20.612.524	20.612.524
1.2.4.1	De la Administración Provincial	0	20.612.524	20.612.524
1.2.4.1.1	De la Administración Central	0	20.612.524	20.612.524
1.3	FUENTES FINANCIERAS	66.190.146	0	66.190.146
1.3.1	Disminución de la inversión financiera	46.190.146	0	46.190.146
1.3.1.4	Disminución de otros activos financieros	46.190.146	0	46.190.146
1.3.1.4.1	Disminución de disponibilidades	46.190.146	0	46.190.146
1.3.1.4.1.1	Disminución de caja y bancos	46.190.146	0	46.190.146
1.3.2	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	20.000.000	0	20.000.000
1.3.2.8	Obtención de préstamos a largo plazo	20.000.000	0	20.000.000
1.3.2.8.1	Del sector privado	20.000.000	0	20.000.000

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RINA R. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 19 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PRESUPUESTO 2004
GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Administrac. Central	Organism. Descent.	Total Consolidado
GASTOS POR OBJETO		1.021.487.873	109.217.657	1.130.705.530
1	GASTOS EN PERSONAL	467.513.910	8.883.942	476.397.852
2	BIENES DE CONSUMO	34.311.706	180.000	34.491.706
3	SERVICIOS NO PERSONALES	79.809.136	4.900.000	84.709.136
4	BIENES DE USO	39.104.293	95.209.093	134.313.386
4.1	Bienes preexistentes	2.000.000	0	2.000.000
4.2	Construcciones	33.844.778	95.114.293	128.959.071
4.3	Maquinaria y equipo	2.645.983	63.150	2.709.133
4.4	Equipo de Seguridad	200.000	0	200.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	184.400	1.500	185.900
4.8	Activos intangibles	229.132	30.150	259.282
5	TRANSFERENCIAS	255.864.983	44.622	255.909.605
5.1	Transf. al sector privado para financiar gtos corrientes	83.878.744	44.622	83.923.366
5.1.2	Pensiones	1.507.230	0	1.507.230
5.1.3	Becas	4.203.518	44.622	4.248.140
5.1.3.1	. Becas de estudio	2.130.200	0	2.130.200
5.1.3.2	. Pasantías	2.073.318	44.622	2.117.940
5.1.4	Ayudas sociales a personas	55.125.743	0	55.125.743
5.1.4.01	. Fondo Provincial del Empleo	2.652.000	0	2.652.000
5.1.4.02	. Prosoco	3.600.000	0	3.600.000
5.1.4.03	. Prosonu	6.300.000	0	6.300.000
5.1.4.06	. INSSJ y P.	50.000	0	50.000
5.1.4.08	. Programas Especiales	28.153.425	0	28.153.425
5.1.4.09	. Emergencia Social	14.370.318	0	14.370.318
5.1.5	Transf. a Instituciones de enseñanza	14.405.899	0	14.405.899
5.1.5.01	. Subsidio a Enseñanza Privada	14.405.899	0	14.405.899
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	250.000	0	250.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	8.386.354	0	8.386.354
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	8.186.354	0	8.186.354
5.1.8.1.01	. Coop. Asistenc. (20%)	1.637.271	0	1.637.271
5.1.8.1.02	. Coop. Asistenc. (80%)	6.549.083	0	6.549.083
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	200.000	0	200.000
5.7	Transf.a Instituc. Provinc. y Munic. p/ financ. Gs. Ctes.	162.343.739	0	162.343.739
5.7.5	Transf. a otras instituciones públicas provinciales	50.881.990	0	50.881.990
5.7.5.01	. Fondo Promoción Turística	11.533	0	11.533
5.7.5.03	. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	928.000	0	928.000
5.7.5.04	. Hospitales de Autogestión	24.827.845	0	24.827.845
5.7.5.05	. Hospitales de Gerenciamiento Privado	17.671.932	0	17.671.932
5.7.5.06	. Fdo.Compens.Tarifario - Ente Reg.Serv.Públ.	4.993.650	0	4.993.650
5.7.5.07	. Instituto de Musica y Danza de la Provincia	2.449.030	0	2.449.030
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	111.461.749	0	111.461.749
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	106.461.749	0	106.461.749
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	513.448	0	513.448
5.7.6.1.02	- Los Toldos	260.458	0	260.458
5.7.6.1.03	- Nazareno	515.771	0	515.771

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 20 COPIA NUMERACION

PRESUPUESTO 2004
GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Administrac. Central	Organism. Descent.	Total Consolidado
5.7.6.1.04	- Iruya	371.395	0	371.395
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	506.693	0	506.693
5.7.6.1.06	- Oran	4.544.527	0	4.544.527
5.7.6.1.07	- Urundel	557.673	0	557.673
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	1.011.794	0	1.011.794
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen	823.607	0	823.607
5.7.6.1.10	- Pichanal	791.081	0	791.081
5.7.6.1.11	- Embarcación	2.136.268	0	2.136.268
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	524.318	0	524.318
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	1.456.539	0	1.456.539
5.7.6.1.14	- Tartagal	4.356.912	0	4.356.912
5.7.6.1.15	- Aguaray	1.071.287	0	1.071.287
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	913.386	0	913.386
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	311.321	0	311.321
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	592.274	0	592.274
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	455.283	0	455.283
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	352.477	0	352.477
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	859.950	0	859.950
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez	1.510.389	0	1.510.389
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	1.188.199	0	1.188.199
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	637.464	0	637.464
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	2.301.969	0	2.301.969
5.7.6.1.26	- Campo Santo	785.854	0	785.854
5.7.6.1.27	- El Bordo	570.866	0	570.866
5.7.6.1.28	- La Caldera	571.862	0	571.862
5.7.6.1.29	- Vaqueros	521.496	0	521.496
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	971.219	0	971.219
5.7.6.1.31	- Capital	25.435.743	0	25.435.743
5.7.6.1.32	- La Merced	1.532.710	0	1.532.710
5.7.6.1.33	- Cerrillos	1.215.829	0	1.215.829
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	1.186.124	0	1.186.124
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	992.129	0	992.129
5.7.6.1.36	- La Poma	394.130	0	394.130
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	835.556	0	835.556
5.7.6.1.38	- Payogasta	415.289	0	415.289
5.7.6.1.39	- Cachi	857.627	0	857.827
5.7.6.1.40	- Seclantas	405.629	0	405.829
5.7.6.1.41	- Molinos	449.640	0	449.640
5.7.6.1.42	- Angastaco	444.496	0	444.496
5.7.6.1.43	- San Carlos	622.643	0	622.643
5.7.6.1.44	- Animana	542.621	0	542.621
5.7.6.1.45	- Cafayate	1.060.417	0	1.060.417
5.7.6.1.46	- La Viña	535.270	0	535.270
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	649.841	0	649.841
5.7.6.1.48	- Chicoana	797.387	0	797.387
5.7.6.1.49	- El Carril	828.088	0	828.088
5.7.6.1.50	- Guachipas	571.696	0	571.696
5.7.6.1.51	- Rio Piedras	525.977	0	525.977
5.7.6.1.52	- El Galpón	1.446.997	0	1.446.997
5.7.6.1.53	- Metan	2.894.159	0	2.894.159
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	2.759.159	0	2.759.159
5.7.6.1.55	- El Potrero	604.637	0	604.637
5.7.6.1.56	- La Candelaria	699.394	0	699.394
5.7.6.1.57	- El Tala	754.489	0	754.489
5.7.6.1.58	- El Jardín	719.640	0	719.640
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	608.952	0	608.952

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 21 DPTO. NUMERACION

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03 .

PRESUPUESTO 2004
GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Administrac. Central	Organism. Descent.	Total Consolidado
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	100.000	0	100.000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	6.000	0	6.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalias Mineras	55.000	0	55.000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo	9.280.000	0	9.280.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	13.920.000	0	13.920.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Regallas Hidroeléctricas	126.000	0	126.000
5.7.6.2	. Aportes a Gobiernos Municipales	5.000.000	0	5.000.000
5.7.6.2.99	- Ambito Provincial	5.000.000	0	5.000.000
5.8	Transf.a Instituc. Provinc. y Munic. p/ financ. Gs. Cap.	9.642.500	0	9.642.500
5.8.5	Transferencias a otras Instituciones públicas provinciales	9.642.500	0	9.642.500
5.8.5.02	. Fondo Promoción Minera - Gasoducto La Puna	9.642.500	0	9.642.500
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	116.742.706	0	116.742.706
7.1	Servicio de la deuda interna	34.300.492	0	34.300.492
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	2.789.936	0	2.789.936
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	31.510.556	0	31.510.556
7.3	Intereses por préstamos recibidos	16.537.867	0	16.537.867
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	1.506.606	0	1.506.606
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	14.344.624	0	14.344.624
7.3.2.1	. De la Administración Central	12.192.290	0	12.192.290
7.3.2.4	. De Otras Instituciones Públicas Nacionales	2.152.334	0	2.152.334
7.3.7	Intereses de prést.de instituciones públicas financieras	686.637	0	686.637
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	65.904.347	0	65.904.347
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	65.904.347	0	65.904.347
7.5.2.1	De la administación central	59.200.032	0	59.200.032
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	6.704.315	0	6.704.315
9	GASTOS FIGURATIVOS	28.141.139	0	28.141.139
9.1	Gastos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	7.528.615	0	7.528.615
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	7.528.615	0	7.528.615
9.1.2.01	. Dirección de Vialidad de Salta	7.528.615	0	7.528.615
9.2	Gastos figurat.de la administ.pcial. para transacc.de capital	20.612.524	0	20.612.524
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	20.612.524	0	20.612.524
9.2.2.01	. Dirección de Vialidad de Salta	20.612.524	0	20.612.524

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

PRESUPUESTO 2004
GASTOS POR OBJETO
PODER EJECUTIVO

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secret. de la Gobernación de Seguridad	Secret. de la Gobernación de Des. Soc.	Secret. de la Gobernación de Turismo	M. de Gobierno y Justicia	M. de la Producción y el Empleo	M. de Educación	M. de Salud Pública	M. de Hacienda	Sind. Gral. de la Pcia.	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
GASTOS POR OBJETO		21.990.612	86.079.304	61.983.957	3.822.907	116.988.622	25.157.299	227.970.149	160.397.741	107.612.409	2.490.501	116.742.706	940.846.207
1	GASTOS EN PERSONAL	11.176.039	83.896.704	5.450.000	1.062.974	4.355.945	5.099.949	195.011.247	79.087.964	10.958.430	2.271.701	0	398.370.953
2	BIENES DE CONSUMO	1.710.878	5.000.000	200.000	550.000	87.215	350.000	2.300.000	22.000.000	600.000	35.000	0	32.833.093
3	SERVICIOS NO PERSONALES	7.303.695	3.800.000	1.250.000	2.118.400	582.913	1.800.000	4.741.597	7.800.000	41.765.500	120.000	0	71.282.105
4	BIENES DE USO	120.000	3.280.000	100.000	30.000	68.000	10.000	8.496.606	1.000.000	24.938.422	35.600	0	38.078.028
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000	0	0	2.000.000
4.2	Construcciones	0	2.880.000	0	0	0	0	8.326.356	0	22.638.422	0	0	33.844.778
4.3	Maquinaria y equipo	110.000	200.000	100.000	30.000	68.000	10.000	170.250	1.000.000	190.000	33.000	0	1.911.250
4.4	Equipo de Seguridad	0	200.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	10.000	0	0	0	0	0	0	0	10.000	2.000	0	22.000
4.6	Activos intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	0	100.000
5	TRANSFERENCIAS	1.680.010	102.600	54.983.957	61.533	111.504.549	17.697.350	17.420.699	50.509.777	1.208.918	28.800	0	255.398.183
5.1	Transf. al sector privado para financiar gtos corrientes	1.680.010	102.600	54.055.957	50.000	42.800	3.261.200	14.971.669	8.010.000	1.208.918	28.800	0	83.411.944
5.1.2	Pensiones	0	0	1.507.230	0	0	0	0	0	0	0	0	1.507.230
5.1.3	Becas	330.000	100.200	2.038.000	50.000	22.800	109.200	94.800	60.000	1.208.918	28.800	0	4.030.718
5.1.3.1	. Becas de estudio	0	100.200	2.000.000	0	0	0	30.000	0	0	0	0	2.130.200
5.1.3.2	. Pasantías	330.010	0	38.000	50.000	22.800	109.200	64.800	50.000	1.208.918	28.800	0	1.900.518
5.1.4	Ayudas sociales a personas	1.100.000	2.400	42.326.373	0	20.000	2.952.000	470.970	7.960.000	0	0	0	54.831.743
5.1.4.01	. Fondo Provincial del Empleo	0	0	0	0	0	2.652.000	0	0	0	0	0	2.652.000
5.1.4.02	. Prosoco	0	0	3.600.800	0	0	0	0	0	0	0	0	3.600.000
5.1.4.03	. Prosonu	0	0	6.300.000	0	0	0	0	0	0	0	0	6.300.000
5.1.4.05	. INSSJ y P	0	0	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000
5.1.4.08	. Programas Especiales	1.100.000	2.400	18.006.055	0	20.000	300.800	470.970	7.960.000	0	0	0	27.859.425
5.1.4.09	. Emergencia Social	0	0	14.370.318	0	0	0	0	0	0	0	0	14.370.318
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0	0	0	14.405.899	0	0	0	0	14.405.899
5.1.5.01	. Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0	0	0	14.405.899	0	0	0	0	14.405.899
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	250.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	8.188.354	0	0	200.000	0	0	0	0	0	8.388.354
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	8.188.354	0	0	0	0	0	0	0	0	8.188.354
5.1.8.1.01	. Coop. Asistenc. (20%)	0	0	1.637.271	0	0	0	0	0	0	0	0	1.637.271
5.1.8.1.02	. Coop. Asistenc. (80%)	0	0	6.549.083	0	0	0	0	0	0	0	0	6.549.083
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	0	0	0	0	0	200.000	0	0	0	0	0	200.000
5.7	Transf.a Instituc. Provinc. y Munic. p/ financ. Ga. Ctes	0	0	928.000	11.533	111.461.749	4.993.650	2.449.030	42.499.777	0	0	0	162.343.739
5.7.5	Transf. a otras Instituciones públicas provinciales	0	0	928.000	11.533	0	4.993.650	2.449.030	42.499.777	0	0	0	50.881.990
5.7.5.01	. Fondo Promoción Turística	0	0	0	11.533	0	0	0	0	0	0	0	11.533
5.7.5.03	. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Sa	0	0	928.000	0	0	0	0	0	0	0	0	928.000
5.7.5.04	. Hospitales de Autogestión	0	0	0	0	0	0	0	24.827.845	0	0	0	24.827.845
5.7.5.05	. Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0	0	0	0	17.671.932	0	0	0	17.671.932
5.7.5.06	. Fdo Compens.Tarifario - Ente Reg.Serv.Públ.	0	0	0	0	0	4.993.650	0	0	0	0	0	4.993.650
5.7.5.07	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	0	0	0	0	0	0	2.449.030	0	0	0	0	2.449.030

LEY Nº 7265

ES COPIA

RINA R. E. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Dpto. Numeración Fs. 22

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

LEY Nº 7265

PRESUPUESTO 2004
GASTOS POR OBJETO
PODER EJECUTIVO

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secret. de la Gobernación de Seguridad	Secret. de la Gobernación de Des. Soc.	Secret. de la Gobernación de Turismo	Gobierno y Justicia	M. de la Producción y el Empleo	M. de Educación	M. de Salud Pública	M. de Hacienda	Sind. Gral. de la Pcia.	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0	111.461.749	0	0	0	0	0	0	111.461.749
5.7.6.1	Coparticipación impuestos a Municipios	0	0	0	0	106.461.749	0	0	0	0	0	0	106.461.749
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	0	0	513.448	0	0	0	0	0	0	513.448
5.7.6.1.02	- Los Toldos	0	0	0	0	260.458	0	0	0	0	0	0	260.458
5.7.6.1.03	- Nazareno	0	0	0	0	515.771	0	0	0	0	0	0	515.771
5.7.6.1.04	- Iruya	0	0	0	0	371.395	0	0	0	0	0	0	371.395
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	0	0	0	0	506.893	0	0	0	0	0	0	506.893
5.7.6.1.06	- Oran	0	0	0	0	4.544.527	0	0	0	0	0	0	4.544.527
5.7.6.1.07	- Urundel	0	0	0	0	557.673	0	0	0	0	0	0	557.673
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0	0	1.011.794	0	0	0	0	0	0	1.011.794
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen	0	0	0	0	823.607	0	0	0	0	0	0	823.607
5.7.6.1.10	- Pichanal	0	0	0	0	791.081	0	0	0	0	0	0	791.081
5.7.6.1.11	- Embarcación	0	0	0	0	2.136.268	0	0	0	0	0	0	2.136.268
5.7.6.1.12	- Gral. Belgrano	0	0	0	0	524.318	0	0	0	0	0	0	524.318
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	0	0	0	0	1.456.539	0	0	0	0	0	0	1.456.539
5.7.6.1.14	- Tartagal	0	0	0	0	4.358.912	0	0	0	0	0	0	4.358.912
5.7.6.1.15	- Aguaray	0	0	0	0	1.071.287	0	0	0	0	0	0	1.071.287
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	0	0	0	0	913.306	0	0	0	0	0	0	913.306
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	0	0	0	0	311.321	0	0	0	0	0	0	311.321
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	0	0	0	0	592.274	0	0	0	0	0	0	592.274
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	0	0	0	0	455.283	0	0	0	0	0	0	455.283
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	0	0	0	0	352.477	0	0	0	0	0	0	352.477
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	0	0	0	0	859.950	0	0	0	0	0	0	859.950
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González	0	0	0	0	1.510.389	0	0	0	0	0	0	1.510.389
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	0	0	0	0	1.188.199	0	0	0	0	0	0	1.188.199
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	0	0	0	0	837.464	0	0	0	0	0	0	837.464
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	0	0	0	0	2.301.969	0	0	0	0	0	0	2.301.969
5.7.6.1.26	- Campo Santo	0	0	0	0	785.854	0	0	0	0	0	0	785.854
5.7.6.1.27	- El Bordo	0	0	0	0	570.866	0	0	0	0	0	0	570.866
5.7.6.1.28	- La Caldera	0	0	0	0	571.862	0	0	0	0	0	0	571.862
5.7.6.1.29	- Vaqueros	0	0	0	0	521.496	0	0	0	0	0	0	521.496
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	0	0	0	0	971.219	0	0	0	0	0	0	971.219
5.7.6.1.31	- Capital	0	0	0	0	25.435.743	0	0	0	0	0	0	25.435.743
5.7.6.1.32	- La Merced	0	0	0	0	1.532.710	0	0	0	0	0	0	1.532.710
5.7.6.1.33	- Cerrillos	0	0	0	0	1.215.829	0	0	0	0	0	0	1.215.829
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	0	0	0	0	1.186.124	0	0	0	0	0	0	1.186.124
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	0	0	0	0	992.129	0	0	0	0	0	0	992.129
5.7.6.1.36	- La Poma	0	0	0	0	394.130	0	0	0	0	0	0	394.130
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0	0	835.556	0	0	0	0	0	0	835.556
5.7.6.1.38	- Payogasta	0	0	0	0	415.289	0	0	0	0	0	0	415.289
5.7.6.1.39	- Cachi	0	0	0	0	857.627	0	0	0	0	0	0	857.627
5.7.6.1.40	- Seclantas	0	0	0	0	405.829	0	0	0	0	0	0	405.829
5.7.6.1.41	- Molinos	0	0	0	0	449.640	0	0	0	0	0	0	449.640
5.7.6.1.42	- Angastaco	0	0	0	0	444.490	0	0	0	0	0	0	444.490
5.7.6.1.43	- San Carlos	0	0	0	0	622.643	0	0	0	0	0	0	622.643
5.7.6.1.44	- Animana	0	0	0	0	542.821	0	0	0	0	0	0	542.821
5.7.6.1.45	- Cafayate	0	0	0	0	1.060.417	0	0	0	0	0	0	1.060.417
5.7.6.1.46	- La Viña	0	0	0	0	535.270	0	0	0	0	0	0	535.270
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	0	0	0	0	649.941	0	0	0	0	0	0	649.941
5.7.6.1.48	- Chicoana	0	0	0	0	797.387	0	0	0	0	0	0	797.387

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 23 DPTO. NUMERACION

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

PRESUPUESTO 2004
GASTOS POR OBJETO
PODER EJECUTIVO

LEY Nº 7265

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secret. de la Gobernación de Seguridad	Secret. de la Gobernación de Des. Soc.	Secret. de la Gobernación de Turismo	M. de Gobierno y Justicia	M. de la Producción y el Empleo	Educación	M. de Salud Pública	M. de Hacienda	Sind. Gral. de la Prov.	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
5.7.6.1.49	- El Carril	0	0	0	0	828.088	0	0	0	0	0	0	828.088
5.7.6.1.50	- Guachipas	0	0	0	0	571.696	0	0	0	0	0	0	571.696
5.7.6.1.51	- Río Piedras	0	0	0	0	525.977	0	0	0	0	0	0	525.977
5.7.6.1.52	- El Galpón	0	0	0	0	1.446.997	0	0	0	0	0	0	1.446.997
5.7.6.1.53	- Metan	0	0	0	0	2.894.159	0	0	0	0	0	0	2.894.159
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	0	0	0	0	2.759.159	0	0	0	0	0	0	2.759.159
5.7.6.1.55	- El Potrero	0	0	0	0	604.637	0	0	0	0	0	0	604.637
5.7.6.1.56	- La Candelaria	0	0	0	0	699.394	0	0	0	0	0	0	699.394
5.7.6.1.57	- El Tala	0	0	0	0	754.489	0	0	0	0	0	0	754.489
5.7.6.1.58	- El Jardín	0	0	0	0	719.640	0	0	0	0	0	0	719.640
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	0	0	0	0	608.952	0	0	0	0	0	0	608.952
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0	0	100.000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	0	0	0	0	6.000	0	0	0	0	0	0	6.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	0	0	0	0	55.000	0	0	0	0	0	0	55.000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo	0	0	0	0	9.280.000	0	0	0	0	0	0	9.280.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	0	0	0	0	13.920.000	0	0	0	0	0	0	13.920.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas	0	0	0	0	126.000	0	0	0	0	0	0	126.000
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	5.000.000
5.8	Transf.a Instituc. Provinc. y Munic. p/ financ. Gs. Cap.	0	0	0	0	0	9.642.500	0	0	0	0	0	9.642.500
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provin	0	0	0	0	0	9.642.500	0	0	0	0	0	9.642.500
5.8.5.02	Fondo Promoción Minera - Gasoducto La Puna	0	0	0	0	0	9.642.500	0	0	0	0	0	9.642.500
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116.742.706	116.742.706
7.1	Servicio de la deuda interna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34.300.492	34.300.492
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.789.936	2.789.936
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31.510.556	31.510.556
7.3	Intereses por préstamos recibidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.537.867	16.537.867
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.506.606	1.506.606
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.344.624	14.344.624
7.3.2.1	. De la Administración Central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.192.290	12.192.290
7.3.2.4	. De Otras Instituciones Públicas Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.152.334	2.152.334
7.3.7	Intereses de prést.de instituciones públicas financie	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	686.637	686.637
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65.904.347	65.904.347
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65.904.347	65.904.347
7.5.2.1	De la administración central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59.200.032	59.200.032
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.704.315	6.704.315
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	28.141.139	0	0	28.141.139
9.1	Gastos figurat. de la administ.pcial. para transacc.con	0	0	0	0	0	0	0	0	7.528.615	0	0	7.528.615
9.1.2	Contribución a Instituciones descentralizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	7.528.615	0	0	7.528.615
9.1.2.01	. Dirección de Vialidad de Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	7.528.615	0	0	7.528.615
9.2	Gastos figurat.de la administ.pcial. para transacc.de c	0	0	0	0	0	0	0	0	20.612.524	0	0	20.612.524
9.2.2	Contribución a Instituciones descentralizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	20.612.524	0	0	20.612.524
9.2.2.01	. Dirección de Vialidad de Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	20.612.524	0	0	20.612.524

ESCOPIA

TINAJA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NUMERACION 24

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PRESUPUESTO 2004
GASTOS POR OBJETO
OTROS PODERES

CODIGO	CONCEPTO	Camara de Senadores	Camara de Diputados	Total Poder Legislativo	Poder Judicial	Tribunal Electoral	Total Poder Judicial	Ministerio Público	Auditoria General de la Pcia.	Total Otros Poderes
GASTOS POR OBJETO		10.177.000	16.500.000	26.677.000	40.513.932	212.934	40.726.866	10.937.800	2.300.000	80.641.666
1	GASTOS EN PERSONAL	6.900.000	14.000.000	20.900.000	36.954.800	129.334	37.084.134	9.850.000	1.308.823	69.142.957
2	BIENES DE CONSUMO	372.000	69.413	441.413	580.000	19.200	599.200	400.000	38.000	1.478.613
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.415.000	2.421.854	4.836.854	2.300.000	64.400	2.364.400	425.000	900.777	8.527.031
4	BIENES DE USO	196.000	8.733	204.733	679.132	0	679.132	90.000	52.400	1.026.265
4.3	Maquinaria y equipo	196.000	8.733	204.733	400.000	0	400.000	80.000	50.000	734.733
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0	150.000	0	150.000	10.000	2.400	162.400
4.8	Activos intangibles	0	0	0	129.132	0	129.132	0	0	129.132
5	TRANSFERENCIAS	294.000	0	294.000	0	0	0	172.800	0	466.800
5.1	Transf. al sector privado para financiar gtos corrientes	294.000	0	294.000	0	0	0	172.800	0	466.800
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0	0	172.800	0	172.800
5.1.3.2	. Pasantías	0	0	0	0	0	0	172.800	0	172.800
5.1.4	Ayudas sociales a personas	294.000	0	294.000	0	0	0	0	0	294.000
5.1.4.08	. Programas Especiales	294.000	0	294.000	0	0	0	0	0	294.000

LEY Nº 7265

ES COPIA

RINA ROBLES TORRES
Numeración Oficial Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

GOBERNACION NUMERACION Folio 25

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 26 Dpto. NUMERACION

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PRESUPUESTO 2004
GASTOS POR OBJETO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CODIGO	CONCEPTO	Dirección Vialidad Salta	I.P.D.U.V	Total Organismos Descentralizados
GASTOS POR OBJETO		35.364.394	73.853.263	109.217.657
1	GASTOS EN PERSONAL	6.047.393	2.836.549	8.883.942
2	BIENES DE CONSUMO	60.000	120.000	180.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.500.000	3.400.000	4.900.000
4	BIENES DE USO	27.731.579	67.477.514	95.209.093
4.2	Construcciones	27.688.279	67.426.014	95.114.293
4.3	Maquinaria y equipo	28.150	35.000	63.150
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	1.500	1.500
4.8	Activos Intangibles	15.150	15.000	30.150
5	TRANSFERENCIAS	25.422	19.200	44.622
5.1	Transf. al sector privado para financiar gtos corrientes	25.422	19.200	44.622
5.1.3	Becas	25.422	19.200	44.622
5.1.3.2	Pasantías	25.422	19.200	44.622

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 27 Dpto. NUMERACIÓN

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

PRESUPUESTO 2004
GASTOS EN SU CARACTER ECONOMICO

CODIGO	CONCEPTO	Administrac. Central	Organism. Descent.	Total Consolidado
2	Gastos	1.021.487.873	109.217.657	1.130.705.530
2.1	Gastos corrientes	854.713.653	14.008.564	868.722.217
2.1.2	Gastos de consumo (realiz. por Inst.de la Adm.Pcial.)	581.634.762	13.963.942	595.598.694
2.1.2.1	Remuneraciones	467.613.910	8.683.942	476.297.852
2.1.2.2	Bienes y servicios	115.888.988	5.080.000	120.968.988
2.1.2.2.1	Bienes de consumo	34.311.706	180.000	34.491.706
2.1.2.2.2	Servicios no personales	79.809.136	4.900.000	84.709.136
2.1.3	Rentas de la propiedad	19.327.803	0	19.327.803
2.1.3.1	Intereses	19.327.803	0	19.327.803
2.1.3.1.1	Intereses internos	19.327.803	0	19.327.803
2.1.3.1.1.1	Intereses por deuda	2.789.936	0	2.789.936
2.1.3.1.1.2	Intereses por préstamos	16.537.867	0	16.537.867
2.1.4	Prestaciones de la seguridad social	1.507.230	0	1.507.230
2.1.7	Transferencias corrientes	244.715.253	44.622	244.759.875
2.1.7.1	Al sector privado	82.371.514	44.622	82.416.136
2.1.7.1.1	A unidades familiares	67.715.615	44.622	67.760.237
2.1.7.1.2	A instituciones privadas sin fines de lucro	14.655.899	0	14.655.899
2.1.7.2	Al sector público	162.343.739	0	162.343.739
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	162.343.739	0	162.343.739
2.1.7.2.3.4	A los gobiernos municipales	111.461.749	0	111.461.749
2.1.7.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	50.881.990	0	50.881.990
2.1.8.	Gastos Figurativos para transacciones corrientes	7.528.615	0	7.528.615
2.1.8.1	De la Administración Provincial	7.528.615	0	7.528.615
2.1.8.1.2	A instituciones descentralizadas	7.528.615	0	7.528.615
2.2	Gastos de capital	69.359.317	95.209.093	164.568.410
2.2.1	Inversión real directa	39.104.293	95.209.093	134.313.386
2.2.1.1	Formación bruta de capital fijo	36.875.161	95.178.943	132.054.104
2.2.1.1.3	Construcciones del dominio público	33.844.778	95.114.293	128.959.071
2.2.1.1.4	Maquinaria y equipo y otros	3.030.383	64.650	3.095.033
2.2.1.3	Tierras y terrenos	2.000.000	0	2.000.000
2.2.1.4	Activos intangibles	229.132	30.150	259.282
2.2.2	Transferencias de capital	9.642.500	0	9.642.500
2.2.2.2	Al sector público	9.642.500	0	9.642.500
2.2.2.2.3	A las provincias y municipios	9.642.500	0	9.642.500
2.2.2.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	9.642.500	0	9.642.500
2.2.4.	Gastos Figurativos para transacciones de capital	20.612.524	0	20.612.524
2.2.4.1	De la Administración Provincial	20.612.524	0	20.612.524
2.2.4.1.2	A instituciones descentralizadas	20.612.524	0	20.612.524
2.3	Aplicaciones financieras	97.414.903	0	97.414.903
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	97.414.903	0	97.414.903
2.3.2.6	Amortización deuda interna a largo plazo	31.510.556	0	31.510.556
2.3.2.8	Amortización de préstamos a largo plazo	65.904.347	0	65.904.347
2.3.2.8.2	Del sector público	65.904.347	0	65.904.347
2.3.2.8.2.1	De la administración nacional	65.904.347	0	65.904.347
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	59.200.032	0	59.200.032
2.3.2.8.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	6.704.315	0	6.704.315

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2004
Por Fuente de Financiamiento
Expresado en $

CONCEPTO	Tributarios	No Tributarios	Transf. De Capital	Rec. De Org. Desc.	TOTAL GENERAL
- LEY 24621 (*)	42.420.556				42.420.556
- FDO. INFRAESTRUCT.	4.099.942				4.099.942
- F.E.D.E.I.	5.056.804				5.056.804
- COPARTICIPACIÓN VIAL	7.075.755				7.075.755
- FO.NA.VI	20.875.263				20.875.263
- FONDOS PROPIOS IPDUV				3.072.751	3.072.751
- Ingreso Presos Federales		2.880.000			2.880.000
- Programa Federal de Solidaridad Habitacional			40.000.000		40.000.000
- Programa Federal React. De Obra FONAVI I			578.000		578.000
- Programa Federal React. De Obra FONAVI II			2.900.000		2.900.000
TOTAL GENERAL	**79.528.320**	**2.880.000**	**43.478.000**	**3.072.751**	**128.959.071**

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

LEY N° 7265

RINA HADE TORRES
Numeración Final Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACIÓN - DPTO. NUMERACIÓN - Fs. 28

LEY Nº 7265

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gobernación Dpto. Numeración Fs. 29

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2004
Por Organismo Ejecutor
Expresado en $

CONCEPTO	S.O.P.	Sec. Gob. de Seguridad	Ministerio de Educación	TOTAL ADMINIST. CENTRAL	G.V.S.	I.P.D.U.V.	TOTAL ORG. DESCENT	TOTAL CONSOLIDADO
- LEY 24621 (*)	17.581.618		8.326.356	25.907.974	16.512.582		16.512.582	42.420.556
- FDO. INFRAESTRUCT.				0	4.099.942		4.099.942	4.099.942
- E.D.E.I.	5.056.804			5.056.804			0	5.056.804
- COPARTICIPACIÓN VIAL				0	7.075.755		7.075.755	7.075.755
- FONAVI				0		20.875.263	20.875.263	20.875.263
- Ingreso Presos Federales		2.880.000		2.880.000			0	2.880.000
- Programa Federal de Solidaridad Habitacional				0		40.000.000	40.000.000	40.000.000
- Programa Federal React. De Obra FONAVI I				0		578.000	578.000	578.000
- Programa Federal React. De Obra FONAVI II				0		2.900.000	2.900.000	2.900.000
- FONDOS PROPIOS IPDUV						3.072.751	3.072.751	3.072.751
TOTAL	22.638.422	2.880.000	8.326.356	33.844.778	27.688.279	67.426.014	95.114.293	128.959.071

Cámara de Senadores Salta

Cámara de Diputados Salta

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2.004
(Por Fuente de Financiamiento)

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2.004	Total Fte. Financ. por Org. Ejecutor
0001	Mantenimiento por Terceros	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Coparticipación Vial	667.138	
0002	Mantenimiento por Administración	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Coparticipación Vial	6.408.617	7.075.755
0003	Linea 132 KV. J.V.González - A.Saravia y Sete A.Saravia	Anta	S.O.P.	Energia Electrica	FEDEI	3.058.071	
0004	Red Eléctrica Salta Forestal: Km.35-Km.43 s/ Ruta Prov. Nº 41	Anta	S.O.P.	Energia Eléctrica	FEDEI	405.000	
0005	Iluminación Ruta 23 desde Cerrillos a Bº Santa Teresita	Cerrillos	S.O.P.	Energia Eléctrica	FEDEI	90.000	
0006	Prosecución Electrificación Paraje El Chorro	General San Martin	S.O.P.	Energia Eléctrica	FEDEI	25.231	
0007	Prosecución Electrificación Paraje La Toma	General San Martin	S.O.P.	Energia Eléctrica	FEDEI	19.853	
0008	Suministro de E.Eléctrica a Cobres, El Rodeo y Cerro Negro	La Poma	S.O.P.	Energia Eléctrica	FEDEI	50.000	
0009	Obras Electricas	Provincia	S.O.P.	Energia Eléctrica	FEDEI	794.049	
0010	Constr. Red electrica en La Curvita, Monte Carmelo, La Puntana e Hito Uno	Rivadavia	S.O.P.	Energia Eléctrica	FEDEI	20.000	5.056.804
0011	Colegio Secundario en J.V.Gonzalez	Anta	I.P.D.U.V.	Educación	FO.NA.VI.	150.000	
0012	6 Viv. Y 4 Comp. De Viv. En El Quebrachal	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	40.000	
0013	15 Viviendas y 4 compl. N.H. J.V.González	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	230.000	
0014	12 Viviendas N.H. En Las Lajitas	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	100.000	
0015	20 Viviendas N.H. En Luis Burela	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	150.000	
0016	11 Viviendas N.H. En Piquete Cabado	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	70.000	
0017	60 Soluciones Habitacionales en Cafayate	Cafayate	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	80.000	
0018	384 Unidades en Barrio El Bosque	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	9.000.000	
0019	Operatoria ampliac.viviendas en Salta Capital	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	300.000	
0020	18 Complementos de Viv. En Bº San Silvestre	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	150.000	
0021	14 Viviendas N. Hogar P/ Centro de Pensioneros	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	25.000	
0022	36 Viviendas N. Hogar en Luis Burela	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	505.000	
0023	30 Viviendas N.H. Servicio Penit. De la Pcia.	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	300.000	
0024	4 Viviendas N.H. En Salta - Capital	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	60.000	
0025	24 Viviendas N.H. En Salta - Capital	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	450.000	
0026	5 Viviendas Tuteladas	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	70.000	
0027	20 Viviendas N. Hogar en Salta - Capital	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	180.000	
0028	Infraestructura Bº Los Pinares	Cerrillos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	925.500	
0029	25 Viviendas N. Hogar El Carril	Chicoana	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	50.000	
0030	100 Viviendas El Carril (Term.) El Molar	Chicoana	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	100.000	
0031	50 Viviendas N.Hogar en El Bordo	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	40.000	
0032	10 Viv.N.Hogar en Gral. GÜemes	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	70.000	
0033	17 Soluciones Habitacionales en Gral. Güemes	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	105.000	
0034	2 Viviendas N. Hogar en Campo Santo	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	25.000	
0035	25 Viviendas N. Hogar en General Güemes	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	200.000	
0036	Canal de Drenaje en Embarcación	General San Martin	I.P.D.U.V.	Def. Desagües y Alcantarill	FO.NA.VI.	15.000	
0037	Terminación 220 Viviendas D.Libre en Tartagal	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	222.000	
0038	15 Soluciones Habitacionales en Dragones	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	25.000	
0039	9 Núcleos S. Y 6 Viv. N.Hogar en Embarcación	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	30.000	
0040	60 Soluciones Habitacionales en Gral. Mosconi	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	350.000	
0041	30 Viviendas Nvo Hogar en Cnel. Cornejo (Gral. Mosconi)	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	150.000	
0042	35 Viv.c/Abor. en el Dpto.San Martin (Tartagal)	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	30.000	
0043	20 Sol. Habitacionales en M. Chemenia - Tartagal	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	60.000	

LEY Nº 7265

ESCOPIA

RINA RAQUEL TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

DPTO. NUMERACION GOBERNACION Fs. 30

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA J. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2.004
(Por Fuente de Financiamiento)

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2.004	Total Fte. Financ. por Org. Ejecutor
0044	25 Sol. Habitacionales en Salvador Mazza	General San Martín	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	290.000	
0045	25 Viviendas N. Hogar en Salvador Mazza	General San Martín	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	75.000	
0046	10 Viviendas N. Hogar en Ballivián	General San Martín	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	65.000	
0047	Prosec. 9 Viviendas para Docentes en Aguaray (Etapa II)	General San Martín	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	100.000	
0048	10 Soluciones Habitacionales en Isla de Cañas	Iruya	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	40.000	
0049	50 Viv. N. Hogar p/ Inundados en La Caldera	La Caldera	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	45.000	
0050	15 Soluciones Habitacionales en Vaqueros	La Caldera	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	60.000	
0051	20 Soluciones Habitacionales en La Candelaria	La Candelaria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	50.000	
0052	18 Viviendas N. Hogar en La Poma	La Poma	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	120.000	
0053	30 Soluciones Habitacionales en La Viña	La Viña	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	100.000	
0054	14 Term. Y Amp. Viviendas N. Hogar en Metán	Metán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	20.000	
0055	20 Viviendas Nuevo Hogar en El Galpón	Metán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	250.000	
0056	50 Viviendas N.H. En Metán	Metán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	500.000	
0057	Complejo Educativo en Orán	Orán	I.P.D.U.V.	Educación	FO.NA.VI.	500.000	
0058	28 Viviendas B. R. N. Orán - Adic. De Obra Nº 1	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	400.000	
0059	Terminación 40 Viv. en Colonia Santa Rosa	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	100.000	
0060	50 Soluciones Habitac. en Colonia Sta.Rosa	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	20.000	
0061	20 Soluciones Habitacionales en Pichanal	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	70.000	
0062	30 Soluciones Habitacionales en Pichanal	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	150.000	
0063	Viviendas Demanda Libre en la Provincia	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	300.000	
0064	Aplicación de la Resol. Reglam. 12	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	100.000	
0065	Obras varias Plan de regularización dominial	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	100.000	
0066	Puesta en Valor conjuntos FO.NA.VI	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	100.000	
0067	Obras de Equipamiento en la Provincia	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	800.000	
0068	Soluciones habitacionales en la Provincia	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	800.000	
0069	Compra de Tierras	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	90.000	
0070	Obras de Infraestructura En la Provincia	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	400.000	
0071	Obras de Infraestructura Plan Solidaridad 1º Etapa	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	837.263	
0072	Ampliación Escuela en Alto La Sierra	Rivadavia	I.P.D.U.V.	Educación	FO.NA.VI.	50.000	
0073	25 Soluciones Habitacionales en Santa Victoria Este	Rivadavia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	190.000	
0074	60 Soluciones Habitacionales en Rº de la Frontera	Rosario de la Frontera	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	150.000	
0075	10 Viviendas N. Hogar en Copo Quile	Rosario de la Frontera	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	50.000	
0076	Refacción Escuela Corralito	Rosario de Lerma	I.P.D.U.V.	Educación	FO.NA.VI.	8.500	
0077	Refacción Escuela Virrey Fco. Toledo	Rosario de Lerma	I.P.D.U.V.	Educación	FO.NA.VI.	2.000	
0078	10 Viv. 1 Dorm. Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	30.000	
0079	10 Núcleos Sanitarios en Rº de Lerma	Rosario de Lerma	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	25.000	
0080	7 Viv. Y 2 Compl. De Viv. En Rº de Lerma	Rosario de Lerma	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	55.000	
0081	30 Viviendas N.H. En Campo Quijano	Rosario de Lerma	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	400.000	
0082	10 Soluciones Habitacionales en Animaná	San Carlos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	50.000	
0083	10 Viviendas N.H. en Sta.Victoria Oeste	Santa Victoria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	15.000	
0084	30 Sol. Habit. en Mº La Paz- Sta.Victoria	Santa Victoria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	120.000	
0085	10 Viviendas N. Hogar en Nazareno	Santa Victoria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	FO.NA.VI.	70.000	20.875.263
0086	Ruta Provincial Nº 6. Pte. S/ Aº Cabeza de Vaca	Anta	D.V.S.	Obras Viales	Fondo Infraestructura	1.287.337	

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

GOBERNACION - DPTO. NUMERACION - Fs. 21

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2.004
(Por Fuente de Financiamiento)

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2.004	Total Fte. Financ. por Org. Ejecutor
0087	Mantenimiento por Terceros	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Fondo Infraestructura	2.512.585	
0088	Estudios y proyectos de obras varias	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Fondo Infraestructura	560.000	4.099.942
0089	Obras de Infraestructura Plan Solidaridad 2º Etapa	Provincia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios	3.072.751	3.072.751
0090	Ruta Provincial Nº 5, Pte. S/ Aº Cabeza de Vaca	Anta	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24.621	672.382	
0091	Ruta Provincial Nº 30, Lailas - Cnel - Olleros	Anta	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24.621	7.485.513	
0092	Ruta Provincial Nº 5, Lailas - A. Sarsyla	Anta	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24.621	8.354.687	
0093	Const. 2º etapa Col. Sec. Nº 5037 - Rep. Argentina	Anta	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	235.000	
0094	Escuela Lorenzo Barcalé - Gaona (terminar Obra ya Iniciada)	Anta	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	72.630	
0095	Prosecución Colegio Secundario en Las Lailas	Anta	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	171.000	
0096	Terminación Escuela parale 3 de Mayo - Salta Forestal	Anta	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	20.000	
0097	Compra terreno para constr. Establecimiento EGB Credito Bid J.V.Gonzalez	Anta	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	20.000	
0098	Constr. Col Sec. Nº 5098 J.V.Gonzalez	Anta	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	20.000	
0099	Constr. Esc. Nº 4359 N. Avellaneda - Fca. Calchaqui - Cafayate	Cafayate	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	817.000	
0100	Centro Cultural América	Capital	Min.de Educacion	Edificios Públicos	Ley 24.621	30.000	
0101	Edificios Públicos - Obras Varias	Capital	Min.de Educacion	Edificios Públicos	Ley 24.621	400.000	
0102	Esc. General M.M. De Guemes	Capital	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	18.000	
0103	Constr. Edificio Esc. 8º Solidaridad - Salta	Capital	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	348.726	
0104	Construccion Escuela Nº 5034 " Enrique Cornelio" - Carmoo Santo	General Güemes	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	500.000	
0105	Construccion Col. Sec. Nº 5060 El Bordo - Localidad El Bordo	General Güemes	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	500.000	
0106	Const. 6077 Col. Sec. Nº 78 - Vº Saavedra	General San Martin	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	205.000	
0107	Prosecución Const. 10 aulas y otros E.E.T. 5123 Gral Mosconi y S.Mazza	General San Martin	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	241.000	
0108	Constr. Col. Polimodal en Salvador Mazza	General San Martin	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	20.000	
0109	Const. Esc. Nº 4113 - Aeronáutica Argentina	Iruya	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	135.000	
0110	Const. Esc. Nº 4183 - Victorino Sosa	Los Andes	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	175.000	
0111	Const. Esc.Nº 4213 - J. Gomez Martinez	Orán	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	175.000	
0112	Construccion Esc. Nº 4557" Paloma de la libertad" - Angosto del Parani	Orán	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	480.000	
0113	Construccion Esc. Nº 4482 "Rio Blanculito" - Rio Blanculito	Orán	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	500.000	
0114	Construccion Esc. Nº 4341 " Coronel Manuel eduardo Arias" - San Andrés	Orán	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	500.000	
0115	Constr. Instituto Terciario Loyola Orán	Orán	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	20.000	
0116	Plan Provincial de ampliación y refacción de escuelas	Provincia	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	2.000.000	
0117	Const. Col.Sec. Nº 5066 - Ing. Ricardo E. Maury	Rosario de Lerma	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	225.000	
0118	Construccion Colegio Secundario San Carlos	San Carlos	Min.de Educacion	Educación	Ley 24.621	500.000	
0119	Refacc. Esc. Nº 4657 San Martin de Porres Salta Forestal	Anta	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0120	Refacción y Prov. Agua Potable Esc. Nº 4500, 4627 y 4058	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0121	Constr. pozo absorbente Esc. Nº 4062 Santa Rita - Km. 90	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	4.408	
0122	Constr. Col. Sec. Nº 5030 José Saravia de Apolinario Saravia	Anta	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0123	Const.Pozos La Puntana, Salta Forestal Sta. Rosa, Las Cortas, Fortín Belgrano	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	543.700	
0124	Constr. Red de Agua Potable en Las Trancas, La Aguada y Fuerte Alto	Cachi	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0125	Constr. Red de cloaca en Payogasta	Cachi	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0126	Constr. Ciclovías en accesos Cafayate	Cafayate	S.O.P.	Obras Viales	Ley 24.621	20.000	
0127	Obras Varias Plan Mil Barrios en Capital	Capital	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	520.000	
0128	Desagues y saneamiento de Carcavas Lomas de Medeiros	Capital	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	2.050.000	
0129	Canal de Velarde	Capital	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	750.000	

LEY Nº 7265

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Pcia. Salta PODER EJECUTIVO Fs. 32

ES COPIA

RINALDI DE TORRES
Numeración Gral Leyes y Decretos
Secretaría Legal de la Gobernación

Ref.: Expte. N° 91-13.081/0:

LEY N° 7265

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
CAMARA DE SENADORES SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS SALTA
GOBERNACION Dpto. NUMERACION Fs. 33

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2.004
(Por Fuente de Financiamiento)

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2.004	Total Fte. Financ. por Org. Ejecutor
0130	Obras Varias en Casco Histórico	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	300.000	
0131	Legislatura Provincial	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	200.000	
0132	Obras Complementarias Edificio Poder Judicial - Dep.Secuestros	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	1.500.000	
0133	Obras Complementarias P.Judicial - Calles Internas y Circundantes	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	600.000	
0134	Obras Complementarias P.Judicial - Ministerio Público - Pal.Ment.Econ.	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	200.000	
0135	Obras Complementarias P.Judicial - Cercado del Predio	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	100.000	
0136	Obras Complementarias P.Judicial - Ministerio Público - Archivo	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	50.000	
0137	Gastos de Inspección Poder Judicial	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	54.000	
0138	Obras Complementarias P.Judicial - Alumbrado Público -	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	53.000	
0139	Iluminacion Cerro San Bernardo	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	200.000	
0140	Constr. S.U.M. Centro de Jubilados y Pensionados M. Belgrano B° Universitario	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0141	Constr. Muro perimetral Centro Comunitario V° Juanita Capital	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0142	Term. Centro de Jubilados y Pensionado Ayudando a Vivir B° Ciudad del Milagro	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0143	Constr. Cercado perimetral Club deportivo B° San Carlos	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0144	Constr. Puesto Salud y Policial Barrio Don Emilio	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0145	Constr. S.U.M. En B° 15 de Septiembre	Capital	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0146	Estudio y constr. Puente s/Río Arenales en Villa Santa Lucia Capital	Capital	S.O.P.	Obras Viales	Ley 24.621	20.000	
0147	Construc. Consult. Odont. Esc. Campaña del Desierto-B° Autodromo	Capital	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	80.000	
0148	Centro de Salud 55 - Juan Pablo II	Capital	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	30.000	
0149	Centro de Salud Barrio Provipo	Capital	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	30.000	
0150	Ampliación Centro de Salud N° 11 de Barrio El Milagro	Capital	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	25.000	
0151	Constr. Sala de Geriatría Hospital Arenales	Capital	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	20.000	
0152	Ampliac. Centro de Salud V° Soledad	Capital	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	20.000	
0153	Revestimiento Calle Canal Cerrillos--Los Alamos	Cerrillos	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	40.000	
0154	Estudio y proyect. Desagües Pluviales Cerrillos - La Merced	Cerrillos	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	8.000	
0155	Constr. S.U.M. Esc. N° 4069 Gdor. Manuel Solá Cerrillos	Cerrillos	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0156	Ciclovía Ruta 23 desde Cerrillos a B° Santa Teresita	Cerrillos	S.O.P.	Obras Viales	Ley 24.621	50.000	
0157	Ampliación Hospital de La Merced	Cerrillos	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	110.000	
0158	Canal de Desagüe el Carril	Chicoana	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	60.000	
0159	Recuperación Casona Potrero de Díaz	Chicoana	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	60.000	
0160	Apertura calle Sumdal-La Zanja	Chicoana	S.O.P.	Obras Viales	Ley 24.621	140.000	
0161	Colectora Máxima y Planta Depuradora en Campo Santo	General Güemes	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	440.000	
0162	Refacc. Complejo Deportivo Juan Minetti El Bordo	General Güemes	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0163	Refacc. Cubierta Iglesia San Miguel Arcangel El Bordo	General Güemes	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0164	Constr. 3 aulas Esc. N° 4006 A. Saravia El Bordo	General Güemes	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0165	Prosecucion Planta Potabilizadora Embarcación	General San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	80.000	
0166	Provisión de Agua Potable Comunidad Aborigen La Bendición	General San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	90.000	
0167	Perforación de pozo de agua en Comunidad Monteveo	General San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	80.000	
0168	Prov.Agua Potable a Comunidades Aborígenes del Dpto San Martín	General San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	60.000	
0169	Provisión de agua potable a Misión Chaqueña	General San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	50.000	
0170	Reemplazo Sector de cañería cloacal en Aguaray	General San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0171	Ampl. planta depuradora en Embarcación	General San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0172	Prosec. Construc. Hospital Tartagal	General San Martín	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	1.268.000	

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

CAMARA DE SENADORES * SALTA *

CAMARA DE DIPUTADOS * SALTA *

GOBERNACION Fs. 34 Dpto. NUMERACION

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2.004
(Por Fuente de Financiamiento)

Nº	Denominación Obra	Departamento	Reparticion	Finalidad	Financiacion	Ppto. 2.004	Total Fte. Financ. por Org. Ejecutor
0173	Prosec. Construc. Hospital Mosconi	General San Martín	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	500.000	
0174	Red Colectora y Planta Depuradora Guachipas	Guachipas	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	560.000	
0175	Constr. Sifon Rio Guachipas toma del Calfhuaico	Guachipas	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	20.000	
0176	Constr. 2 aulas Col. Sec. Nº 5057 Soberanía Nacional Guachipas	Guachipas	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0177	Reparación Centro Salud Acosta, La Bodeguita y Los sauces	Guachipas	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	60.000	
0178	Provisión de materiales para prov. de agua potable parajes de Iruya	Iruya	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	50.000	
0179	Prosec. Planta Potabilizadora Paraje Cortaderas - Isla de Cañas	Iruya	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	48.854	
0180	Prosecución Consolidación Hostería en Iruya	Iruya	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	100.000	
0181	Constr. Cubierta complejo deportivo La Caldera	La Caldera	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	20.000	
0182	Termin. Col. Sec. Nº 5050 Vaqueros	La Caldera	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0183	Constr. Edificio Esc. Nº 4571 Benjamín Zorrilla de Cobres	La Poma	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0184	Ampl. Centro de Salud La Poma	La Poma	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	20.000	
0185	Constr. Red de Cloaca en La Viña	La Viña	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0186	Proyecto y Construcción Red de Riego Miraflores II Etapa - El Galpón	Metán	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	1.920.000	
0187	Estudio, relevamiento y adecuación canales de riego Metán	Metán	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	20.000	
0188	Constr. S.U.M. Y dormitorio para maestro en Escuela de Los Rosales	Metán	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0189	Constr. Red Energía Electrica R.P.Nº 29 Paso de las Carretas San J. De Orquera	Metán	S.O.P.	Energía Eléctrica	Ley 24.621	20.000	
0190	Construcción cocina, sala de terapia y refuncionalización Hospital en Metán	Metán	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	57.000	
0191	Constr. Sala Primeros auxilios en Lumbreras	Metán	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	20.000	
0192	Constr. Col. Polimodal Nº 5156 La Puerta	Molinos	S.O.P.	Educación	Ley 24.621	20.000	
0193	Constr. Red de Cloaca pueblo Molinos	Molinos	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0194	Constr. Puente peatonal s/Rio Luracatao en Alumbre	Molinos	S.O.P.	Obras Viales	Ley 24.621	20.000	
0195	Provisión de agua potable a Escuela Nº 4311 R. Manero	Orán	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	50.000	
0196	Prov. agua potable parajes y esc.zona La Estrella y El Totoral - Pichanal	Orán	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	40.000	
0197	Constr. Sifon Río Piedras en Urundel	Orán	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	20.000	
0198	Estudio y prov. Camino Orán Quebrada de Humahuaca	Orán	S.O.P.	Obras Viales	Ley 24.621	20.000	
0199	Refuncionalización Hospital San Vicente de Paul de Orán	Orán	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	538.000	
0200	Centro de Salud San Andrés	Orán	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	50.000	
0201	Prosecucion de Obras varias Capital e Interior -Agua Potable y Saneamiento	Provincia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	120.000	
0202	Prosec. Elaborac.Proyecto obras agua potable y saneamiento en escuelas	Provincia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0203	Obras Varias Plan Mis Barrios en el Interior	Provincia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	480.000	
0204	Obras Varias en Casco Histórico - Ciudades varias	Provincia	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	200 000	
0205	Provisión, transporte y distribución de agua potable a pjes. de Rivadavia	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	50.000	
0206	Planta de tratamiento de líquidos cloacales del Hospital de Santa Victoria Este	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	25.000	
0207	Constr. Pozo de Agua en Santa María	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0208	Comedores Infant.comun.aborigenes -S.María - Alto L.Sierra-Cap.Pagés-P.Pato	Rivadavia	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24.621	60.000	
0209	Refuncionalización Hospital Rivadavia Banda Sud	Rivadavia	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	80.000	
0210	Refuncionalización Hospital Morillo-Rivadavia Bda Norte	Rivadavia	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	80.000	
0211	Prov.Agua Potable a Parajes del Dpto R° de la Frontera	Rosario de la Frontera	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0212	Canal Derivador Sur R° de la Frontera	Rosario de la Frontera	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	100.000	
0213	Refuncionalización Hospital Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	80.000	
0214	Canal Defensa Oeste R° de Lerma	Rosario de Lerma	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	100.000	
0215	Puesto Sanitario El Moreníllo -Potrero	Rosario de Lerma	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	30.000	

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2.004
(Por Fuente de Financiamiento)

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2.004	Total Fte. Financ. por Org. Ejecutor
0216	Reparación de techos Hospital Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	25.000	
0217	Amp. y refunc.Neuro Psicosiatrico Colonia Dr. Nicolas Lozano	Rosario de Lerma	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	80.000	
0218	Provision Agua Potable Pucara	San Carlos	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	48.000	
0219	Provision Agua Potable a La Cabaña	San Carlos	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	30.000	
0220	Provision Agua Potable La Arcadia	San Carlos	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	24.000	
0221	Provision Agua Potable a Angastaco	San Carlos	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	30.000	
0222	Canal desde Pervopastillo al D. Los Sauces	San Carlos	S.O.P.	Def. Desagües y Alcantarill	Ley 24.621	1.151.656	
0223	Hospital de Angastaco - Sala de Maternidad e Infancia	San Carlos	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	80.000	
0224	Proseo. Construcción de letrinas Paraje del depto. Sta. Victoria Oeste	Santa Victoria	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	80.000	
0225	Proseo.Provisión P. Desuradora Sta. Victoria Oeste	Santa Victoria	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24.621	20.000	
0226	Recreación de vivienda Hospital Sta Victoria Oeste	Santa Victoria	S.O.P.	Salud	Ley 24.621	30.000	42.420.556
0227	Constr., Refaccion , Ampliación y Refunc. Edificio de la Carcel de Tartagal	General San Martin	Sec. Gob. Segur.	Edificios Públicos	Presos Federales	2.000.000	
0228	Constr., Refaccion , Ampliación y Refunc. Edificio de la Carcel de Oran	Orán	Sec. Gob. Segur.	Edificios Públicos	Presos Federales	880.000	2.880.000
0229	33 Viviendas I.D.Libre en Campo Santo	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. I	178.000	
0230	130 Viviendas en Tartagal	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. I	170.000	
0231	70 Sol. Habitacionales en Tartagal	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. I	50.000	
0232	18 Viviendas en H. Yrigoyen Adic. Nº 1	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. I	50.000	
0233	20 Viviendas Plan Docente en Pichanal	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. I	100.000	
0234	50 Viviendas Plan Docente en Orán	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. I	30.000	578.000
0235	60 Viviendas I.D.Libre en A.Saravia	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. II	650.000	
0236	74 Viviendas Plan Docente Dpto Gral Güemes	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. II	1.300.000	
0237	30 Viviendas N. Hoger en Carboncito-Embarcación	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. II	250.000	
0238	60 Viviendas D.Libre en Orán	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Reactivac. II	700.000	2.900.000
0239	60 Viviendas en J. V. González	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	1.200.000	
0240	30 Viviendas en Las Lajitas	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0241	30 Viviendas en Apolinario Saravia	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0242	20 Viviendas en El Quebrachal	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0243	20 Viviendas en Lule Byrela	Anta	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0244	20 Viviendas en Cachi	Cachi	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0245	10 Viviendas en Payogasta	Cachi	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0246	30 Viviendas en Cafayate	Cafayate	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0247	10 Viviendas en Villa San Lorenzo	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0248	420 Viviendas en Salta	Capital	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	8.400.000	
0249	60 Viviendas en Cerrillos	Cerrillos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	1.200.000	
0250	40 Viviendas en La Merced	Cerrillos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	800.000	
0251	30 Viviendas en Chicoana	Chicoana	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0252	40 Viviendas en El Carril	Chicoana	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	800.000	
0253	60 Viviendas en Viviendas General Güemes	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	1.200.000	
0254	20 Viviendas en El Bordo	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0255	20 Viviendas en Campo Santo	General Güemes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0256	90 Viviendas en Tartagal	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	1.800.000	
0257	20 Viviendas en Prof Salv. Mazza	General San Martin	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0258	60 Viviendas en Embarcación	General San Martin	I.P.D.U.V	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	1.200.000	

LEY Nº 7265

ES COPIA

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

FOLIO 35

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2.004
(Por Fuente de Financiamiento)

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2.004	Total Fte. Financ. por Org. Ejecutor
0259	20 Viviendas en General Mosconi	General San Martín	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0260	20 Viviendas en Aguaray	General San Martín	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0261	20 Viviendas en Gral. Ballivian	General San Martín	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0262	40 Viviendas p/Abor. Dpto. San Martín	General San Martín	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	800.000	
0263	20 Viviendas en Guachipas	Guachipas	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0264	20 Viviendas en Iruya	Iruya	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0265	50 Viviendas en Viqueros	La Caldera	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	1.000.000	
0266	20 Viviendas en La Caldera	La Caldera	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0267	10 Viviendas en El Tala	La Candelaria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0268	20 Viviendas en La Candelaria	La Candelaria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0269	10 Viviendas en El Jardín	La Candelaria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0270	10 Viviendas en La Poma	La Poma	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0271	10 Viviendas en Coronel Moldes	La Viña	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0272	10 Viviendas en La Viña	La Viña	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0273	20 Viviendas en S. AntLde los Cobres	Los Andes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0274	10 Viviendas en Tolar Grande	Los Andes	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0275	40 Viviendas en Metán	Metán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	800.000	
0276	30 Viviendas en El Galpón	Metán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0277	10 Viviendas en Molinos	Molinos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0278	10 Viviendas en Seclantás	Molinos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0279	115 Viviendas en S. R.de la Nva.Orán	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	2.300.000	
0280	40 Viviendas en Pichanal	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	800.000	
0281	20 Viviendas en Col. Santa Rosa	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0282	20 Viviendas en Hipólito Yrigoyen	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0283	25 Viviendas en Urundel	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	500.000	
0284	30 Viviendas p/Abor. Dpto. Orán	Orán	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0285	30 Viviendas en Coronel Juan Solá	Rivadavia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0286	30 Viviendas en Rivadavia B. Sur	Rivadavia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0287	30 Viviendas en Sta. Victoria Este	Rivadavia	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	600.000	
0288	40 Viviendas en R° de la Frontera	Rosario de la Frontera	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	800.000	
0289	10 Viviendas en El Potrero	Rosario de la Frontera	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0290	40 Viviendas en Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	800.000	
0291	20 Viviendas en Campo Quijano	Rosario de Lerma	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	400.000	
0292	10 Viviendas en San Carlos	San Carlos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0293	10 Viviendas en Angastaco	San Carlos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0294	10 Viviendas en Animaná	San Carlos	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0295	10 Viviendas en Sta. Victoria Oeste	Santa Victoria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0296	10 Viviendas en Nazareno	Santa Victoria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	
0297	10 Viviendas en Los Toldos	Santa Victoria	I.P.D.U.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog.Fed.Solid.Habitac.	200.000	40.000.000
							128.959.071

LEY N° 7265

ESCOPIA

RINA RUIZ DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

GOBERNACION Pcia. NUMERACION Fs. 36

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004
OBRA SOCIAL

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	133.886.437
1.3	**CONTRIBUCIONES**	78.334.460
1.3.2	**OTRAS CONTRIBUCIONES**	78.334.460
1.3.2.1	**Al Instituto Provincial de Salud de Salta**	54.428.624
1.3.2.1.1	**Aporte Personales al I.P.S.S.**	31.240.064
	.Aportes Afiliados - Sector Público	20.138.170
	.Aportes Afiliados - Sector Pasivo	8.138.000
	.Aporte Afiliación Individual	2.963.894
1.3.2.1.2	**Contribuc. Patronales al I.P.S.S.**	23.188.560
	.Aportes Patronales - Sector Público	23.188.560
1.3.2.9	**Otras**	23.905.836
	.Aportes Convenios Privados y Otros	6.530.450
	.Recupero Servicio Asistencial	6.214.456
	.Aportes Cápita PAMI	6.675.384
	.Aportes Cápita PROFE	4.485.546
1.5	**INGRESOS DE OPERACION**	29.287.631
1.5.1	**VENTA BRUTA DE BIENES**	29.287.631
	Ventas de Farmacia y Óptica	29.287.631
3.5	**DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	20.837.546
3.5.3	**CUENTAS A COBRAR COMERCIALES**	20.837.546
3.5.3.1	**Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo**	20.837.546
	.Créditos - Sector Privado	4.708.321
	.Créditos - PAMI	5.499.623
	.Créditos - PROFE	4.290.858
	.Créditos - Municipios	6.338.744
3.7	**OBTENCION DE PRESTAMOS**	5.426.800

LEY N° 7265

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RUBEN R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 37

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004
OBRA SOCIAL

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		**133.886.437**
	GASTOS OPERATIVOS	**104.554.793**
2	**BIENES DE CONSUMO**	**20.291.817**
	Compras Farmacia - Óptica	20.291.817
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**65.532.749**
	Prestaciones Médicas	18.408.898
	Prest. Asist. Internacional y Alta Complejidad	18.051.082
	Prest. Bioquímicas	5.056.682
	Prest. Odontológicas	5.008.524
	Prest. Convenio PAMI	6.675.384
	Prest. Convenio PROFE	4.485.546
	Servicios Técnicos y Profesionales	1.460.651
	Otras Prestaciones	6.385.982
8	**OTROS GASTOS**	**18.730.227**
8.3.2	Bonificaciones por ventas	18.730.227
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**10.491.771**
1	**GASTOS EN PERSONAL**	**6.982.796**
2	**BIENES DE CONSUMO**	**358.485**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.150.490**
7	**SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS**	**18.839.873**
7.1	**Servicio de la deuda interna**	**18.839.873**
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	18.839.873
	Pasivo I.P.S.S. Salud	345.927
	Pasivo I.P.S. Obra Social	7.692.039
	Pasivo PAMI	5.921.131
	Pasivo PROFE	4.880.776

LEY Nº 7265

ES COPIA

RINA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 38

LEY N° 7265

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	928.000
1.7	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	928.000
1.7.5	**DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**	928.000
1.7.5.1	*De Gobiernos Provinciales (Copart. Regalías Petróleo)*	928.000

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

RAMON R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACION Pcia. CUMERACION fs. 39

Rfte. Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		928.000
1	GASTOS EN PERSONAL	254.986
2	BIENES DE CONSUMO	89.642
3	SERVICIOS NO PERSONALES	129.653
4	BIENES DE USO	164.178
4.2	Construcciones	124.178
4.3	Maquinaria y equipo	40.000
5	TRANSFERENCIAS	289.541
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	289.541
5.1.3	Becas	79.200
5.1.3.1	. Becas de estudio	7.200
5.1.3.2	. Pasantías	72.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	210.341
5.1.4.8	. Programas Especiales	210.341

ES COPIA

RENAN DE TORRES
Numeración Gral. Leyes Nos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CAMARA DE SENADO SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

GOBERNACION Fs. 40 Dpto. NUMERACION

LEY Nº 7265

INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	2.539.030
1.5	INGRESOS DE OPERACION	90.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	90.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.449.030
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	2.449.030
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)	2.449.030
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	0
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)	0

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ANA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 41

. Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		2.539.030
1	GASTOS EN PERSONAL	2.302.030
2	BIENES DE CONSUMO	30.480
3	SERVICIOS NO PERSONALES	158.750
4	BIENES DE USO	47.770
4.3	Maquinaria y equipo	47.770

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NUMERACION 42

LEY Nº 7265

ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	720.000
1.5	**INGRESOS DE OPERACION**	720.000
1.5.9	**OTROS INGRESOS DE OPERACION**	720.000
	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. Casinos	100.000
	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. ENJASA	500.000
	Ingresos Derechos Bingos y Rifas	120.000

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

RINA E. DE TORRES
Numeración Oral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACION NUMERACION Fs. 43

LEY N° 7265

ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		720.000
1	GASTOS EN PERSONAL	490.000
2	BIENES DE CONSUMO	15.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	210.000
4	BIENES DE USO	5.000
4.3	Maquinaria y equipo	2.500
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	2.500

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

RINA E. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACION NUMERACION Folio 44

te. Expte. N° 91-13.081/03

LEY N° 7265

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	**7.133.423**
1.5	**INGRESOS DE OPERACION**	**2.139.773**
1.5.2	**VENTA BRUTA DE SERVICIOS**	**5.000**
	Pliegos Condiciones Licitación Pública	5.000
1.5.3	**INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**0**
	Intereses Ganados	0
1.5.9	**OTROS INGRESOS DE OPERACION**	**2.134.773**
	Tasa Fisc. EDESA SA	1.577.000
	Tasa Fisc. SPASSA	431.670
	Multas EDESA SA	50.000
	Multas SPASSA	50.000
	Ingresos Varios	26.103
1.7	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.993.650**
1.7.5	**DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**	**4.993.650**
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Fdo. Comp. Tarifario)	4.993.650

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

Rina R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 45 Cpte. NUMERACION

LEY N° 7265

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		**7.133.423**
1	**GASTOS EN PERSONAL**	**1.571.774**
2	**BIENES DE CONSUMO**	**100.000**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**320.000**
4	**BIENES DE USO**	**40.440**
4.3	Maquinaria y equipo	**18.700**
4.4	Equipo de Seguridad	**6.740**
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	**15.000**
5	**TRANSFERENCIAS**	**4.993.650**
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	**4.993.650**
5.1.9	Fondo Compensador Tarifario	**4.993.650**
6	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**107.559**
6.5	Incremento de disponibilidades	**107.559**

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
CAMARA DE SENADORES * SALTA *
CAMARA DE DIPUTADOS * SALTA *
GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 46

Rfte. Expte. N° 91-13.081/03

LEY N° 7265

COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	**405.350**
1.5	**INGRESOS DE OPERACION**	**405.350**
1.5.2	**VENTA BRUTA DE SERVICIOS**	**405.350**
	Venta Boletería	405.350

ES COPIA
CAMARA DE SENADORES - SALTA -
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
CAMARA DIPUTADOS SALTA
GOBERNACION Folio Nº 47 NUMERACION

Rfte. Expte. N° 91-13.081/03

LEY N° 7265

COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		405.350
1	GASTOS EN PERSONAL	216.483
2	BIENES DE CONSUMO	15.192
3	SERVICIOS NO PERSONALES	173.675

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

ES COPIA

RUBEN R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Dpto. Numeración FS. 49

Rfte. Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	**160.000**
1.5	**INGRESOS DE OPERACION**	**30.000**
1.5.2	**VENTA BRUTA DE SERVICIOS**	**30.000**
	Alquiler Estadio	30.000
1.7	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**130.000**
1.7.5	**DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**	**130.000**
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaria de Deportes)	130.000

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

RINA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACION Dpto. NUMERACION Fs. 49

Rfte. Expte. N° 91-13.081/03

LEY N° 7265

C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		160.000
2	BIENES DE CONSUMO	8.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	105.000
4	BIENES DE USO	47.000
4.3	Maquinaria y equipo	47.000

ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CAMARA DE SENADORES · SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS · SALTA

GOBERNACION · Dpto. NUMERACION · Fs. 50

LEY Nº 7265

SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	**2.565.074**
1.5	**INGRESOS DE OPERACION**	**596.200**
1.5.2	**VENTA BRUTA DE SERVICIOS**	**596.200**
	Explotación Estadio	596.200
1.7	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**270.000**
1.7.5	**DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**	**270.000**
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Deportes)	270.000
3.8	**INCREMENTO DE OTROS PASIVOS**	**1.698.874**
3.8.2.2	De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	1.698.874

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACION - Dpto. NUMERACION - Fs. 51

Rfte. Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		2.565.074
1	GASTOS EN PERSONAL	63.700
2	BIENES DE CONSUMO	171.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	627.000
4	BIENES DE USO	4.500
4.3	Maquinaria y equipo	4.500
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.698.874
7.1	Servicio de la deuda interna	1.698.874
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	389.494
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	1.309.380

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

RIKA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DPTO. NUMERACION GOBERNACION Fs. 52

LEY N° 7265

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	**4.712.000**
1.5	**INGRESOS DE OPERACION**	**4.097.000**
1.5.1	**VENTA BRUTA DE BIENES**	**50.000**
1.5.2	**VENTA BRUTA DE SERVICIOS**	**1.510.000**
1.5.2.1	A personas subsidiadas Ministerio Salud Pública	300.000
1.5.2.9	Otras	1.210.000
1.5.9	**OTROS INGRESOS DE OPERACION**	**2.537.000**
2.1	**RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**	**15.000**
2.1.1	**VENTA DE ACTIVOS**	**15.000**
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos	15.000
3.5	**DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**600.000**
3.5.3	**CUENTAS A COBRAR COMERCIALES**	**500.000**
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	500.000
3.5.5	**DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR**	**100.000**
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	100.000

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 53

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		**4.712.000**
1	**GASTOS EN PERSONAL**	**513.300**
2	**BIENES DE CONSUMO**	**591.000**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**315.400**
4	**BIENES DE USO**	**1.081.400**
4.2	Construcciones	50.000
4.3	Maquinaria y equipo	1.028.900
4.8	Activos intangibles	2.500
7	**SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS**	**1.487.100**
7.8	Disminución de otros pasivos	1.487.100
7.8.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	1.487.100
8	**OTROS GASTOS**	**723.800**
8.2.1	Depreciación del activo fijo	110.000
8.3.2	Bonificaciones por ventas	613.800

LEY Nº 7265

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACION Dpto. NUMERACION Fs. 54

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LEY Nº 7265

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 55 Dpto. NUMERACIÓN

ANEXO I
ARTÍCULO Nº 33
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2004

CÁMARA DE SENADORES - SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA
RINA KLOE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 56 DPTO. NUMERACIÓN

INDICE

GOBERNACIÓN 11

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 12

Denominación del Curso de Acción: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos 14
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 14
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 16
INDICADORES DE GESTIÓN 16

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD 17

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 18

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO 24

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal) 25
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 25
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 29
LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS 30
PROYECTO CONSTRUCCIONES S.P.P.S. 30
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 31
INDICADORES DE GESTIÓN 31
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 32
INDICADORES DE GESTIÓN 32
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 33
INDICADORES DE GESTIÓN 33

POLICÍA DE SALTA 35

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 36

Denominación del Curso de Acción: Escuelas de Formación 37
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 37
LISTADO DE ACTIVIDADES 38
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 39
INDICADORES DE GESTIÓN 39
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 40
INDICADORES DE GESTIÓN 40
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 41
INDICADORES DE GESTIÓN 41

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

DRA. R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 57 DPTO. NUMERACIÓN

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes 42
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 42
LISTADO DE ACTIVIDADES 43
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 44
INDICADORES DE GESTIÓN 44
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 45
INDICADORES DE GESTIÓN 45
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 46
INDICADORES DE GESTIÓN 46

Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción 47
LISTADO DE ACTIVIDADES 47

SEGURIDAD: COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN 48

Denominación del Curso de Acción: Subsidios Patronato de Presos y Liberados 49
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 49
LISTADO DE ACTIVIDADES 50
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 51
INDICADORES DE GESTIÓN 51

Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción 52
LISTADO DE ACTIVIDADES 52

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL 53

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 54

Denominación del Curso de Acción: Asistencia Alimentaria 55
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 55
LISTADO DE ACTIVIDADES 56
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 57
INDICADORES DE GESTIÓN 57
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 58
INDICADORES DE GESTIÓN 58
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 59
INDICADORES DE GESTIÓN 59
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04 60
INDICADORES DE GESTIÓN 60

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO 61

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 62

Denominación del Curso de Acción: Cursos de Perfeccionamiento 64
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 64
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 65
INDICADORES DE GESTIÓN 65

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
GOBERNACIÓN Fs. 58 DPTO. NUMERACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA 66

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 67

Denominación del Curso de Acción: Modernización del Boletín Oficial 68
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 68
LISTADO DE ACTIVIDADES 69
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 70
INDICADORES DE GESTIÓN 70
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 71
INDICADORES DE GESTIÓN 71
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 72
INDICADORES DE GESTIÓN 72

Denominación del Curso de Acción: Digitalización del Archivo 73
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 73
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 74
INDICADORES DE GESTIÓN 74

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO 75

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 76

Denominación del Curso de Acción: Sistema Integrado de Información Agropecuaria 77
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 77
LISTADO DE ACTIVIDADES 79
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 80
INDICADORES DE GESTIÓN 80
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 81
INDICADORES DE GESTIÓN 81

Denominación del Curso de Acción: Control y Fiscalización del Transporte de Pasajeros 82
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 82
LISTADO DE ACTIVIDADES 83
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 84
INDICADORES DE GESTIÓN 84
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 85
INDICADORES DE GESTIÓN 85

MINISTERIO DE EDUCACIÓN 86

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 87

Denominación del Curso de Acción: Gestión Educativa 89
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 89
LISTADO DE ACTIVIDADES 91
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 92
INDICADORES DE GESTIÓN 92
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 93
INDICADORES DE GESTIÓN 93
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 94
INDICADORES DE GESTIÓN 94

CÁMARA DE SENADORES SALTA
CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
GOBERNACIÓN Fs. 59 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04 95
INDICADORES DE GESTIÓN 95
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 05 96
INDICADORES DE GESTIÓN 96

Denominación del Curso de Acción: Coordinación y Administración de la Gestión Educativa 97
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 97
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 98
INDICADORES DE GESTIÓN 98

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 99

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 100

Denominación del Curso de Acción: Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica 102
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 102
LISTADO DE ACTIVIDADES 104
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 105
INDICADORES DE GESTIÓN 105
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 106
INDICADORES DE GESTIÓN 106
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 107
INDICADORES DE GESTIÓN 107
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04 108
INDICADORES DE GESTIÓN 108
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 05 109
INDICADORES DE GESTIÓN 109

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS 110

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 111

Denominación del Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales 113
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 113
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 116
INDICADORES DE GESTIÓN 116
LISTADO DE ACTIVIDADES 117
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 118
INDICADORES DE GESTIÓN 118
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 119
INDICADORES DE GESTIÓN 119
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 121

Denominación del Curso de Acción: Administración Financiera Gubernamental 122
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 122
LISTADO DE ACTIVIDADES 126
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 127
INDICADORES DE GESTIÓN 127
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 128
INDICADORES DE GESTIÓN 128
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 129

CÁMARA DE SENADORES SALTA
CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación
GOBERNACIÓN 60 Fs. DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

INDICADORES DE GESTIÓN 129
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04 130
INDICADORES DE GESTIÓN 130
Costo del Inventario 130

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA 131

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 132

Denominación del Curso de Acción: Control Interno de la Hacienda Pública 134
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 134
LISTADO DE ACTIVIDADES 135
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 136
INDICADORES DE GESTIÓN 136
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 137
INDICADORES DE GESTIÓN 137

Denominación del Curso de Acción: Capacitación del Personal y Normativa 138
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 138
LISTADO DE ACTIVIDADES 139
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 140
INDICADORES DE GESTIÓN 140
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 141
INDICADORES DE GESTIÓN 141

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA 142

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 143

Denominación del Curso de Acción: Auditar Organismos Públicos 144
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 144
LISTADO DE ACTIVIDADES 145
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 146
INDICADORES DE GESTIÓN 146
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 147
INDICADORES DE GESTIÓN 148
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 149
INDICADORES DE GESTIÓN 149
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04 150
INDICADORES DE GESTIÓN 150
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 05 151
INDICADORES DE GESTIÓN 151
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 06 152
INDICADORES DE GESTIÓN 152

CAMARA DE SENADORES SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PODER LEGISLATIVO 153

CÁMARA DE DIPUTADOS 154

Denominación del Curso de Acción: Biblioteca de la Legislatura 155
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 155
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 156
INDICADORES DE GESTIÓN 156

PODER JUDICIAL 157

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 158

Denominación del Curso de Acción: Plan Piloto de Mediación 159
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 159
LISTADO DE ACTIVIDADES 162
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 163
INDICADORES DE GESTIÓN 163
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 164
INDICADORES DE GESTIÓN 164

MINISTERIO PÚBLICO 165

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 166

Denominación del Curso de Acción: Asesorías Itinerantes en el Ministerio Público 168
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 168
LISTADO DE ACTIVIDADES 170
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 171
INDICADORES DE GESTIÓN 171
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 173
INDICADORES DE GESTIÓN 173
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 174
INDICADORES DE GESTIÓN 174
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04 175
INDICADORES DE GESTIÓN 175

Denominación del Curso de Acción: S.A.Vic. – A.V.P.P y Centro de Mediación 176
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 176
LISTADO DE ACTIVIDADES 180
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 181
INDICADORES DE GESTIÓN 181
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 182
INDICADORES DE GESTIÓN 182

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 12 DPTO. NUMERACIÓN

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA 183

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 184

Denominación del Curso de Acción: Mantenimiento Vial 186
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 186
LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS 187
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01 188
INDICADORES DE GESTIÓN 188
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02 189
INDICADORES DE GESTIÓN 189

Denominación del Proyecto: Construcciones 190
LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS 190
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01 191
INDICADORES DE GESTIÓN 191
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02 192
INDICADORES DE GESTIÓN 192
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 03 193
INDICADORES DE GESTIÓN 193

Denominación del Curso de Acción: Gestión Central 194
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 194

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA 195

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 196

Denominación del Proyecto: Construcción Viviendas FONAVI Tradicional y Plan Nuevo Hogar 197
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 197
LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS 198
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01 199
INDICADORES DE GESTIÓN 199
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02 200
INDICADORES DE GESTIÓN 200

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 201

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 202

Denominación del Curso de Acción: Prestación de Servicio de Salud PAMI-PROFE 203
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 203
LISTADO DE ACTIVIDADES 204
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 205
INDICADORES DE GESTIÓN 205
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 206
INDICADORES DE GESTIÓN 206
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 207
INDICADORES DE GESTIÓN 207
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04 208
INDICADORES DE GESTIÓN 208

CÁMARA DE SENADORES · SALTA ·

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
GOBERNACIÓN Fs. 63 DPTO. NUMERACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA 209

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 210

Denominación del Curso de Acción: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas 211
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 211
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 212
INDICADORES DE GESTIÓN 213

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR 214

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 215

Denominación del Curso de Acción: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta 216
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 216
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 217
INDICADORES DE GESTIÓN 217

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 218

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 219

Denominación del Curso de Acción: Control de Calidad de los Servicios Eléctricos, Agua Potable y Desagües Cloacales 220
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 220
LISTADO DE ACTIVIDADES 221
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 222
INDICADORES DE GESTIÓN 222
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 223
INDICADORES DE GESTIÓN 223

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA 224

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 225

Denominación del Curso de Acción: Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta 226
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 226
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 227
INDICADORES DE GESTIÓN 227

CÁMARA DE SENADORES SALTA
CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINALDO DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 64 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. 228

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 229

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Diagnóstico por Imágenes 230
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 230
LISTADO DE ACTIVIDADES 231
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 232
INDICADORES DE GESTIÓN 232
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 233
INDICADORES DE GESTIÓN 233
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 234
INDICADORES DE GESTIÓN 234

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. 235

Denominación del Curso de Acción: Transporte de Recreación de Personas a la Cumbre del Cerro San Bernardo 236
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 236
LISTADO DE ACTIVIDADES 237
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 238
INDICADORES DE GESTIÓN 238
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 239
INDICADORES DE GESTIÓN 239

C.O.P.E.C.S. S.E. 240

Denominación del Curso de Acción: Práctica Deportiva de Mediano y Alto Rendimiento 241
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN 241
LISTADO DE ACTIVIDADES 242
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 243
INDICADORES DE GESTIÓN 243
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 244
INDICADORES DE GESTIÓN 244

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 65 Dpto. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

GOBERNACIÓN

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 66 OFIC. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Esta Jurisdicción lleva a cabo las actividades necesarias para la asistencia al Gobernador de la Provincia, para lo cual brinda asesoramiento integral, técnico y legal.

Asegura el correcto desenvolvimiento político - funcional, coordinando diferentes acciones con todos los Ministerios y organismos.

Asiste al señor Gobernador en todo lo inherente a los asuntos puestos a su consideración y decisión, elaborando los instrumentos legales que emite el Poder Ejecutivo en su conjunto.

Fija pautas y normas generales en materia de administración de personal de la Provincia.

Tiene a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.

Tiene a su cargo el Protocolo y Ceremonial de la Gobernación y la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Ejecuta la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial.

Los principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado consisten en:

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Ejecutar una ágil política referida a las estructuras administrativas y de organización en todas las dependencias de la Administración Publica Provincial, mejorando su desenvolvimiento.

Coordinar de manera eficiente las actividades y relaciones del señor Gobernador con instituciones públicas, privadas y organismos de los tres poderes.

Actualizar las técnicas de gestión y procesos de modernización de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Actualizar y mejorar la aplicación del Sistema de Administración de Recursos Humanos, a fin de coordinar y regular las relaciones laborales en cumplimiento de la normativa vigente.

Elaborar el Programa Anual de Estadísticas e Investigaciones, conforme las necesidades de información del Gobierno Provincial y los censos nacionales que por ley se ordenen.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/0

GOBERNACION Fs. 67 DPTO. NUMERACION

Realizar la revisión permanente de leyes, decretos y reglamentos en materia administrativa de aplicación en el sector público provincial.

Posibilitar que personas carentes de recursos y sin cobertura médica puedan acceder a elementos, insumos, procedimientos y prácticas médicas, contribuyendo a la política sanitaria de la provincia.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA[illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

COBERNACIÓN Fs. 68 DPTO. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos

Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadísticas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de Estadísticas tiene como prioridad la elaboración, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos que se llevan a cabo en la provincia. Asimismo le corresponde la recopilación y ordenamiento de todos los antecedentes de interés público, relacionados con los problemas económicos y sociales. También realizará sobre las bases de sus estadísticas y antecedentes, los estudios e investigaciones necesarios.

La Dirección General de Estadísticas para el cumplimiento de su finalidad, implementó un programa enfocado a la mejora de los servicios demandados por el usuario el cual está compuesto por un conjunto de procesos:

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

A. Organización del sistema administrativo de gestión en trámites y servicios al ciudadano.

B. Control y seguimiento continuo a la documentación en que se encuentra la demanda ingresada.

C. Inducción del personal involucrado en los procesos de atención y captación del trámite.

D. Conducción de las áreas involucradas al desempeño y resultados deseados en materia de calidad, productividad e imagines de los servicios que se otorgan.

E. Seguimiento y verificación de la demanda.

F. Objetivos y metas de la gestión de calidad.

G. Adecuación y mejora continua a nuevas tendencias informáticas y tecnológicas.

El curso de acción es un programa enfocado a la mejora en la atención a la demanda del ciudadano que contribuye a:

ESCOPIA

RINA L. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 69 DPTO. NUMERACIÓN

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

Mejorar la disponibilidad de datos estadísticos provinciales y nacionales actualizados.

Acceder a un compendio de información en una sola publicación, sin tener que desplazarse en diferentes organismos, pudiendo consultar y copiar archivos de la misma en el sitio Web de la Dirección.

Tomar decisiones y acciones políticas en base a datos confiables y actualizados.

Disponer de mayor información estadística referenciada a planos cartográficos.

Incrementar el índice de consultas diarias en la Dirección o a través de Internet.

Implementar nuevos programas de estadísticas de interés provincial a través de proyectos de investigación.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 70 Dpto. PUBLICACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación	Persona capacitada	8
Distribución Publicaciones	Ejemplar distribuido	300

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Publicaciones	Costo de Publicación	Costo por cada ejemplar de Publicación editado
Usuario Atendido	Puestos de Consulta	Cantidad de puestos de consulta por cantidad de consultas usuario atendido
Personal de la Dirección General de Estadísticas	Capacitador a cargo de cursos de capacitación	Cantidad capacitadores por cantidad de capacitados

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Relación porcentual entre publicaciones producidas y publicaciones distribuidas desde la D.G.E. para el año 2004.

Porcentaje de incremento de usuarios atendidos en la D.G.E. respecto al período anterior.

Porcentaje de personas capacitadas de la D.G.E. a través de los cursos de capacitación dictados en el año.

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN 71 Fs. DPTO. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 12 DPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Jurisdicción tiene una dependencia directa del Poder Ejecutivo. (Ley 7190): "El Gobernador proveerá a las necesidades del ejercicio del poder de policía de seguridad y judicial, a lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de las otras provincias, con la asistencia del Secretario de la Gobernación de Seguridad".

La Misión de la Secretaría es ejecutar la política gubernamental en materia de seguridad pública incluyendo el ejercicio de las potestades administrativas de conducción superior de los organismos que conforman su estructura orgánica y la supervisión de las funciones que tienen asignadas específicamente los mismos y respecto de los integrantes de las fuerzas de seguridad de la Provincia.

Para llevar a cabo las misiones y funciones expresadas, se definen los siguientes objetivos generales:

- La planificación de las políticas y estrategias a largo plazo y su publicidad coadyuva a mejorar la sensación de seguridad y a crear en la comunidad un espíritu de pertenencia que favorece la búsqueda conjunta de un ambiente más seguro, donde es imprescindible la continua evaluación y seguimiento de la situación. Tal posición no significa que la institución policial use a la comunidad como vigilante; sino que la comunidad adopte una actitud de vigilia que incluya al control de las actitudes policiales.
- La planificación en asuntos de seguridad pública exige un trabajo de evaluación de las causas delictivas en búsqueda de la relación con sus efectos. Tal tarea implica la consideración de las externalidades (negativas y positivas, tanto del área de seguridad como de otras áreas) dentro de un marco de investigación profesional y científica. Se trata de transversalizar la seguridad en todos los asuntos de estado donde la seguridad debe ser considerada como un aspecto básico que posibilite el desarrollo de las actividades sociales. Además constituye un importante aporte a la gobernabilidad, fortalece la institucionalización, propende al bienestar general y a la calidad de vida colaborando al mantenimiento del estado de derecho en un ambiente de paz social. Instituir la administración de seguridad como una cuestión comunitaria es impregnarla de un inconfundible tono de civilidad que supone ciudadanos e instituciones involucrados eficazmente.
- Contribuir al mantenimiento del Estado de derecho, al fortalecimiento de sus instituciones y estabilidad de las autoridades legalmente constituidas,
- Velar por la preservación del orden público, la paz social, la moral y las buenas costumbres de la comunidad jurídicamente organizada, enfatizando la solidaridad,
- Hacer respetar las leyes vigentes y derechos de los integrantes de la sociedad,
- Procurar la armonía social y el sano desarrollo de las personas,

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RAMA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 73 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

- Realizar acciones tendientes a la mejora continua de la calidad de la prestación del servicio público orientado a la satisfacción de las necesidades públicas, con prestación ágil, confiable y con capacidad de respuesta.
- La eficiencia operativa de los organismos del área, se basará entre otros en: reorganización administrativa, mejora en los sistemas operativos e informáticos, cambios tecnológicos y toda otra medida conveniente a adoptar en aras de lograr eficiencia, eficacia y economicidad de la entidad o jurisdicción, en el marco de la legalidad, enfatizando la transparencia y publicidad de los actos como soporte de la forma de gobierno republicana, representativa y federal adoptada,

Los principales lineamientos políticos generales que se manifiestan como orientaciones globales y medidas concretas de actuación propuestos para el Ejercicio 2004 son:

- Supervisar el cumplimiento de las misiones y funciones de las unidades de organización del área a fin de producir un proceso de relegitimación social de las instituciones públicas para conducir y uniformar los criterios conductores de la lucha por la seguridad, subordinando las fuerzas a orientaciones políticas.
- Hacer conocer a las Unidades de Organización dependientes las políticas dispuestas por la SGS produciendo la discusión sobre la implementación concreta en el marco de la colaboración entre todas las áreas de la jurisdicción, cada una de acuerdo a su función específica.
- Poner énfasis en la implementación de políticas de seguridad de prevención y mitigación, posibilitando la disposición de las capacidades de disuasión que tienden a disminuir riesgos, controlar amenazas y analizar vulnerabilidades.
- Planificar y desarrollar acciones tendientes a fortalecer la tranquilidad de las familias y de todo tipo de organizaciones frente a las angustias y riesgos generados en el ámbito del espacio público, tratando de producir espacios que favorezcan la vida en paz, libertad y solidaridad.

Lograr ámbitos de seguridad pública que favorezcan la construcción y desarrollo de lugares propicios para el trabajo de todos los sectores de la economía en pos de la producción y redistribución de la riqueza generada en base a puestos de trabajo para todos.

- Subordinar las acciones al cumplimiento de las leyes.
- Contribuir, con los medios a su alcance, que las penas se cumplan y las leyes se apliquen. Asimismo participar en el proceso de modificación normativa con incidencia en las actividades de la Jurisdicción, dentro de las misiones y funciones específicas, tendiendo a evitar interpretaciones incorrectas de normativas, bajo la pretendida interpretación de su inaplicabilidad.
- Encarar políticas provinciales, coordinadas con políticas de nación, tendientes a lograr la cooperación de distintos organismos (de distintos estados) a fin de coordinar la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y la niñez. Producir el acercamiento de las jurisdicciones municipales de la provincia a tales políticas.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 74 DPTO. NUMERACIÓN

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

- Continuar con el programa de suplir a los policías que realizan tareas administrativas dentro de la institución por empleados administrativos, de manera que se recupere recurso humano que ha sido capacitado para actuar en el servicio policial de calle, posibilitando mayor acercamiento con la comunidad.
- Exigir mayor entrenamiento físico e intelectual en materias jurídicas, sociales en las Escuelas para Oficiales y Suboficiales de la Policía de la Provincia, orientando hacia la profesionalización del empleado policial.
- Los niños gozarán de una protección especial en el marco de las normas constitucionales.
- La seguridad pública es cuestión de todos, no es una actividad de reserva exclusiva de las fuerzas de seguridad. Las políticas públicas deben alentar criterios básicos de comportamiento personal y comunitario que coadyuven a la debida coordinación del tema por las instituciones públicas especializadas. Sin embargo, el monopolio de la fuerza debe recaer en el Estado en forma institucional.
- Instalar en la comunidad el enfoque de la seguridad bajo la denominación de seguridad ciudadana.
- Generar conciencia de autoprotección ciudadana bajo pautas de mutua colaboración y adopción de conductas de prevención.
- Producir análisis de la normativa vigente (procesal y penal) y su relación con el delito y los sistemas penitenciarios, a fin de aplicar con firmeza la ley en su espíritu ajustado a las realidades del contexto, proponiendo un tratamiento integral de la temática que incluya, entre otros aspectos, el relacionado con el respeto irrestricto a los derechos individuales de los ciudadanos y fuerzas policiales, estos últimos en función de su rol de "protector de la comunidad". En su caso, proponer las modificaciones y/o adecuaciones necesarias tendientes a generar conciencia de que la comunidad, a su vez, debe proteger a su protector ante cualquier tipo de agresión que lo pudiera afectar, por lo cual las acciones en contrario deberán ser juzgadas bajo tipificaciones agravadas.
- Participar en organizaciones civiles con objetivos concurrentes a los del área a fin de aunar esfuerzos y profundizar la integración de distintos grupos sociales.
- Prestar apoyo logístico a ONGs vinculadas a la temática del área, priorizando la contestación de los sectores juveniles orientándolos hacia la educación y deportes.
- Coordinar la asistencia permanente a la comunidad en casos de emergencias.
- Contribuir a la preservación del Medio Ambiente.
- Contribuir a la Seguridad Vial.
- Disponer de capacidad operacional que permita satisfacer las exigencias mínimas que imponen el plancamiento.
- Mejorar los sistemas operativos e informáticos, acorde a la necesidad de lograr la coordinación de las tareas internas.
- Promover la participación institucional en distintos foros, seminarios, encuentros, jornadas, etc. , a fin de posibilitar la coordinación de acciones entre el sector público y distintos sectores privados y comunitarios, tanto dentro de la provincia, como en ámbitos que le excedan.

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RINA G. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 75 DPTO. NUMERACIÓN

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

- Analizar la oportunidad y conveniencia de proponer a la comunidad su inserción participativa en el sistema de seguridad pública, especialmente en la nueva temática moderna vinculando el tema con la violencia en general y la tenencia, uso, tráfico y comercialización de armas de fuego.
- Mantener y fortalecer las relaciones con distintas fuerzas nacionales y provinciales a fin de coordinar acciones conjuntas.
- Coordinar y evaluar el relevamiento y diagnóstico de situación comunitaria de distintos barrios de la Ciudad de Salta a fin de planificar las acciones tendientes a reducir los riesgos vinculados a la seguridad de personas y bienes. En base a dicha experiencia se tratará de ampliar la tarea en localidades, zonas y regiones del interior provincial.
- Mantener el Programa de Audiencias Públicas Barriales en Ciudad de Salta sobre temas de seguridad, con ampliación paulatina al interior provincial.
- Poner en marcha Programa Comunidad Terapéutica destinado a brindar atención y asistencia sobre el control y prevención de adicciones del personal del área.
- Poner en marcha sistemas de medición e indicadores de gestión en unidades del área (mapeo de delitos) para adoptar estrategias unificadas en base a evaluaciones de inteligencia activa y análisis permanente de canales de actividad criminal a fin de instrumentar programas preventivos para lograr la reducción de actividades delictivas. La labor debería incluir información de base a fin de poder identificar actividades predelictuales o que favorezcan o faciliten el delito.
- Las políticas de seguridad deben sustentarse en: prevención, disuasión, y represión.
- La actividad preventiva policial debe tender a recuperar en la población los niveles de confianza mutuos sin generar o transferir miedos que, en el largo plazo, resultan generadores de nuevas sensaciones de inseguridad.
- Evaluar el proceso educativo en la formación que se desarrolla a través de las instituciones dependientes de PolSal y SPPS, tratando de encontrar el perfil del agente que requiere la comunidad, sobre bases de profesionalismo, condiciones y conductas personal y familiares que favorezcan la convivencia del hombre policial y penitenciario con la comunidad a la que sirven.
- Producir instrucciones claras y obligatorias para personal de fuerzas de seguridad vinculadas al uso de las armas de fuego en la vía pública y oportunidades de la función pública.
- Instalar en las fuerzas de seguridad la conveniencia de diseñar las pautas para lograr un Código de Ética aplicable al sector.
- Fijar las pautas para una futura implementación de Oficina de Asuntos Internos en SGS con competencia para las Unidades de Organización dependientes de la Jurisdicción, con la misión general de supervisar las acciones del personal de la jurisdicción, con el objetivo de prevenir conductas dolosas y culposas que resienten la imagen pública de la jurisdicción afectando en forma negativa al sistema. En tal sentido el juzgamiento de las conductas debe serlo con mayor rigor, en el marco de la normativa vigente, frente a que la condición de personal de seguridad significa un agravamiento para el juzgamiento.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RINA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 76 OPTO. NUMERACIÓN

- Evaluar la aplicación e interpretación del principio Subsidiaridad del Estado en su vinculación a los regímenes o sistemas de Seguridad Privada.
- Fijar las pautas generales que posibiliten el tratamiento de las incorporaciones y ascensos de personal de seguridad dentro de criterios objetivos adecuados al perfil que requiere la constante evolución de la comunidad. En función de esto se deberá rediseñar un nuevo perfil profesional para el funcionario público del área, compatibilizando las capacidades, actitudes, aptitudes y dones del personal con las necesidades de la comunidad, correlacionado a la jerarquía y escalafón que dicho personal posea.
- Continuar con la planificación relacionada con la incorporación y formación de personal (agentes, suboficiales y oficiales) tendiente a lograr la planta ideal en cantidad y calidad proporcional a la distribución poblacional y otros aspectos cubiertos por el servicio público en toda la provincia.
- Fijar pautas generales en relación a los traslados y/o asignación de funciones al personal en las distintas zonas geográficas y/o culturales de la provincia, en función de las condiciones particulares del funcionario.
- Fomentar la regionalización provincial a nivel interior (Municipios) a fin de coordinar temas de Seguridad Vial, propendiendo a la uniformidad normativa, con la ampliación de tal coordinación a otras temáticas.
- Fomentar la regionalización de provincias del país, incorporando a Salta en el NOA en temas de seguridad en general y particularmente en Seguridad Vial y otras temáticas. La regionalización representa una herramienta metodológica básica para la planificación estratégica, pues permite el mejor aprovechamiento de los recursos y/o medios en vista a objetivos comunes a la región. En resumen: significa que todos y cada uno de los miembros regionales aportan a la región en función de sus posibilidades y habilidades para que todos y cada uno se beneficien en conjunto. En tal sentido regionalización es solidaridad.

CAMARA DE SENADORES SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

- Producir las reasignaciones de funciones que correspondan tendientes a orientar la labor policial al servicio en calle y más directamente vinculados a las necesidades de la comunidad ajustados a las distintas modalidades del delito, reemplazando aquellas que puedan ser suplidas a través de agentes públicos con funciones y especialidades distintas a las policiales.
- Es posible diseñar un plan sustentable contra la inseguridad, entendido como un sistema. El plan debe ser global e incluir distintas áreas de gobierno donde cada una debe aportar, desde su especialidad, elementos que coadyuven al logro de los objetivos del sistema. El diseño debe incluir etapas de corto, mediano y largo plazo, contemplando distintos aspectos y externalidades. El sistema debe partir de un diagnostico de base real pero optimista, de forma tal que incentive al trabajo en equipo.
- Se debe poner énfasis en la celeridad o rapidez para tratar la investigación de los delitos.
- Implementar acciones destinadas a la educación del ciudadano en hábitos de seguridad, tanto hacia su persona, núcleo familiar y patrimonio a fin de lograr un mejoramiento en la seguridad personal, vecinal y comunitaria.

ES COPIA

RINALDI DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 77 DPTO. NUMERACIÓN

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

- Implementar acciones instructivas a fin de hacer sentir al ciudadano que él también es responsable de su seguridad.
- Fomentar la autoestima como uno de los factores fundamentales del cuidado personal.
- Incentivar la solidaridad en materia de seguridad tratando de desterrar la indiferencia.
- Realizar acciones para disuadir la violencia comunitaria, vecinal, familiar, etc.
- Detectar y controlar los factores de riesgo social que alteran la normal convivencia comunitaria.
- Iniciar una activa campaña provincial de concientización a través de los diferentes medios de comunicación, demostrando en todo momento la preocupación del Estado en tal sentido.
- Incentivar, motivar y capacitar a los docentes en la tarea de educar para la seguridad, realizando jornadas, talleres, etc., de manera sistemática con la participación de profesionales especializados tanto en el área de educación como de la salud.
- Realizar debates sobre las causas que motivaron la violencia, prostitución, drogadicción, delincuencia juvenil y otros ilícitos que afecten a menores, a fin de dejar en claro los roles de la comunidad y el Estado en materia de seguridad.
- Tratar de lograr un clima comunitario y familiar de libertad, de dialogo y autoridad, transmitiendo una escala de valores coherente, centralizando de ese modo una barrera firme frente al avance de las inconductas que nos preocupan.
- Tratar de reeducar a los padres punitivos (incluso a los permisivos) que generalmente hacen un ejercicio violento de la autoridad. Tratar de reestructurar las relaciones familiares estimulando el ejercicio de la libertad con responsabilidad, propendiendo al orden natural.
- La seguridad de los ciudadanos exige celeridad en el trámite.
- La acción de las fuerzas de seguridad y de la totalidad del personal del área de la SGS se debe desarrollar enmarcada, como mínimo en lo siguiente: a) subordinación al poder político institucional, b) transparencia c) capacidad de respuesta d) austeridad en el uso de los recursos e) coordinación de acciones f) subordinación a la ley y g) publicidad de los actos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINAFE DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN 78 DPTO. NUMERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RICARDO DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

GOBERNACIÓN Fs. 79 Dpto. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal)

Unidad Ejecutora: Dirección General de Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta es una Institución que contribuye con su accionar en la seguridad de la población de nuestra Provincia, por tratarse de una organización idónea en la custodia, guarda, tratamiento y recuperación de personas privadas de libertad, con la finalidad de lograr su reinserción social, promoviendo paralelamente la comprensión y el apoyo de la sociedad.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

La población objetivo priorizada está constituida por individuos a los cuales se les debe proporcionar los adecuados, necesarios y suficientes elementos para que los mismos aprendan a respetar normas preestablecidas para la comunidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

El curso de acción se implementa en el ámbito de las distintas Unidades Carcelarias con asiento en las Ciudades de Salta-Capital (Unidad Nº1 -varones- y Nº4 –mujeres-), San Ramón de la Nueva Orán (Unidad Nº3 -varones-), Metán (Unidad Nº2 –varones-), Tartagal (Unidad Nº5 –varones-), Rosario de Lerma (Unidad Nº6 Granja Penal) y Departamento Cerrillos (Unidad Nº7 Granja Penal) y demás dependencias que conforman la estructura de la Organización, desarrollándose distintas actividades entre las cuales podemos mencionar:

- Vela por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso penal, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar su educación y su salud física y mental.
- Brinda, con los medios disponibles, un tratamiento individual adecuado dentro del régimen de Progresividad penitenciaria a las personas condenadas a sanciones penales privativas de libertad.
- Lleva estadísticas penitenciarias a nivel provincial.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 80 Dpto. NUMERACION

- ξ Se provee a la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para toda la población penal, niños (hijos de internas) y personal de guardia, además de proveer de racionamiento para detenidos en Policía de la Provincia, con menús preestablecidos, diagramados y controlados por personal especializado del área de salud.

- ξ Se provee la atención médica de la población penal, con provisión de medicamentos realizándose cualquier tratamiento médico indicado dentro de las Unidades o en hospitales locales cuando la complejidad del problema si lo indique. La atención se realiza por parte de facultativos médicos, odontólogos, bioquímicos, enfermeros.

- ξ Se procede al traslado de detenidos con custodia de personal penitenciario desde las distintas Unidades Carcelarias hacia Juzgados, Cámaras Criminales, Defensorías, y entre las Unidades Carcelarias del ámbito provincial e inter-provincial cuando procede.

- ξ Se realizan diariamente distintos controles y procedimientos de seguridad, a los efectos de mantener el orden y la disciplina dentro de las Unidades Penales, por parte de personal penitenciario exclusivamente, con el objeto de garantizar la tranquilidad de los alojados y el bienestar sico-físico de los mismos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

- ξ Se imparte enseñanza a nivel primario en todas las Unidades y en la Unidad N°1 se agrega enseñanza a nivel secundario y Universitario, con el apoyo del Ministerio de Educación de la Provincia y las Universidades Católica y Nacional de Salta-.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

- ξ Se desarrolla un programa de rehabilitación para adictos a sustancias tóxicas, denominado Programa puerta.

- ξ Funcionan grupos de alcohólicos Anónimos dentro de las Unidades Carcelarias de Salta.

- ξ Se provee a la asistencia espiritual de los internos conforme lo establecido por leyes y reglamentaciones vigentes.

- ξ Vigilancia externa de los establecimientos penales en el ámbito de la jurisdicción las 24 horas del día durante todo el año.

- ξ Seguridad intra-muros, custodia y guarda de los internos alojados en los establecimientos penales en el ámbito de la jurisdicción.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 81 DPTO. NUMERACIÓN

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

- ξ Se provee el ingreso de visitas de familiares y terceros interesados en su rehabilitación para los internados conforme lo establecido por disposiciones legales vigentes.

- ξ Se provee a una adecuada comunicación del interno con sus defensores, familiares y el medio social con el acceso a la información pública.

- ξ Se provee el alojamiento nocturno en dependencias carcelarias para toda la población penal que asciende a 1500 detenidos. La capacidad en infraestructura adecuada (lugares prefijados) es superada en un 38,5 % (sobre población carcelaria)

- ξ Se realizan estudios criminológicos y seguimientos de progresividad penitenciaria a la población penal de internos penados, los cuales comprenden las áreas de psicología, psiquiatría y asistencia social.

- ξ Se llevan a cabo en el área correccional entrevistas de orientación individual para todos los internos especialmente para los penados.

- ξ Se procede a la atención personalizada de los internos con situaciones de conflicto u otra dificultad, mediante audiencias, por parte de personal penitenciario afectado a las áreas de tratamiento (celadores, encargados de plantas, de pabellones, Jefaturas y Direcciones de Unidades)

CÁMARA DE SENADORES SALTA

- ξ Se elevan informes hacia los diferentes juzgados de ejecución federal y/o provincial, relacionados con pedidos de traslados, régimen de semi-libertad, libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria y otros.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

- ξ Se elevan informes hacia los diferentes Juzgados y/o Tribunales orales, respecto de solicitudes de audiencias, de permisos, traslados, alteraciones del orden, apelaciones, y toda otra novedad atinente al régimen de internación de cada alojado.

- ξ Se tramitan expedientes relacionados con pedidos de indultos y/o conmutaciones de penas de los internos condenados provinciales, los que son elevados a instancia del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

- ξ Se evalúa y clasifica a cada interno penado por parte de los distintos consejos correccionales de cada unidad penitenciaria, conforme a la conducta demostrada y ante la solicitud de internos de pedidos de traslados, y otros beneficios establecidos por ley de ejecución de penas.

- ξ Seguimientos profesionales mientras los condenados transitan por el período de prueba del régimen de progresividad penitenciaria, y una vez que se encuentran

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 82 Dpto. NUMERACION

con régimen de semi-libertad concedidos para trabajar fuera del establecimiento y/o para mantener contacto con su núcleo familiar.

- ξ Mantiene intercambio de información científica y técnica con instituciones similares y afines del país y el extranjero.
- ξ Atiende a la formación y entrenamiento del personal penitenciario, con el objeto de capacitarlo permanentemente para el servicio que presta.
- ξ Se imparte enseñanza de oficios en los talleres de la Unidad N°1, contando con 19 especialidades en total, lugar donde realizan labor-terapia los internos, bajo la supervisión de personal de maestros.
- ξ Se imparte enseñanza con personal idóneo, de actividades agrícolas ganaderas y otros productos en las distintas granjas penales ubicadas en las Jurisdicciones de cada Unidad Penal, a internos penados.
- ξ Se llevan a cabo en los talleres del complejo industrial acciones solidarias con distintos sectores de la comunidad, mediante donaciones o cooperación y apoyo logístico.
- ξ Participa en Exposiciones Rurales, empresariales y otras organizadas con recursos propios, donde el Complejo Industrial expone productos industriales y de las granjas penales, además de los manufacturados por internos denominados trabajos manuales.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

El curso de acción tiene una estrecha relación con las políticas establecidas en materia de seguridad por el gobierno provincial a través de la Secretaría de Gobernación de Seguridad, encontrándose el sustento legal en la Ley Nacional Nº 24.660 EJECUCION DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, Decreto Provincial Nº 6930/72 REGLAMENTO INTERNO DE UNIDADES CARCELARIAS DE SALTA, Ley Provincial Nº 5639 ORGANICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, Decreto Provincial Nº 3075/98 CONSEJOS CORRECCIONALES, además de las normativas de fondo tales como la CONSTITUCION NACIONAL Y PROVINCIAL, CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 83 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Custodia, guarda y rehabilitación de internos procesados y penados	Detenidos por día	1.600

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 84 Dpto. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención Alimentaria	Servicio Penitenciario
02	Atención Médico – Sanitaria	Servicio Penitenciario
03	Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales.	Servicio Penitenciario
04	Dirección, Apoyo Logístico y Capacitación	Servicio Penitenciario
05	Construcciones S.P.P.S.	Servicio Penitenciario

PROYECTO CONSTRUCCIONES S.P.P.S.

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Obra Pública Unidad Carcelaria N° 3. Ciudad de Orán	Servicio Penitenciario
02	Obra Pública Unidad Carcelaria N° 5. Ciudad de Tartagal	Servicio Penitenciario

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 85 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Elaboración y provisión de raciones alimentarias.	Raciones elaboradas por mes	59.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Ración alimentaria	Costo total de los insumos	Costo de ración alimentaria

CÁMARA DE SENADORES · SALTA ·

Índices de Eficacia

Porcentaje de alcance de la meta propuesta.

Mantener los niveles de valor calórico total tipificado en el producto brindado a los detenidos.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 86 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Médica integral a los internos.	Pacientes asistidos por mes	9.360

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad de internos	Costo de personal profesional (médicos, psiquiatras, etc.) + costo bienes de consumo (Material de laboratorio, remedios, etc.) + otros gastos asignados al servicio	Costo servicio de asistencia médica por interno
Pacientes asistidos	Médico Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero Productos farmacéuticos	Un Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero por x pacientes. Costo provisión de medicamentos por paciente

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de cobertura de prestaciones médicas realizadas con respecto al total de atenciones médicas solicitadas por el interno.

ESCOPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 87 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Custodia, guarda y prevención en las Unidades Carcelarias.	Internos por día	1.600

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Detenidos	Agente Vigilancia Interna	Cantidad de agentes de vigilancia interna por cantidad de detenidos. (Un agente cada treinta detenidos)
Internos Trasladados	Agente custodia	Cantidad de custodia por internos trasladados (Un custodia por 1,7 internos)
Casos criminológicos	Médico psiquiatra	Cantidad de médicos por casos (Un médico por diez casos)
	Psicólogo.	Cantidad de psicólogos por casos (Un psicólogo por diez casos)
	Asistente social	Cantidad de asistentes sociales por casos (Un asistente social por ocho casos)

Cámara de Senadores Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 88 Dpto. NUMERACION

Índices de Eficacia

Porcentaje de reducción de casos de evasión y/o fugas de internos alojados en las distintas Unidades Penales, que surge de comparar los mismos con respecto al total de la población penal.

Porcentaje de incremento de cantidad de expedientes tramitados en el área correccional con respecto a demanda de los internos para obtención de beneficios solicitados de acuerdo a la Ley 24.660.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 89 Dpto. NUMERACION

POLICÍA DE SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN 90 Fs. DPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Conforme a lo establecido por la Ley Orgánica Policial Nº 6192/83 la misión es prevenir la comisión del delito, mantener el orden público y la paz social, actuando como auxiliar de la justicia para resguardar la vida, bienes y otros derechos de la población en todo el ámbito provincial.

Las funciones que se desarrollan para el cumplimiento de la misión son:

Brindar seguridad general a todos los habitantes de la provincia, sus bienes y derechos.

Prevenir toda perturbación del orden público, garantizando la tranquilidad y seguridad de la población en general.

Implementar estrategias y cursos de acción basados en el uso adecuado de los recursos humanos y logísticos disponibles.

Proveer a la seguridad de los funcionarios, empleados y bienes del Estado, maximizando las medidas preventivas en resguardo de la integridad de las autoridades del Gobierno.

CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Regular y controlar el tránsito público en la provincia.

Defender y proteger el medio ambiente de todo tipo de ataque y degradación, a través de sus áreas pertinentes.

Brindar seguridad a las entidades financieras radicadas en el ámbito provincial, a través de la Dependencia Policial específica.

CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA

Asegurar el orden en las elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, que se desarrollen en el territorio provincial.

Proveer los servicios de Policía Adicional en el ámbito provincial.

Brindar el servicio policial necesario en todo tipo de reuniones públicas.

Observar y controlar la aplicación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y las disposiciones contenidas en Decretos Reglamentarios.

Velar por la seguridad de menores, ancianos y discapacitados, sus bienes y derechos, a través de las Dependencias Policiales específicas.

Asegurar la lucha contra el fuego en todo el territorio provincial.

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 91 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Escuelas de Formación

Unidad Ejecutora: Policía de Salta – Dirección de Instrucción Policial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Escuela de Cadetes "Gral. M. Miguel de Güemes", tiene como objetivo la formación de personal idóneo, futuro conductor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

La Escuela de suboficiales y Agentes. "Cnel. José A. Saravia", tiene como objetivo la formación de personal idóneo, futuro ejecutor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

El Curso de Acción se complementa con objetivos y políticas centrales del Gobierno Provincial y Nacional como es el mantenimiento de la Paz Social.

El Curso de Acción contribuye en este sentido, a contrarrestar y prevenir hábitos nocivos para la sociedad, como por ejemplo, diseñar planes y programas para la prevención contra la Drogadicción - el Alcoholismo - la Delincuencia Juvenil, como así también destinados a reducir el índice delictivo de la Provincia con recursos humanos especializados y capacitados para ello.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RUTH R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 92 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Escuela Suboficiales y Agentes	Policía de Salta
02	Escuela de Oficiales	Policía de Salta
03	Escuela Superior	Policía de Salta

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 93 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Formación	Aspirantes a Agentes	600

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Agentes	Habitantes	Cantidad de Agentes por habitantes de la provincia.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cadetes y Agentes egresados con relación a los formados.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 94 DEPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Formación	Cadetes Ingresantes	85

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Oficial Egresado	Costo Total de Formación del futuro Oficial	Costo por Oficial Egresado
Oficial	Habitantes	Cantidad de Oficiales por habitantes de la provincia.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de Oficiales egresados en relación a los Cadetes formados.

ES COPIA

RINA R. S... TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 95 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación y Formación	Oficiales	150

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Oficial Capacitado	Costo Total de Capacitación de Oficiales	Costo por Oficial Capacitado

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de Oficiales Capacitado en relación a lo estimado.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
F... C. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 96 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El presente Curso de Acción contempla principalmente la protección de las personas y sus bienes materiales amenazados de peligro inminente en lo que respecta a la División Bomberos, ejecutando para ello tareas operativas e investigativas, como asi también orientar acciones a la prevención, propendiendo por sobre todo a la concientización de los riesgos, con el propósito de lograr una comunidad alerta sobre los peligros, resultados y consecuencias de los siniestros.

Debido al crecimiento poblacional de la ciudad de Salta en los últimos años, y consecuentemente el asentamiento de gran cantidad de barrios periféricos, considerados en su mayoría como zonas críticas desde el punto de vista de la protección contra incendios principalmente, las tareas de concientización estarán dirigidas a estos habitantes, sin descuidar las otras zonas, teniendo en cuenta que la influencia de esta Unidad Especial, si bien la jurisdicción comprende la provincia en general, comprende la zona urbana que se extiende desde las localidades de La Caldera hasta La Viña, haciendo notar que diariamente se atienden emergencias en esta superficie.

CÁMARA DE SENADORES SALTA
CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

La Dirección de Seguridad Vial tiene a su cargo la prevención y control del tránsito vehicular en el ámbito territorial de la Provincia, dentro de los límites de competencia y jurisdicción que le asignan las leyes a la Institución Policial, además de regular el tránsito público, contribuirá a la prevención de los accidentes viales, partiendo de la enseñanza – aprendizaje, desarrollando planes de educación en materia de seguridad en el tránsito en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y terciaria. Coordinará con entidades de bien público que fomente la educación vial y planificará actividades pedagógicas a nivel Institucional.

ES COPIA

RINA [illegible]
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 97 Dpto. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Prevención y Protección de vidas humanas y bienes materiales, contra siniestros	División Bomberos (U.R.1)
02	Seguridad Vial	Dirección de Seguridad Vial
03	Orden Interno	Policía de Salta

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Prevención y Protección contra siniestros de los habitantes y sus bienes	Habitantes	1.023.554

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas y bienes materiales socorridos y protegidos al mes.	Personal Técnico - Bombero	Cantidad de Bomberos por Personas al mes
Personas y bienes materiales socorridos y protegidos.	Costo del Proyecto	Costo por Persona

Índice de Eficacia

Porcentaje de Asistencia a la Población estimada.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 27 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Prevención y Apoyo en Seguridad Vial	Personal Afectado	60

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas y Vehículos Asistidos.	Personal Afectado	Cantidad de Personal por Personas y Vehículos Asistidos
Personas y Vehículos Asistidos.	Costo del Proyecto	Costo por Persona y Vehículo Asistido

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de Personal Afectado real sobre el estimado.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 100 DPto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Prevención y Seguridad Poblacional	Personal Afectado	5.150

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

CAMARA DE SENADORES SALTA

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas Asistidas.	Personal Afectado	Cantidad de Personal por Personas Asistidas
Personas Asistidas.	Costo del Proyecto	Costo por Persona Asistida

Índice de Eficacia

Porcentaje de Personal Afectado real sobre el estimado.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RUBEN R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 101 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Dirección y Conducción Superior	Policía de Salta
02	Apoyo	Policía de Salta

CAMARA DE SENADORES SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 102 DPTO. NUMERACIÓN

SEGURIDAD: COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS · SALTA ·

ES COPIA

RIS[illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 103 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Subsidios Patronato de Presos y Liberados

Unidad Ejecutora: Departamento de Patronato de Presos y Liberados

---

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El riesgo social se supera con procesos a mediano y largo plazo, pero es imprescindible la atención inmediata, integral y sostenida de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). A esto contribuye este curso de acción.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 10 DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Asistencia en la emergencia social y mejoramiento de la calidad de vida'	Secretaría General de la Gobernación de Seguridad

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 105 Dpto. NUMERACION

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia a Personas	Persona Asistida por día	15

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Casos Atendidos	Trabajadora Social	Casos Atendidos por Trabajadora Social

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de Asistencia a la Población estimada.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

EY Nº 7265
Ref.: Expte Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción

Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación de Seguridad

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Direcc. y Conducción Scc. Gob. Seguridad	Secretaría General de la Gobernación de Seguridad
02	Direcc. y Conducción Protección Civil	Dirección de Protección Civil
03	Direcc. y Conducción Patronato Presos y Liberados	Departamento de Presos y Liberados

. LEY N° 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA
RINA R. [illegible]ORES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FS. 107 DPTO. NUMERACION

JURISDICCIÓN:

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de Gobernación

GOBERNACIÓN 108 NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El objetivo es desarrollar acciones tendientes a la atención de la población en riesgo social, con asistencia alimentaria, de emergencia y/o elementos de consumo a personas físicas, Instituciones de Bien Público, Organizaciones No Gubernamentales, etc.

Coordinar acciones y brindar ayuda financiera a los fines de fortalecer instituciones que posibiliten la reinserción a la actividad particular y/o privada, controlando la distribución y la superposición de beneficios.

Elaborar proyectos de trabajo conjuntamente con los distintos organismos e instituciones con el fin de mejorar el tratamiento de la acción social específicamente en las actividades de prevención, apoyo a la discapacidad, asistencia alimentaria, educación y salud en casos de extrema urgencia y políticas alternativas para las problemáticas de la niñez, adolescencia, jóvenes y protección a la familia en general.

Coordinar y articular las acciones que desarrolla el estado Nacional, Provincial y Municipal con las organizaciones de la sociedad civil a través de los distintos Programas dependientes de esta Secretaría, extendiendo y ofertando los medios e instrumentos que permitan la superación de los impedimentos geográficos, sociales, culturales y de toda índole que impiden el acceso a los beneficios sociales.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 109 Dpto. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Asistencia Alimentaria

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Acción Social

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Posibilitar la alimentación adecuada y suficiente a la población más afectada por la crisis económica. Favorecer con una alta proporción la cobertura alimentaria de la población en todos sus niveles, biológicamente nutricional y socialmente vulnerables, con la finalidad de mantener y mejorar el estado nutricional, prevenir enfermedades por carencia y a su vez favorecer el desarrollo integral de toda la familia.

Asistir directamente a la población mediante la entrega de fondos destinados a la adquisición de Víveres frescos y Secos para los Comedores Escolares e Infantiles de la provincia acorde a cada región. En algunos casos dicha asistencia es permanente con desayuno, almuerzo, merienda y cena, en otros casos es con almuerzo únicamente y otros con desayuno o merienda.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

En el marco del programa Crecer Mejor, la cobertura consiste en apoyar la alimentación con la ingesta diaria de leche fluida y en polvo con el fin de revertir las carencias nutricionales.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Desde la necesidad de atender situaciones de Emergencia Alimentaria a la población más afectada por la crisis económica, se prevé una cobertura directa con Módulos Alimentarios a personas y/o familias carentes de recursos con productos básicos de alto grado nutricional.

Promover una política en el campo alimentario-nutricional que se constituya en política de estado Argentino en la que se refleje el compromiso de todos los actores que responsables de garantizar el derecho de la población más desprotegida a una alimentación apropiada y de calidad. A la vez de favorecer el autoabastecimiento de las familias, tanto desde la producción, huertas, granjas, como desde la posibilidad de seleccionar una mejor alimentación y contar con los recursos materiales indispensables, subsidio familiar para la canasta alimentaria, etc.

ES COPIA

FIRMA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 110 Dpto. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Comedores escolares	Subsecretaría de Acción Social
02	Comedores infantiles	Subsecretaría de Acción Social
03	Crecer Mejor	Subsecretaría de Acción Social
04	Módulos Alimentarios	Subsecretaría de Acción Social

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
GOBERNACIÓN Fs. 111 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia financiera para el funcionamiento de Comedores Escolares.	Alumno por dieta por ciclo lectivo	110.607

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Albergado Permanente	Pesos por día	$ 1,76 x día por albergado
Albergado Común	Pesos por día	$ 1,68 x día por albergado
Jornada Completa	Pesos por día	$ 1,23 x día por jornada
Jornada Simple con Almuerzo	Pesos por día	$ 0,97 x día por jornada simple
Jornada Simple con Refrigerio	Pesos por día	$ 0,35 x día por jornada simple

CÁMARA DE SENADORES SALTA
CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de disminución de niños en estado nutricional deficiente que concurren a escuelas de primaria común evaluados a través de parámetros antropométricos (peso-talla)

Porcentaje de disminución de desgranamiento y deserción escolar, manteniendo el estado nutricional de los niños normo nutridos en riesgo socioeconómico y favorecer el rendimiento escolar.

ESCOPIA

RIMA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Grál. de la Gobernación

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 112 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia financiera para el funcionamiento de Comedores Infantiles.	Niño asistido por mes	20.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Almuerzo	Pesos por día	$ 1,06 x día por almuerzo

Índices de Eficacia

Porcentaje de disminución de niños de 2 a 5 años en estado nutricional deficiente de familias carentes de recursos.

Mantener el estado nutricional de los niños de 2 a 5 años pertenecientes a familias carenciadas.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 113 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Alimentaria mediante la entrega de Leche Fluida y derivados	Niño por mes	8.482

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Niño asistido	Costo de 250 CC. de leche fluida por día	Costo de leche fluida por día por niño asistido $ 0,38

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de población infantil bajo cobertura respecto al total de población infantil de la provincia.

Porcentaje de disminución de las carencias nutricionales de las familias en situación de riesgo respecto al año anterior.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RITA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 114 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Asistencial mediante la entrega de Módulos Alimentarios (Bolsones)	Módulo	110.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Módulo Alimentario	Unidades monetarias	Costo Módulo - $ 24

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de beneficiarios respecto al total de empadronados.

Reducción del porcentaje de población desnutrida en la provincia.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 15 DPTO. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 116 DPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Fomentar el desarrollo del turismo en la provincia y ejercer el contralor sobre la actividad privada; entre otros fines que se ha trazado ésta se incluyen:

El crecimiento de la demanda turística, medida por la cantidad de turistas que arriban a Salta, el pernocte promedio y el impacto económico que genera esta industria

El incremento de la satisfacción de los turistas, objetivo que está totalmente ligado a la calidad de los servicios prestados.

La ampliación de los mercados turísticos, en función de las nuevas oportunidades que depara el tipo de cambio favorable y los atractivos naturales y culturales que ofrece la región.

El sostenimiento de la oferta turística, tanto hotelera como gastronómica y demás servicios, con crecimiento en las zonas y segmentos donde aún se detecta demanda insatisfecha.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

El lanzamiento de nuevos productos turísticos para completar los atractivos de la región.

Mantener la política de protección del medio ambiente cultural, natural, y social de la provincia.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Los objetivos a seguir en el curso del Ejercicio 2004 se enmarcan dentro de los siguientes:

La articulación de estrategias de promoción y de penetración de nuevos mercados, tanto regionales como nacionales e internacionales. Para ello se continuará con la participación de Salta en las ferias internacionales del turismo y campañas de posicionamiento a nivel nacional mediante promociones de venta de verano, encuentros, ferias, congresos.

El incentivo a la inversión privada, especialmente en programas de calidad de servicio, ya que no hay turismo sostenible a lo largo del tiempo si no se satisfacen las expectativas de los turistas en materia de calidad.

ESCORIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
Fs. 117
DPTO. NUMERACION

Nuevos productos, tales como un circuito de turismo religioso, la ruta del vino, la ruta del tabaco, el camino del inca, el camino de los artesanos.

La aplicación del marco regulatorio para favorecer la actividad, brindando al sector privado la seguridad necesaria que brinda el estado de derecho.

El desarrollo de estudios que permitan guiar y proyectar políticas públicas para el sector turismo, pues sin una sistemática investigación de mercados es imposible detectar las tendencias y características de cada segmento de la demanda.

CAMARA DE SENADORES
SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

DE TORRES
y Decretos
de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 118 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Cursos de Perfeccionamiento

Unidad Ejecutora: Secretaría de la Gobernación de Turismo

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Dentro de la política global del gobierno, el turismo cumple un rol importante en cuanto a la generación de divisas y la creación de fuentes laborales , es por ello que debe profesionalizarse la tarea de prestar los distintos servicios turísticos, como punto de partida para captar un número cada vez mayor de visitantes a la provincia.

Todos los integrantes de servicios turísticos tienen que concientizarse sobre lo importante y primordial de la tarea que les compete, es por ello que el desarrollo de Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento es de vital importancia para esos objetivos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 119 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación y Perfeccionamiento	Cantidad de Cursos	80

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas Capacitadas	Costo Total de Cursos	Costo por Persona Capacitada

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cursos realizados respecto de los Previstos

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 120 DPTO. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CÁMARA DE SENADORES · SALTA ·

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RINA [illegible] de TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 121 DPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Asistir al Gobernador en lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, el consenso de la sociedad civil con respecto a la gestión de gobierno y la transmisión de aquella al seno del mismo.

Asistir al Gobernador en sus relaciones con los otros poderes del Estado, con el Ministerio Público, los Órganos constitucionales de control, los Partidos Políticos y las instituciones de la sociedad civil.

Intervenir en las relaciones con la Nación y las otras Provincias, con estas últimas en forma individual y regional; y especialmente en las relaciones del Gobernador con los Municipios del ámbito provincial.

Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia, en el análisis de las reformas a ser introducidas en la Constitución de la Provincia y en la designación de Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Públicos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Interceder y coadyuvar en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica Romana y demás cultos reconocidos.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado:

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas.

Con el Digesto la comunidad gozara de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta y recopilando en soporte magnético la Legislación.

ES COPIA

RAMIR. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 122 Dpto. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Modernización del Boletín Oficial

Unidad Ejecutora: Dirección de Boletín Oficial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con el Boletín Oficial en Internet se optimizará la prestación de los servicios, aprovechando las herramientas informáticas y los modernos medios de comunicación. Con su comercialización se incrementarán los ingresos de la Dirección.

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas.

El Digesto de la Legislación Provincial vigente se editará y comercializará en tomos encuadernados y en soportes magnéticos interactivos (CD)

CAMARA DE SENADORES SALTA

Con el Digesto la comunidad gozara de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta.

El mejoramiento del funcionamiento administrativo del organismo se verá reflejado en la mejor atención del público que concurre a las oficinas para realizar diversos trámites.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

La eficiencia en la atención de las personas que se presentan a realizar los diversos trámites es el objetivo principal del área administrativa del organismo.

El curso de Acción se integra a las prioridades de las políticas del gobierno y esta orientado a mejorar las condiciones edilicias para brindar un mejor servicio, asegurando el acceso a una información fiel y actualizada, de modo rápido y eficaz.

Apunta, además, a simplificar las relaciones con los ciudadanos, lo que producirá un incremento en el numero de usuarios y un cambio en la concepción de que el usuario vaya al Estado, por la que el Estado vaya al usuario.

ES COPIA

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Boletín Oficial en Internet	Dirección de Boletín Oficial
02	Digesto y C.D. de Legislación Provincial	Dirección de Boletín Oficial
03	Mejora Administrativa	Dirección de Boletín Oficial

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ES COPIA

CRISTINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 124 SECC. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
El Boletín Oficial en Internet	Técnico Informático	

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Usuario suscripto	Costo de Mantenimiento	Costo de mantenimiento por usuario

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Cantidad de consultas al sitio web.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ESCOPIA

RUTH R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Legal de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 125 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Digesto de la Legislación Provincial Vigente	Colección de 17 tomos	80
Recopilación de la información y grabación en C.D.	Colección de 5 C.D.	200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Colecciones de Legislación Vigente 80	Costo total $ 74.483	Precio Unitario $ 931
Colecciones en C.D. de Legislación Vigente 200	Costo total $ 10.000	Precio Unitario $ 50

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de venta de Tomos del Digesto de Legislación Vigente sobre Tomos impresos.

Porcentaje de venta de C.D. Interactivos de Legislación Vigente sobre C.D. producidos.

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ESCORIA

RITA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 126 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mejora Administrativa	Persona Atendida	3.200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Persona Atendida	Costo total	Precio Unitario
3.200	$ 262.883	$ 82

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Cantidad de personas atendidas.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ES COPIA

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 127 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Digitalización del Archivo

Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con la digitalización del Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia, se optimizará el manejo de los expedientes, se contará con un respaldo magnético ante cualquier contingencia.

El desarrollo del curso impactará en beneficio de la comunidad en cuanto a la rapidez de consulta de cada expediente existente en archivo.

CÁMARA DE SENADORES · SALTA ·

CÁMARA DE DIPUTADOS · SALTA ·

ES COPIA

RIKA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 128 Dpto. NUMERACION

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Digitalización del Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia	Expedientes digitalizados	1.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Expedientes digitalizados	Costo digitalización $ 69.072	Precio por expediente $ 46

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índices de Eficacia

Cantidad de Expedientes Digitalizados por semestre.

Porcentaje de Expedientes digitalizados sobre el total archivado.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

NINA RUTH TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 129 Dpto. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINALDI DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 130 DPTO. NUMERACION

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio de la Producción y el Empleo tiene como misión principal (tal cual se explicita en el art. 27 de la Ley 7190), la de asistir al Sr. Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, industriales, comerciales, energéticas, mineras, de empleo y otras de índole similar a las mencionadas.

En el sector agropecuario, se proyecta definir el perfil agro exportador de la Provincia (sector agro exportador); sustitutivo de importaciones (sector medianos productores) y lograr el autoabastecimiento de los sectores agropecuarios de menores recursos (sector pequeños productores), en este último caso, con comercialización de los excedentes.

En relación con la actividad minera, los objetivos estarán orientados al desarrollo de las actividades inherentes al sector, estimulando la radicación de nuevos emprendimientos mineros.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Respecto de las políticas de empleo, se seguirán atendiendo las necesidades insatisfechas en la Provincia, detectando tanto las necesidades de empleo como de capacitación. Los planes sociales, sean éstos nacionales o provinciales, se seguirán atendiendo en la medida de las previsiones presupuestarias.

Las políticas crediticias y de fomento seguirán realizándose desde el Ministerio de la Producción, mediante la difusión de las líneas de crédito disponibles, el monitoreo de los proyectos que necesiten refinanciación y el seguimiento de los que ya gozan de créditos otorgados o de beneficios impositivos.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 131 Dpto. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Sistema Integrado de Información Agropecuaria

Unidad Ejecutora: U.P.S.I.I.A. (Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria)

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La U.P.S.I.I.A. (Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria) ha sido creada mediante convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, aprobado por Res. 17/2001 de la Secretaría de la Producción salteña.

La prioridad está dada en dotar a los productores, a los organismos públicos y privados y al público en general, de una completa herramienta de información en el tema agropecuario, que abarque todas las facetas de interés a los destinatarios, tendientes a eficientizar los aspectos productivos en la materia. Un servicio así no ha existido nunca en la provincia de Salta.

CAMARA DE SENADORES SALTA

La U.P.S.I.I.A. tiene el siguiente organigrama:

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

AREA DE COSTOS Y PRECIOS AGROPECUARIOS: Relevará, procesará y editará la información sobre indicadores económicos, financieros y comerciales de las principales actividades productivas de la provincia;

AREA DE PRONOSTICOS Y ESTIMACIONES AGROPECUARIAS: ídem, respecto de indicadores estadísticos sobre áreas sembradas, cosechadas, rendimientos, producción y valor bruto de producción de los principales rubros agrícolas y recopilación de datos de índole pecuaria y forestal;

AREA DE INFORMATICA Y DIFUSION: Diseñará, programará, pondrá en marcha, administrará y actualizará los distintos sistemas y programas que conforman las bases de datos de la U.P.S.I.I.A.;

AREA DELEGACIONES REGIONALES DEL INTERIOR: Tendrán a su cargo el relevamiento de los datos primarios y consultas a informantes calificados de sus zonas

ES COPIA

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 132 DPTO. NUMERACIÓN

de influencia y la transferencia de los mismos a la U.P.S.I.I.A. - Salta, para su sistematización.

El sistema tiene estrecha relación con los planes y políticas del Gobierno, por cuanto los mismos definen a la producción como la herramienta idónea para minimizar los efectos (y tender a eliminarlos) en que la actual crisis económica y social del país tiene sumidos a sus habitantes.

Los problemas que se pretenden solucionar son básicamente los relacionados con el desconocimiento de la población agropecuaria, acerca de las herramientas con que cuenta para hacer su producción más eficaz y eficiente.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 133 DEPTO. NUMERACIÓN

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Sistema Integrado Salta	U.P.S.I.I.A.
02	Sistema Integrado Delegaciones del Interior	U.P.S.I.I.A.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 134 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención consultas	Consultas evacuadas por año	720
Informes requeridos	Cantidad por mes	4
Publicaciones	Ediciones por año	12
Boletines	Ediciones por año	4
Revistas	Ediciones por año	3

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Consultas por mes	Personal afectado	Personal afectado sobre consultas atendidas
Informes requeridos	Costo de los insumos de producción del informe	Costo por informe
Publicaciones	Costo de los insumos de las publicaciones	Costo por publicación
Boletines	Costo de los insumos de los boletines	Costo por boletín
Revistas	Costo de los insumos de las revistas	Costo por revista

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de consultas evacuadas respecto de las consultas realizadas.

Porcentaje de publicaciones, boletines y revistas realizadas respecto a las previstas.

ES COPIA

RINA R... TORRES
Numeración ... Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 135 D.P.O. NUMERACIÓN Y

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Relevamiento de datos primarios	Datos relevados por año	6.720
Consultas a informantes calificados	Consultas por año	1.680
Reportes periódicos a U.P.S.I.I.A.- Salta, conteniendo los datos relevados	Reportes por año	336

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Datos relevados por año	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre datos relevados por año
Consultas a informantes calificados por año	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre consultas por año
Reportes efectuados a U.P.S.I.I.A.- Salta por año	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre reportes por año

CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de productores alcanzados por el relevamiento sobre el total de productores

Porcentaje de reportes efectuados sobre el total de reportes previstos

ES COPIA

ROSA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 136 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control y Fiscalización del Transporte de Pasajeros

Unidad Ejecutora: Programa Transporte

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Programa Transportes fue creado el día 20/08/2002, mediante Dcto. 1679, siendo el Ministerio de la Producción, a través del Programa, la autoridad de aplicación respecto de la planificación y control del transporte de pasajeros, el otorgamiento de permisos precarios cuando circunstancias excepcionales lo requieran, la inspección técnica y de confort de los vehículos, el otorgamiento de las infracciones y la aplicación de las sanciones.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Asimismo posee atribuciones tales como dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios, ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos o licencias, fijar las tarifas, organizar y administrar el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros y el control y fiscalización.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

El Programa Transportes tiene una íntima relación con los planes y políticas del gobierno ya que se trata de un servicio público esencial y como tal, se encuentra destinado a satisfacer necesidades básicas de la población, debiéndose adecuar a los principios que informan al ser vicio público es decir continuidad, regularidad, equidad, uniformidad, generalidad y en lo fundamental, obligatoriedad, coadyuvando a la seguridad pública. La ley N° 7126 encomienda al PEP a tomar las medidas conducentes que sean necesarias para garantizar la normalidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en todo el territorio de la Provincia, a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la eficiente prestación del servicio.

ESCOPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 134 DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención al Público Usuario	Programa Transportes
02	Puestos de Control y Fiscalización	Programa Transportes

CAMARA DE SENADORES - SALTA -

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 138 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención consultas	Consultas evacuadas por año	2.640
Informes Técnicos	Cantidad por mes	15
Renovación Inscripciones	Cantidad por mes	20
Informes Varios	Cantidad por mes	44

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Consultas	Personal Técnico y Administrativo	Personal Técnico y Administrativo sobre consultas atendidas
Informes Técnicos	Personal Técnico	Personal Técnico y Administrativo sobre Informes Técnicos
Renovaciones de Registro de Remis	Personal Técnico	Personal Técnico y sobre Renovaciones
Informes Varios	Personal Técnico y Administrativo	Personal Técnico y Administrativo sobre Informes Varios

Índice de Eficacia

Reducir en su totalidad el déficit de información sobre transporte interurbano de pasajeros en sus distintas modalidades, derivado de la cantidad de consultas efectuadas.

ES COPIA

[illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 139 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Puestos de Control Fijo y Fiscalización	Cantidad de Puestos Fijos por mes	88
Puestos de Control Móviles y Fiscalización	Cantidad de Puestos Móviles por mes	66

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Puestos Fijos de Control	Personal de Fiscalización y Control	Personal por Puesto
Puestos Móviles de Control	Personal de Fiscalización y Control	Personal por Puesto

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índice de Eficacia

Reducir hasta en un 75 % la ilegalidad en el transporte público.

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA
FINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 140 DPTO. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 141 DPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo para fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones, asegurar la escolarización obligatoria del niño y la calidad del servicio educativo.

Desarrollar competencias específicas en las áreas humanísticas, sociales, científicas y técnicas, mediante la optimización de recursos y el refuerzo de la capacitación de grado y de post-grado.

Redefinir acciones Institucionales que aseguren la retención escolar.

Socializar los conocimientos y actividades del hacer docente desde la reflexión y análisis de los equipos de trabajo para la profesionalización del rol.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Generar estrategias logísticas para dar respuestas oportunas a las problemáticas que se manifiestan en el contexto psico-socio-cultural y educativo.

Focalizar las dificultades que interfieren en el proceso de gestión para establecer líneas de abordaje específicos.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Elaborar diseños de evaluación que permitan analizar dificultades y definir acciones de mejora.

Implementación de concursos docentes para cargos directivos y vicedirectivos en todos los niveles.

Ampliar la oferta educativa avanzando en la estructura del Nivel Inicial con habilitación de Salas de 4 años en toda la Provincia, en cumplimiento de la Ley Federal de Educación.

Fortalecer la acción de capacitación docente que permitan asegurar procesos de aprendizajes en el Nivel de EGB 3.

Avance en la generalización del nivel del polimodal en escuelas.

Implementación de los trayectos técnicos formativos.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 142 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

Ampliación gradual y progresiva del nivel polimodal en todas las escuelas del nivel medio y en otras escuelas rurales.

Rediseño en el sistema de distribución de subsidio a los establecimientos de enseñanza privada en todos los niveles persiguiendo un reparto más equitativo por alumno.

Mantenimiento y ampliación de los postítulos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN

GOBERNACIÓN 143 DPTO. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Gestión Educativa

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

---

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo para fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones, asegurar la escolarización obligatoria del niño y la calidad del servicio educativo en los distintos niveles.

Desarrollar competencias específicas en las áreas humanísticas, sociales, científicas, culturales y técnicas, mediante la optimización de recursos y el refuerzo de la capacitación de grado y de post grado.

Socializar los conocimientos y actividades del hacer docente desde la reflexión y análisis de los equipos de trabajo para la profesionalización del rol.

Generar estrategias logísticas para dar respuestas oportunas a las problemáticas que se manifiestan en el contexto psico-socio-cultural y educativo.

Focalizar las dificultades que interfieren en el proceso de gestión para establecer líneas de abordaje específicos.

Elaborar diseños de evaluación que permitan analizar dificultades y definir acciones de mejora.

Implementación de concursos docentes para cargos directivos y vicedirectivos en todos los niveles.

Rediseño en el sistema de distribución de subsidio a los establecimientos de enseñanza privada en todos los niveles persiguiendo un reparto más equitativo por alumno.

Redefinir acciones Institucionales que aseguren la retención escolar.

ES COPIA

RINA [illegible] TORRES
Numeración [illegible] y Poderes
Secretaría [illegible] de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 144 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

Ampliar la oferta educativa avanzando en la estructura del Nivel Inicial con habilitación de Salas de 4 años en toda la Provincia, en cumplimiento de la Ley Federal de Educación.

Fortalecer la acción de capacitación docente que permitan asegurar procesos de aprendizajes en el Nivel de EGB 3.

Avance en la generalización del nivel del polimodal en las escuelas.

Implementación de los trayectos técnicos formativos.

Ampliación gradual y progresiva del nivel polimodal en todas las escuelas del nivel medio y rurales.

Mantenimiento y ampliación de los postítulos.

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS · SALTA ·

ES COPIA

PINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 145 OFIC. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Educación Básica	Dir. Gral. de EGB e Inicial
02	Educación Media	Dir. Gral. de Educación Polimodal
03	Educación Especial	Dir. Gral. de Regímenes Especiales
04	Educación Superior	Dir. Gral. de Educación Superior
05	Arte y Cultura	Secretaría de Cultura

CAMARA DE SENADORES - SALTA -

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Recopilación Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 146 Dpto. FISCALIZACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 0

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Promoción en los distintos años	Alumno promovido	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*
Graduación en E.G.B. 3	Alumno egresado o graduado	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*
Retención de la Matricula	Alumno retenido	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en EGB	Costo total de EGB	Costo total de cada alumno Matriculado en EGB.
Alumno egresado de EGB	Costo total de EGB	Costo total de cada alumno egresado de EGB.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a los que terminaron el año.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a los que terminaron el año.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 147 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Promoción en los distintos años	Alumno promovido	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*
Graduación en Polimodal	Alumno egresado o graduado	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*
Retención de la Matricula	Alumno retenido	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Polimodal	Costo total de Polimodal	Costo total de cada alumno Matriculado en Polimodal.
Alumno egresado de Polimodal	Costo total de Polimodal	Costo total de cada alumno egresado de Polimodal.
Alumno egresado de Polimodal	Costo total de EGB más Polimodal	Costo total e integral de cada alumno egresado de Polimodal.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a los que terminaron el año.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a los que terminaron el año.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Dirección Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 148 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Promoción en los distintos años	Alumno promovido	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*
Graduación en Regimenes Especiales	Alumno egresado o graduado	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*
Retención de la Matricula	Alumno retenido	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Regímenes Especiales	Costo total de Regímenes Especiales	Costo total de cada alumno Matriculado en Regímenes Especiales.
Alumno egresado de Regímenes Especiales	Costo total de Regímenes Especiales	Costo total de cada alumno Egresado de Regímenes Especiales.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a los que terminaron el año.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a los que terminaron el año.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

ESCRIBANIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs 149 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Promoción en los distintos años	Alumno promovido	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*
Graduación en Educación Superior	Alumno egresado o graduado	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*
Retención de la Matrícula	Alumno retenido	*A Confirmar según Auditoria de Matricula*

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Alumno	Docente	Alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo total de cada alumno Matriculado en Educación Superior.
Alumno egresado de Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo total de cada alumno egresado de Educación Superior.
Alumno egresado de Educación Superior	Costo total de EGB mas Polimodal más Educación Superior	Costo total e integral de cada alumno egresado de Educación Superior.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a los que terminaron el año.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a los que terminaron el año.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

LEY N° 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ESCRIBANA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 150 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 05

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Visitas Biblioteca Provincial	Visitantes	220.000
Difusión del Arte	Exposiciones extraordinarias al año	20
Difusión de la Antropología Regional	Visitantes	11.000
Fomento del Arte y la Cultura	Eventos	500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Empleado Administrativo	Costo Total en Personal	Costo de cada Empleado Administrativo

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Grado de cumplimiento de la meta "Fomento de la Lectura". Relaciona el número de visitantes a la Biblioteca Provincial con el número de visitantes programado.

Grado de cumplimiento de la meta "Difusión del arte". Relaciona el número de exposiciones extraordinarias realizadas con el número de exposiciones previsto.

Grado de cumplimiento de la meta "Difusión de la Antropología". Relaciona el número de visitantes al Museo de Antropología con el número de visitantes previsto.

Grado de cumplimiento de la meta "Fomento del Arte y la Cultura". Relaciona el número de eventos realizados por la Casa de la Cultura con el número de eventos previsto.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 151 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Coordinación y Administración de la Gestión Educativa

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo del presupuesto aprobado por ley.

Eficientizar los recursos humanos disponibles a través del nombramiento planificado y ordenado de los docentes.

Capacitación en Gral. al personal administrativo: Normativas Vigentes, Informática, Modelo Provincial de Gestión de Calidad de los Servicios y adaptación al nuevo sistema administrativo financiero y contable a implementar en toda administración publica.

Producción de información y coordinación con otros Organismos y diseño de estrategias que permitan eficacia y eficiencia en las acciones.

Reorientación de los procesos administrativos para optimizar el servicio con las Unidades Educativas y al usuario en general, mediante el avance de un registro informático de competencia de la Dirección y las Unidades Educativas.

Programar acciones estratégicas oportunas y correctivas a partir de una calidad ejecutiva, organizativa y creativa.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

GOBERNACIÓN Fs. 152 Depto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Gestión y Coordinación Administrativa de la Jurisdicción	Unidad Monetaria	227.970.149

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Alumno	Costo Administrativo	Relación Costo Administrativo por Alumno.
Alumno	Costo Total	Relación Costo Total por Alumno.
Costo Total	Costo Administrativo	Relación Costo Administrativo sobre el Costo Total

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Indices de Eficacia

Número de Administrativos por alumno.

Número de administrativo por docentes.

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA S. DE TORRES
Numeración, Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 153 DPTO. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 154 Folio NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Las Políticas Sanitarias están orientadas hacia la modernización en los modelos administrativos eficientes, con la articulación de los subsectores, brindando una correcta extensión de cobertura con acciones básicas de salud, articulando redes de servicios integrales y de complejidad creciente y con la participación de todos los actores sociales, fortaleciendo los procesos de reorganización, descentralización, programación local y autogestión u otros métodos de gerenciamiento.

Las Políticas presupuestarias fijadas en ésta área se dirigen a:

Asegurar la calidad de la atención con los recursos disponibles, según criterios de equidad.

Mejorar la accesibilidad a la salud, con una adecuada distribución y manejo eficiente de los recursos, según criterio y enfoque de riesgo socio sanitario;

Lograr una efectiva extensión de cobertura a toda la población con la interacción de los tres sectores: obra social, pública y privada;

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Establecer parámetros de calidad que garanticen prestaciones oportunas, de elevado impacto, basados en los principios de equidad y justicia social, de bajo costo y tecnología adecuada.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Readecuar la infraestructura de los servicios de salud, teniendo en cuenta la creciente demanda y el actual perfil de los usuarios de los establecimientos sanitarios.

Aumentar la eficiencia de los recursos existentes y por último propender a la concreción de un "presupuesto participativo", alcanzado además, eficiente y eficazmente el curso de acción propuesto para el ejercicio que se presupuesta y que es " Propender al mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes con Insuficiencia renal Crónica sin cobertura social en los centros privados de diálisis de la Provincia de Salta y en algunos casos factibilizar su recuperación"

La actual gestión propone para el Ejercicio 2.004, profundizar la Modernización de la Gestión Sanitaria ya encarada, basada en la cooperación, participación, integración de tareas y para ello adoptó una estructura matricial, herramienta que crea la flexibilidad

ESCOPIA
RITA R. DEL TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Cta. de la Gobernación
GOBERNACIÓN Fs. 155 DPTO. NUMERACIÓN

necesaria para reaccionar en forma rápida, eficiente, con pocos niveles jerárquicos a nivel central, cuestión que se ve favorecida por un fuerte desarrollo y una efectiva descentralización a nivel local, todo esto tiende a construir un "Nuevo Modelo de Gestión de Salud".

Transformar las condiciones de salud de la población mediante la articulación y complementación de los recursos, garantizando una adecuada cobertura sanitaria bajo la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

Rejerarquizar el 1er Nivel de Atención, puerta de entrada del Sistema de Salud, fortaleciendo las áreas de salud materno infantil, nutrición, 3° edad, saneamiento ambiental básico, capacitación permanente del RRHH y otros.

Construcción y puesta en funcionamiento del Nuevo Hospital Pediátrico.

Entre los objetivos trazados para el próximo período están:

Construir un Nuevo Modelo de Atención basado en la regionalización, descentralización, programación local y autogestión.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Profundizar las reformas ya emprendidas en materia de organización.

Lograr la satisfacción del usuario a partir de la eficiencia operativa y administrativa de los Servicios de Salud.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Racionalizar los procedimientos técnicos administrativos para el logro de una mayor eficiencia y eficacia de los recursos.

Optimizar los recursos existentes, a través de la implementación de metodologías que permitan monitorear y evaluar cuali-cuantitativamente las prestaciones de los Servicios, en términos de resultados.

Asegurar una correcta relación entre los sectores involucrados en la Gestión Sanitaria.

Promover y lograr la inserción de todos los actores sociales en el proceso salud-enfermedad.

ES COPIA

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica

Unidad Ejecutora: Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Unidad Ejecutora tiene como prioridad Proveer el tratamiento adecuado, necesario para mantener con vida, con la mayor calidad de vida a la población de pacientes con Insuficiencia Renal (I.R.), de cualquier etiología mediante el otorgamiento de subsidios para tratamientos dialíticos: Hemodiálisis (HD); y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (D.P.C.A).

La población objetivo priorizada, está constituida por el 100 % de pacientes con las características mencionadas, carentes de recursos y obra social; que demanden atención en Hospital Público.

El presente curso se encuentra implementado actualmente en la red de servicios de salud de esta Jurisdicción, en el ámbito de cuarenta y seis (46) áreas operativas de la Provincia siendo su principal objetivo brindar a la población enferma tratamientos oportunos mediante el otorgamiento de subsidios destinados a solventar los gastos que demandan los mismos a efectos de optimizar su calidad de vida.

El curso de acción contribuye a:

Establecer los mecanismos adecuados y oportunos, en el marco de la atención sanitaria, a fin de prolongar la vida del paciente y mantener una calidad de vida adecuada, como tratamiento definitivo o ante la espera de los transplantes renales.

ES COPIA

RI[illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 157 DPTO. NUMERACIÓN

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

Garantizar la disponibilidad presupuestaria y financiera, así como las estrategias de gestión, control y auditoría, permanentes y sistemáticas con el objeto de hacer eficiente ésta inversión.

Viabilizar el acceso del paciente al subsidio a los efectos de suministrar el tratamiento de diálisis tanto en los centros privados como públicos de atención.

La propuesta está destinada a:

Asegurar el tratamiento de los pacientes en los centros privados y públicos y el seguimiento de la evolución de la enfermedad (Actualmente se dializa a 184 pacientes y se prevé un incremento del 12% de acuerdo a la incidencia observada en el presente año y mayor sobrevida de la población sometida a este tratamiento, aumentando de esta manera la prevalencia de este grupo de riesgo)

Cubrir a través de los subsidios, los costos que demandan la realización de tratamientos hemodialíticos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA
RHA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 158 DPTO. LEGISLACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Hemodiálisis en centros privados	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
02	Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
03	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
04	Accesos Vasculares	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
05	Transfusiones	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Tratamientos realizados	20.390

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Sesión Hemodiálisis en centros privados	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Sesión

Índices de Eficacia

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Ofic. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 160 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Tratamientos realizados	6.790

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Sesión Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Sesión

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 161 DEPTO. NUMERACION

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Módulos	210

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Módulo Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo del Módulo

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 162 OFIC. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Intervenciones	125

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Intervención Accesos Vasculares	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Intervención

CÁMARA DE SENADORES · SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

CÁMARA DE DIPUTADOS · SALTA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 163 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 05

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Transfusiones	64

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Transfusión	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Transfusión

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ES COPIA
RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria [illegible] de Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 104 DPTO. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

GOBERNACIÓN Fs. 165 OPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Ley N° 7190/02, Cap. V, Art. 30, le compete en términos generales al Ministro de Hacienda y Obras Públicas, asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal y de administración de los bienes de la provincia y en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo y conservación de la infraestructura provincial, así como las dirigidas a la provisión de energía, comunicaciones, riego y otros de similares características, con inclusión de las obras públicas; y especialmente entender en:

La elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.

La Tesorería provincial y el régimen de pagos y en lo referido a la deuda pública provincial.

La formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

La realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios.

La Preservación y control del patrimonio físico del Estado.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

La política de proveer a las necesidades indivisibles de la policía de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial.

La política de proveer a las necesidades divisibles de la policía de la prosperidad económica y a las necesidades de las obras públicas de interés local, a través de los Intendentes Municipales que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una Ley específica.

La elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la provincia, implementando acuerdos con los restantes ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.

Lo referido al sistema normativo de las obras públicas.

ES COPIA
RINA E. DE TORRES
Numeración Oral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 166 DPTO. NUMERACIÓN

La formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.

Las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

Las relaciones con la entidad autárquica creada por Ley 24.464.

La planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa y de salud, coordinando con los ministros de Educación y de Salud Pública, los pertinentes planes.

Las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.

Para el ejercicio 2004 se prevé ya la implementación y puesta en marcha de la etapa de operación de la Reforma de Administración Financiera, la mejora y eficacia de la administración tributaria que permitió nuevamente ingresos récord en la recaudación, mantener la confianza del contribuyente en la Provincia y en su sistema tributario, mantener el equilibrio Fiscal y déficit cero, a través del control del Gasto Público, y priorizar las inversiones en áreas de Salud, Alimentación y Educación.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA
CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Cont. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 167 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales

Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El curso de acción abarca a la totalidad de las acciones necesarias para la planificación, coordinación, dirección, seguimiento y control de las actividades referidas a la administración tributaria provincial. Esta función, de esencial gravitación para el cumplimiento de la política fijada por el Poder Ejecutivo, procura la obtención de los recursos fiscales requeridos para el logro de la composición de las fuentes de financiamiento plancadas por el Organismo Superior.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

La arquitectura de una Administración Tributaria consta de dos vectores fundamentales, sobre los que este Organismo canalizará sus recursos para un óptimo funcionamiento, generar un determinado factor de riesgo en la comunidad y brindar niveles de servicio aceptables a la comunidad de obligados o responsables.

Para ello, se prevé la implementación de procesos de administración estratégica, que aseguren el cumplimiento de las metas recaudatorias dentro del contexto legal aplicable y en el marco del Programa de Calidad en los Servicios Públicos, iniciado por el Poder Ejecutivo para que se ajuste a los principios constitucionales de eficacia, equidad en las cargas tributarias y de servicio al interés general.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Así se aplicará una política de gerenciamiento comprometida con el uso de la planificación estratégica, implementando nuevas técnicas de gestión administrativa (normatización, indicadores de gestión, etc.)

Se accionará con sustento en la mejora continua de la Calidad, lo que redundará en aumento de la rentabilidad, valor estratégico agregado, adición de ventajas comparativas, disminución de los costos de la no calidad.

El gerenciamiento se enfocará al logro de la tecnificación e informatización general, desburocratización de los procesos administrativos, prioridad en la estandarización de los procesos de la Organización para elaborar los Manuales de Procedimientos

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA C. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 168 DPTO. NUMERACIÓN

Administrativos a fin de otorgar mejor servicio al contribuyente y una mayor eficacia en la información para la toma de decisiones.

Al tomar a cargo la D.G.R. la función de recaudación y administración del tributo Impuesto a los Automotores, se continuarán realizando las acciones necesarias para conseguir la mejora en los niveles de ingreso con la consiguiente asignación de recursos organizacionales.

Intensivo Control, dado el incremento verificado en los últimos años de la evasión o elusión impositiva, en el orden provincial y nacional, lo que afecta en forma crítica y sensible a la economía regional, particularmente a nuestra provincia dado que su geografía permite la comunicación no sólo interprovincial, sino internacional.

Por ello, los Puestos de Control creados en el Año 1.998 realizan sistemáticamente efectivos controles fiscales de las mercaderías y documentación no declarada que circulan por las rutas provinciales, registrando al mismo tiempo la información necesaria para la confección del modelo INSUMO.- PRODUCTO, base de la Balanza Comercial de la Provincia.

Se proyecta lograr, intensificando el accionar de los Puestos, la optimización del sistema de fiscalización e inteligencia fiscal, incrementar la cantidad de contribuyentes incluidos en el padrón Tributario, detectando aquellos no inscriptos en la jurisdicción, y también las transacciones electrónicas que se realizan sin obstáculos a través de las fronteras geográficas, aprovechando todo el potencial de los mercados electrónicos mundiales.

CAMARA DE SENADORES SALTA

El Puesto de Control puede detectar el ingreso o egreso de productos en el comercio electrónico indirecto a nivel nacional en colaboración con otros Organismos de Control. La carga en rutas es con modalidad de trabajo en línea y fuera de línea.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Paralelamente, la Ley 7.200 otorga a esta D.G.R. las facultades de decomiso y clausura como instrumentos para intensificar la lucha contra la evasión y el comercio ilegal. Ello implica dotarlos de los medios humanos y materiales necesarios para la conservación y mantenimiento de dichas mercaderías, y en esta D.G.R. proveer el sustento estructural necesario, adecuando la organización para el cumplimiento de estas funciones, contando así con el personal especializado requerido, así como con la provisión de un fondo de maniobra para su oportuno funcionamiento (simulación de compras, vehículos, material bibliográfico, etc.)

Siguiendo con el área de fiscalización, se contará con un cuerpo de fiscalización cuya función exclusiva será la de verificación de cumplimiento tributario en actividades de complejo funcionamiento.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 169 DPTO. NUMERACION

Las tareas de verificación interna y externa, se focalizarán para asegurar el control en el sector contributivo que manifieste mayor interés para el Fisco, realizándose actualización permanente del banco de datos.

Tomando decisiones operativas y contando con todos los elementos de la organización actuando en coordinación sistémica, se espera lograr la meta propuesta.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 170 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Recaudación de Impuestos Provinciales	Unidades monetarias	$ 180.000.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Unidad Monetaria Recaudada	Unidad monetaria invertida en procesos de recaudación y fiscalización	Relación pesos invertidos para recaudar sobre total pesos recaudados

Índices de Eficacia

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Se monitorea el impacto de los procesos implementados por la D.G.R. sobre la evolución mensual de la recaudación. Para ello se compara la recaudación mensual por impuesto mes/año respecto al mismo mes del período fiscal anterior, evitando así información distorsionada por factores estacionales.

Porcentaje de la recaudación mensual por impuesto mes/año respecto al mismo mes del período fiscal anterior.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Se verificará el impacto cuantitativo del accionar fiscalizador sobre el nivel de incumplimiento de las obligaciones fiscales y/o sobre la evasión fiscal. Para ello se considera el Monto Total de deuda detectada (recaudación Potencial) por fiscalizaciones externas en concepto de omisión de impuesto, ajustes o rectificaciones; se compara este monto con las determinaciones efectivamente regularizadas.

Seguimiento de la evolución del déficit fiscal como porcentaje del Producto Bruto Interno (P.B.I.) del Sector Público Nacional No Financiero en el período considerado. Se la compara con la evolución de la recaudación de impuestos nacionales con bases u objetos imponibles similares a los provinciales. Resultado de ello es el conocimiento de los motivos de tal evolución, incidencia, convergencia o discordancia del grado en que se vinculan las causales consecuencias analizadas, detectándose el grado en que los cambios pueden obedecer a factores exógenos o a causas controlables por la D.G.R. o por medidas de política fiscal a nivel provincial.

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ESCOBA
RINA F. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 171 Dpto. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Fiscalización Externa	Dirección General de Rentas
02	Verificación Interna	Dirección General de Rentas
03	Dirección, Administración y Control.	Dirección General de Rentas

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 172 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Actuaciones a realizar	Cantidad de actuaciones	10.000
Monto de las Determinaciones	Unidades monetarias	$ 30.000.000,00

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Monto de deuda determinada por mes	Unidad monetaria invertida en los procesos de fiscalización externa	Relación pesos invertidos en fiscalización externa sobre monto total de deuda determinada
Costo de Puestos de Control de Ruta por mes	Cantidad de Controles de Ruta efectuados por mes	Costo mensual por Control de Ruta

DE SENADORES SALTA

Índices de Eficacia

DE DIPUTADOS SALTA

Monto de deuda Determinada por mes / Cantidad de actuaciones por mes: Permitirá conocer la sensibilidad de los montos de deuda determinados ante variaciones en la cantidad de actuaciones. El seguimiento mensual de esta relación mostrará a priori la influencia de la Cantidad sobre la Calidad de la fiscalización del accionar de las actuaciones de fiscalización externa.

Comparación interanual, mes por mes, de la cantidad de determinaciones y monto de las mismas.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 173 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cantidad de Requerimientos/ o Notificaciones a efectuar para lograr optimización del cumplimiento de contribuyentes y/o responsables morosos	Cantidad de Requerimientos/Notificaciones	130.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Requerimientos o Notificaciones	Unidades monetarias invertidas en procesos para requerimientos o notificaciones	Unidades monetarias invertidas por cada Requerimiento o Notificación
Cantidad de llamadas telefónicas C.A.C.	Unidades monetarias invertidas en procesos para mensajes preventivos y de concientización tributaria	Unidades monetarias invertidas por cada llamada telefónica C.A.C.

Índices de Eficacia

Monto de deuda requerida en Planes de Pago Caducos/ Monto Total de deuda P.F.P. Caducos.

Monto/Cantidad de deuda en Planes de Pago Caducos enviados para Emisión de Título Ejecutivo sobre Monto/Cantidad Total de deuda P.F.P. Caducos.

Monto de deuda en juicio ejecutivo regularizada/ Monto de deuda en ejecución fiscal.

Cantidad de juicios ejecutivos concluidos por causal/ Cantidad de juicios ejecutivos iniciados.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
Fs. 174
DPTO. NUMERACION

Cantidad de juicios ejecutivos en trámite por causal/ Cantidad de juicios ejecutivos iniciados.

Índice de antigüedad promedio de deudas en ejecución fiscal.

Cantidad de períodos pagados fuera de término con notificación o requerimiento respecto la Cantidad de períodos con notificación o requerimiento por mora.

Lograr como mínimo el 30% de recupero de la cartera de cobranzas.

Alcanzar la retroalimentación del 100% de los resultados de las Campañas Tributarias efectuadas por el C.A.C.

Aumentar la efectividad de las llamadas exitosas hechas por el C.A.C. en un 30% con relación al nivel del año anterior.

Estos índices permitirán el seguimiento de la eficacia de los procesos de instar al cobro realizados por al ámbito de la verificación interna, ya que mostrarán el direccionamiento del interés fiscal controlado, y el global resultado de las intimaciones de pago.

CAMARA DE SENADORES
SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 175 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

En la actividad consignada se concentra la arquitectura organizativa correspondiente a las funciones de dirección general, asesoramiento legal, técnico tributario, informático, contables, administrativos, auditoria interna, control de gestión y control de calidad. Todos ellos se administran para el desarrollo y cumplimiento del Curso de Acción.

La meta propuesta es cumplimentar el 100% de los requerimientos de atención del servicio sobre lo requerido, en forma oportuna, eficiente y eficaz.

Se instará la total definición e implementación de los manuales de procedimiento, y la optimización de las técnicas y medidores de control de gestión de calidad ya implementados y a implementarse.

Se consigna como objetivo prioritario la cumplimentación de toda normativa establecida por la Oficina de Control de Calidad – Secretaría General de la Gobernación, y el estricto seguimiento del sistema ya implementado de Quejas, Sugerencias y/o Reclamos.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA[illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 176 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Administración Financiera Gubernamental

Unidad Ejecutora: Secretaría de Finanzas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En el marco de la Reforma de la Administración Financiera desarrollada en los dos últimos años se pretende implementar en el año 2004, la puesta en funcionamiento del nuevo modelo. Para ello se ha definido que la Secretaría de Finanzas será el órgano coordinador de todos los sistemas que componen parte de la Administración Financiera Gubernamental, entiéndase Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público, Contrataciones, Inversión Pública, Administración de Bienes.
Los principales objetivos que se persiguen con la implantación de este curso de acción son los siguientes:

1. Lograr una gestión eficiente, eficaz y económica.
2. Contribuir a que el Sector Público Provincial posea instrumentos suficientes para generar información oportuna y confiable para la toma de las decisiones.
3. Permitir que la administración de las finanzas públicas provinciales se realice en un marco de transparencia.
4. Interrelacionar los sistemas que componen la Administración Financiera a efectos de integrarlos entre sí y con los sistemas de control interno y externo.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

El modelo encuentra sustento en dos principios generales:

A. Teoría General de Sistemas:

Se concebirá a la Administración Financiera como un macro- sistema mediante el cual, la planificación, obtención, asignación, utilización, registro, información y control, perseguirán como objetivo, una gestión eficiente de los recursos financieros de la Provincia.

ES COPIA
RINA S. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs 177 DPTO. NUMERACIÓN

Este macro-sistema en consecuencia se hallará conformado por un conjunto de sistemas interrelacionados, de lo cual se deriva que el desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada uno de ellos influirá obligatoriamente en los otros.

La interrelación de metodologías, procedimientos y normas constituyen un requisito necesario para el desarrollo de sistemas integrados de información de la gestión financiera pública, base fundamental para la toma de decisiones. Las decisiones así se sustentarán en informaciones oportunas, pertinentes y fidedignas.

B. Centralización normativa y descentralización operativa

Se desarrollará sobre una estructura armónica de las funciones que deben centralizarse y/o descentralizarse.

La centralización que debe considerar el proyecto es la denominada *centralización normativa*. Ello implicará que en cada sistema exista un órgano que defina políticas generales, elabore y aplique normas, metodologías y procedimientos comunes operativamente.

No existiría equilibrio funcional si paralelamente no se instituyera un sistema de descentralización. En ese sentido, debe incorporarse el criterio de *descentralización operativa*, en virtud de la cual cada institución pública poseerá la capacidad de administrar cada sistema de la Administración Financiera, a través de sus órganos que serán identificados como "periféricos".

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

El presente curso de acción abarca a la totalidad de las acciones necesarias para la planificación, coordinación, dirección, seguimiento y control de las actividades referidas a la administración financiera provincial.

Para ello se establecerá una serie de objetivos a cumplir en el ejercicio financiero del año 2004, acorde con el modelo propuesto y el cronograma de avance de la Reforma.

Se incorporan cuatro actividades específicas (Presupuesto por Cursos de Acción, Cuenta Única Del Tesoro, Precio Testigo, Administración del Sistema Contable) y una actividad común (resto de las actividades de Administración Financiera)

Cada una de estas actividades se enmarca en el modelo de Reforma de la Administración Financiera y apuntan a resolver las siguientes cuestiones:

ES COPIA

RUBEN R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 178 DPTO. NUMERACIÓN

7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

Sistema de Presupuesto

Transformar al Presupuesto como una expresión ex ante de la actividad productiva y de su costo con el fin de que se constituya en una herramienta que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión pública.

Los presupuestos son instrumentos de gobierno. Representan un proceso integrado, a través del cual se formula, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de bienes y servicios. Deben expresar las finalidades, los cursos de acción elegidos entre opciones para lograrlos (programas y sus subdivisiones) y sus metas genéricas y específicas.

El sistema de presupuesto debe brindar un proyecto de plan anual consistente en una estimación razonable de los programas que se desarrollarán para cumplir con los objetivos. Resulta imprescindible llevar adelante la evaluación de los cursos de acción propuestos para efectuar un análisis del cumplimiento de las metas, así como elevar recomendaciones para los próximos ejercicios financieros. Esto se llevará a cabo con informes trimestrales que indiquen el avance de las metas y de los indicadores de Gestión.

Durante el año 2004 se procederá a efectuar los Informes Finales que deben incluirse en la Cuenta General del Ejercicio de los cursos de acción formulados como experiencia piloto durante el año 2003.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Sistema de Tesorería

Lograr el máximo aprovechamiento de la liquidez fiscal.

Es responsable de la recaudación de todos los ingresos y pagos de todas las obligaciones. Tiene un papel preponderante en la programación de la ejecución del ejercicio junto al Sistema de Presupuesto. Debe permitir la máxima utilización de las disponibilidades.

Para poder convertir a la Tesorería General de la Provincia en una verdadera gerencia financiera resulta necesario instaurar la Cuenta Única del Tesoro que permitirá administrar más eficientemente los recursos públicos.

En el ejercicio 2004 se pretende incorporar a todos los organismos pertenecientes a la Administración Central al funcionamiento de la Cuenta Única, para que luego se avance en la incorporación de toda la Administración Pública Provincial.

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 179 DPTO. NUMERACIÓN

- Sistema de Contrataciones

Lograr que las contrataciones de los bienes y servicios que deban adquirirse sean efectuadas de la manera más conveniente a los intereses del estado.

Acorde con las normas legales y reglamentarias, los bienes y servicios, insumos de la actividad productiva pública, expresados en recursos financieros del ente o jurisdicción, y en requerimientos concretos de calidad y cantidad, son adquiridos mediante contrataciones de diferente naturaleza según sea el objeto o clase de gasto.

Uno de los mecanismos que coadyuvan a eficientizar el funcionamiento del sistema de compras lo constituye el establecimiento de precios testigo para el Catalogo de Bienes y Servicios del Sector Público Provincial.

- Sistema de Contabilidad – Administración de Bienes .

Mejorar la registración y producir los informes contables y financieros en tiempo y forma.

Esto se refiere a la misión primaria del Órgano Rector del Sistema, la Contaduría General de la Provincia, de contabilizar cronológicamente y sistemáticamente todos los hechos y actos de carácter económico, financiero y patrimonial referidos a la Hacienda Pública Provincial así como procesar y producir información para los responsables de la Gestión Financiera Pública y terceros interesados en la misma.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Inventario permanente de bienes del activo fijo y de los acopios de bienes de consumo almacenados en el sector público, de valorización de asignación de responsables y de auditoría física regularmente practicada.

Está referido al alta, custodia, utilización, conservación y baja (amortización, obsolescencia, y otras causas con y sin responsabilidad personal) de los bienes reales fijos del dominio público y privado del Estado, y de los acopios de bienes de consumo propios del sector público o que estén bajo su custodia. Requiere el inventario permanentemente actualizado y los recuentos periódicos para verificar existencia, estado de conservación, justa utilización y clara determinación de los responsables del uso y custodia.

En el marco del cronograma de avance de las actividades del Sistema de Administración de Bienes, se pretende continuar con la realización del Inventario Permanente de Bienes Inmuebles y Rodados pertenecientes a la Administración Pública Provincial.

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13 081/03

ES COPIA

RINA S. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 180 Dpto. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario	Dirección General de Presupuesto
02	Programación y Administración de Recursos y Pagos	Tesorería General de la Provincia
03	Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios	Unidad Central de Contrataciones
04	Generación y Análisis de la Información Contable	Contaduría General de la Provincia
05	Conducción del Sistema de Administración Financiera	Secretaría de Finanzas

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 181 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Informe Trimestral de Recomendación	Informe	
Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria	Informe	

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Informe de Recomendación	Unidad monetaria invertida en los procesos de evaluación	Costo por Informe

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Cantidad de Informes de Recomendación emitidos respecto a la cantidad de informes planificados.

Informe presentado en tiempo y forma para ser incluido en la Cuenta General del Ejercicio.

ES COPIA
RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 182 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Implementación Cuenta única del Tesoro en el Sector Público Provincial	Cantidad de jurisdicciones incorporadas al sistema de cuenta única	Todas las jurisdicciones que conforman la Administración Central

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cuenta Recaudadora	Unidad Monetaria Invertida en Comisiones Bancarias y otras Comisiones por Cobranza	Costo de Mantener Cuentas Bancarias

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Costo en Comisiones bancarias del sistema de Cuenta Única respecto al sistema anterior.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de disminución de uso del FUCO.

Cantidad de jurisdicciones integradas a la Cuenta Única del Tesoro respecto a la totalidad de jurisdicciones.

ES COPIA
RINALDI DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 183 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Precio Testigo	Cantidad de artículos	100% Artículos del Catalogo

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Artículos del Catálogo con Precio Testigo	Hs. Hombre Utilizadas	Hs. Hombre por Artículo con Precio Testigo

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de artículos del catálogo con precio testigo respecto del total de artículos del catálogo.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ES COPIA
RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretario Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 184 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles y Rodados	Cantidad de bienes muebles, inmuebles y rodados inventariados	Todos los bienes Muebles, Inmuebles y Rodados de la Administración Provincial
Ingreso por Remate	Bienes de Rezago	Todos los bienes Muebles, Inmuebles y Rodados de la Administración Provincial sin utilización

CÁMARA DE SENADORES - SALTA

INDICADORES DE GESTIÓN

Indice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Bienes Muebles, Inmuebles y Rodados inventariados	Unidades monetarias invertidas en el proceso de Inventario	Costo del Inventario

CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de bienes muebles, inmuebles y rodados inventariados respecto del total de bienes identificados.

Cantidad de jurisdicciones y entidades que realizaron el inventario sobre el total de la Administración Pública Provincial.

Porcentaje de Bienes de Rezago enviados a Remate respecto del total de bienes identificados sin utilización.

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
Fs. 165
Dpto. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE SENADORES
SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS
SALTA

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 186 Dpto. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es el Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, centralizada y Descentralizada, entidades Autárquicas, Entes Reguladores, empresas Públicas cualquiera fuera su modalidad de organización, Municipios que adhieran al régimen de la Ley 7103 y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus organismos descentralizados tengan participación.

La Sindicatura General de La Provincia funcionará respetando la Política Presupuestaria definida por el Poder Ejecutivo y la Dirección General de Presupuesto como Órgano Rector de la misma.

Los Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado son:

Revisión de estructura funcional de la Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Internas (USI)

Revisión de rotación de personal en la Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Internas (USI)

Extensión de capacitación a Municipios en materia de control interno.

Firmas de convenios con otras instituciones.

Compilación de normativa.

Mejorar los relaciones humanas (controlante - controlado).

Difundir cultura del control interno.

Conformar atenceos de control interno multidisciplinarios dentro de la Sindicatura General de la Provincia.

Desarrollo de programas de capacitación, según modalidades presenciales y a distancia, tanto para el personal de la Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Internas como de otros organismos de la administración pública.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 187 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

Mejoramiento continuo de la calidad de prestación de los servicios de Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Internas.

Seguimiento de los informes de auditoría emitidos, en cuanto a las observaciones y recomendaciones contenidos en los mismos.

Emisión de normativa relacionada con el sistema de control interno.

Atención de requerimientos efectuados por Autoridades Superiores.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 100 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control Interno de la Hacienda Pública

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Sindicatura General de la Provincia pretende con el presente curso de acción desarrollar una cadena de acciones, métodos, planes y procedimientos, que proporcionen una garantía razonable de la gestión que desarro[illegible] el Poder Ejecutivo en cumplimiento de las políticas públicas de acuerdo a criterios [illegible]mía, eficacia y eficiencia.

El curso de acción propuesto contribuirá a:

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Verificar la eficacia y eficiencia de las operaciones de la hacienda pública y prestación de servicios públicos con la calidad esperada.

Controlar el manejo eficiente de los recursos financieros de la Provincia.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Confiabilidad en la información financiera que sirve de base para la toma de decisiones.

Velar por el cumplimiento de Leyes, Decretos, Reglamentos y políticas públicas en el ámbito administrativo.

Todo lo expuesto tiene como objetivo primordial la preservación del Patrimonio de la Hacienda Pública Provincial.

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 189 DPTO. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Auditorias de Control Interno	Sindicatura General de la Provincia
02	Asesoria Legal	Sindicatura General de la Provincia

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS · SALTA ·

ES COPIA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.031/03

NINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 190 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control Interno	Informes de Auditoria	190

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Informes de Auditoria 1	Costo total de Producción Cantidad de dias y horas trabajadas en promedio. Costo total por informe	Costo por hora trabajada del Informe de auditoria $ 20,55
Cantidad anual de Horas Laborables 1.434	Costo Marginal Humano- del Curso de Acción 19.742	Valor Hora Hombre $ 13,77
Informes totales 390	Costo Total de Insumos 18.280	Costo de Insumos por Informe $ 46,87

Índices de Eficacia

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control Interno	Informes de Asesoría Legal	200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Informes de Asesoría Legal 200	Costo total de Producción Cantidad de días y horas trabajadas en promedio. Costo total por informe	Costo por hora trabajada del Informe de Asesoría Legal $ 18,34
Cantidad anual de Horas Laborables 1.434	Costo Marginal Humano- del Curso de Acción 19.742	Valor Hora Hombre $ 13,77
Informes totales 390	Costo Total de Insumos 18.280	Costo de Insumos por Informe $ 46,87

Índices de Eficacia

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

GOBERNACIÓN Fs. 192 DPto. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Capacitación del Personal y Normativa

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

A través de este Curso de Acción la Sindicatura General persigue desarrollar acciones y planes de capacitación según modalidad presencial, que proporcionen al personal de la SIGEP y USI, como también de los distintos Organismos de la Administración Pública, herramientas que faciliten el Control Integral e Integrado de la Hacienda Pública, garantizando la gestión que desarrolle el Poder Ejecutivo en cumplimiento de las políticas públicas basadas en los criterios de legalidad, economía, eficiencia y Eficacia

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Así mismo se analizarán y compilarán los procedimientos de Control Interno que requieran normatización a fin de redactar las normas necesarias que permitan una mayor eficiencia y eficacia en el Control.

El presente Curso de Acción permitirá:

CÁMARA DE SENADORES SALTA

La actualización continúa del personal de la SIGEP y USI, en lo referido a herramientas, procedimientos y técnicas que faciliten el control interno de la Hacienda Pública.

La actualización del Personal de la Administración Pública a fin de lograr un mejor manejo de los recursos financieros de la Provincia.

Analizar los Procedimientos de Auditoría de Control Interno.

Compilar y Analizar Normas de Control Interno existentes.

Emitir las Normativas tendientes a lograr eficiencia y eficacia en el control interno.

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 193 DPTO. LEGISLACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Capacitación del Personal de la Administración Pública	Sindicatura General de la Provincia
02	Emisión de Normativas de Control Interno	Sindicatura General de la Provincia

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

7265

LEY H°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 194 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación del Personal	Personas Capacitadas	840
Capacitación del Personal	Cursos Dictados	12

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad anual de Horas Laborables 1.434	Costo Marginal Humano- por Curso de Capacitación Dictado 5.752,13	Valor Hora Hombre $ 4,01

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cursos de Capacitación por Jurisdicción y Entidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

CÁMARA DE SENADORES SALTA

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA L. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 195 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Normas Emitidas en el año	Normas Emitidas	12

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad anual de Horas Laborables 1.434	Costo Marginal Humano- de Normativa. $17.246	Valor Hora Hombre $ 12,03

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de Normas Emitidas sobre el Total Previsto.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 196 Dpto. NUMERACION

JURISDICCIÓN:

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ESCOPIA

FINA... DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 147 DPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión primaria del Órgano es efectuar el Control Externo Posterior y Auditorias de la Gestión Económica, Financiera, Patrimonial, Presupuestaria y Operativa de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, comprendiendo también a los Organismos Centralizados y Descentralizados cualquiera fuese su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los Servicios Públicos, Entes Privados adjudicatarios de los Servicios Públicos Privatizados y de cualquier otro Ente Público, conforme los preceptos constitucionales.

Se efectuará la cobertura de los cargos de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente, lo que permitirá el cumplimiento de los objetivos planteados para el ejercicio 2004.

El principal objetivo del Órgano para el ejercicio 2004 es efectuar las auditorias previstas en el Plan Operativo Anual aprobado por el Colegio de Auditores Generales y generar las acciones correctivas pertinentes.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA CEL... SALTA

ES COPIA

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

FIRMA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 198 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Auditar Organismos Públicos

Unidad Ejecutora: Auditoría General de la Provincia - Comisiones de Supervisión

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Auditoria General de la Provincia forma parte del Sistema de Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal integrada.

El control externo y posterior comprende a los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos de la Hacienda Pública Provincial y/o Municipal, cualquiera sea su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los servicios públicos, Entes Privados adjudicatarios de servicios públicos privatizados y cualquier otro Ente Público.

El control es posterior e incluirá:

La fiscalización y auditoria de la gestión financiera, económica y patrimonial, presupuestaria y operativa, cuando resulte aplicable, la evaluación de aspectos referentes a la protección del medio ambiente por las entidades controladas.

La comprobación de la observancia por la Administración Pública Provincial y Municipal, de los principios de legalidad, economía, eficiencia y Eficacia

La Auditoria General de la Provincia realizará además:

Auditorias de emergencias no previstas en el Plan Anual de Auditorias y Control.

Auditorias por denuncias de terceros no previstas en el Plan Anual de Auditorias y Control.

Auditorias por decisiones del Colegio de Auditores Generales no previstas en el Plan Anual de Auditorias y Control.

Auditorias de Seguimiento.

Cursos de capacitación y divulgación externa.

ES COPIA

PINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 197 DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Área de Control Nº 1	Auditoria General de la Provincia
02	Área de Control Nº 2	Auditoria General de la Provincia
03	Área de Control Nº 3	Auditoria General de la Provincia
04	Área de Control Nº 4	Auditoria General de la Provincia
05	Área de Control Nº 5	Auditoria General de la Provincia
06	Área de Control Nº 6	Auditoria General de la Provincia
07	Áreas de Apoyo	Auditoria General de la Provincia

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Referencia: Realizar el Control Externo posterior de los Organismos o Municipios sujetos a su control.

Área de Control Nº 1: Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Área de Control Nº 2: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación.

Área de Control Nº 3: Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Área de Control Nº 4: Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Residuales, Entes Reguladores, Empresas Privadas Concesionarias de Servicios Públicos y de Servicios Públicos Privatizados, Proyectos Especiales.

Área de Control Nº 5: Municipios con Carta Orgánica.

Área de Control Nº 6: Municipios sin Carta Orgánica.

Área de Apoyo: Servicios de Dirección y Conducción al Órgano y prestar Asistencia y Asesoramiento al Colegio de Auditores Generales y a las Áreas de Control.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 200 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control Externo del Sector Público	Informes de Auditoria	10
Control de Fondos Nacionales en Organismos Públicos	Certificación de Ingresos	10

INDICADORES DE GESTIÓN

Indices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Informes de Auditoria	Costo Total por Informe (dias y horas de trabajo, mas insumos)	Costo por Informe
Certificación de Informes	Costo Total por Certificación (días y horas trabajadas)	Costo por Certificación

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Indices de Eficacia

Porcentaje de Informes de Auditoría efectuados respecto a los planificados.

Porcentaje de Certificaciones de Ingresos efectuadas respecto a las planificadas.

ES COPIA

RINA R[illegible]E TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 201 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Auditorias Externas según el Plan de Acción Anual y Operativo	Informes Provisorios	8
Monitoreo del Control Interno de los Entes Auditados	Informes de Monitoreo	7
Auditorias Externas en el Marco de la Red Federal de Control	Informes	4
Seguimiento de Recomendaciones a las Auditorías Efectuadas	Informes de Seguimiento	6
Formación de Actividades Operativas	Personal Operativo	2
Exámenes de Recursos con Afectación Específica	Informes	3
Exámenes respecto de Endeudamiento Contraído y Comprobación de Aplicación de los Medios de Financiamiento	Informes	2

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 202 Dpto. NUMERACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Costo Total Presupuestado por Informe de Auditoria	Costo Total Incurrido por Informe de Auditoría	Costo Total Incurrido por Informe de Auditoría sobre Costo Total Presupuestado por Informe de Auditoría
Costo Unitario por Insumo Presupuestado	Costo Unitario por Insumo Incurrido	Costo Unitario por Insumo Incurrido sobre Costo Unitario por Insumo Presupuestado
Horas de Trabajo Presupuestadas	Horas de Trabajo Reales	Horas de Trabajo Reales sobre Horas de Trabajo Presupuestadas

CÁMARA DE SENADORES · SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS · SALTA

Índices de Eficacia

Cantidad de Informes Emitidos sobre Cantidad de Informes Previstos en Programa Anual.

Recomendaciones Cumplidas de Auditorías Realizadas sobre Recomendaciones Emitidas por Auditorías Realizadas.

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 203 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Auditorías Externas según el Plan de Acción Anual y Operativo	Informes Provisorios	6
Seguimiento de Recomendaciones a las Auditorías Efectuadas	Informes de Seguimiento	3
Coordinación con las Áreas de Control Nº 1, 2 y 4 por Examen a la Cuenta General del Ejercicio	Documentos	3

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Costo Total Presupuestado por Informe de Auditoría	Costo Total Incurrido por Informe de Auditoría	Costo Total Incurrido por Informe de Auditoría sobre Costo Total Presupuestado por Informe de Auditoría
Costo Unitario por Insumo Presupuestado	Costo Unitario por Insumo Incurrido	Costo Unitario por Insumo Incurrido sobre Costo Unitario por Insumo Presupuestado
Horas de Trabajo Presupuestadas	Horas de Trabajo Reales	Horas de Trabajo Reales sobre Horas de Trabajo Presupuestadas

Índices de Eficacia

Cantidad de Informes Emitidos sobre Cantidad de Informes Previstos en Programa Anual.

Horas Reales para el Informe sobre Horas Previstas para el Informe.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 204 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Auditorías Externas según el Plan de Acción Anual y Operativo	Informes Provisorios	6
Auditorías y/o Exámenes Especiales	Certificaciones	65
Seguimiento de Recomendaciones a las Auditorías Efectuadas	Informes de Seguimiento	2

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Número de Auditorías Realizadas	Costo Real de Insumos	Costo real de Insumos por Auditoría Realizada
Número de Auditorías Realizadas	Costo Real de Horas de Consultoría Externa	Costo real de Horas de Consultoría Externa por Auditoría Realizada
Costo Previsto de Insumos	Costo Real de Insumos	Costo de Insumos Empleados sobre Costo de Insumos Presupuestados
Costo de Horas Presupuestadas de Consultoría Externa	Costo de Horas Reales de Consultoría Externa	Costo de Hs. Reales de Consultoría Externa sobre Costo de Hs. Presupuestadas de Consultoría Externa

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Relación de Número de Auditorías Realizadas sobre las Programadas.

Relación de Número de Exámenes Especiales Realizados respecto de los Previstos.

Relación de Número de Auditorías de Seguimiento Realizadas sobre las Programadas

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 205 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 05

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Auditorias Externas según el Plan de Acción Anual y Operativo	Proyectos de Informes Definitivos	10
Auditorias Externas según el Plan de Acción Anual y Operativo	Informes Provisorios	12

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Informes Provisorios Presupuestados/Emitidos	Costo Real del Area	Costo por Informe Provisorio Presupuestado/Emitido
Horas de Trabajo Presupuestadas	Horas de Trabajo Reales	Horas de Trabajo Reales sobre las Presupuestadas

CAMARA DE SENADORES SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Relación de Informes de Auditoria Emitidos respecto los Previstos en Programa Anual.

Relación de Horas Reales para Informe respecto las Previstas.

7265

LEY N°

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA
RINALDI TORRES
Numeración Oral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 206 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 06

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Auditorias Externas según el Plan de Acción Anual y Operativo	Informes Provisorios	12
Auditorias Externas según el Plan de Acción Anual y Operativo	Informes Provisorios	

INDICADORES DE GESTIÓN

Indices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Informes Provisorios Presupuestados/Emitidos	Costo Real del Area	Costo por Informe Provisorio Presupuestado/Emitido
Horas de Trabajo Presupuestadas	Horas de Trabajo Reales	Horas de Trabajo Reales sobre las Presupuestadas

Índices de Eficacia

Relación de Informes de Auditoría Emitidos respecto los Previstos en Programa Anual.

Relación de Horas Reales para Informe respecto las Previstas.

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 207 Dpto. NUMERACION

PODER LEGISLATIVO

DE SENADORES SALTA

DE DIPUTADOS SALTA

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 208 Dpto. NUMERACIÓN

JURISDICCION:

CÁMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RENE DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 209 Dpto. NUMERACIÓN

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Biblioteca de la Legislatura

Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Lograr la apertura de las consultas de Libros, Diarios, Leyes y Página Web, poniendo en marcha proyectos alternativos.

Destinados a:

Estudiantes,
Investigadores,
Docentes y
Público en General

CÁMARA DE SENADORES · SALTA ·

CÁMARA DE DIPUTADOS · SALTA ·

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 210 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Consultas a Libros, Diarios, Leyes y Página Web	Cantidad de Personas Consultantes	2.400

INDICADORES DE GESTIÓN

Indice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad de Personas Consultantes	Costo Mantenimiento Biblioteca	Costo de Mantenimiento por Persona

Indices de Eficacia

Incremento del Porcentaje de Consultantes respecto del año anterior.

Porcentaje de personas que realmente consultan respecto del Total de la Población que se espera consulten anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan la Página Web respecto del Total de la Población que se espera consulte la Página Web anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan Leyes respecto del Total de la Población que se espera consulte Leyes anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan Libros respecto del Total de la Población que se espera consulte Libros anualmente.

SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Civil Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 211 DPTO. NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:

PODER JUDICIAL

CÁMARA DE SENADORES · SALTA ·

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

7265

Ref.: Expte. N° 91-13 081/03

ES COPIA

FIINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 212 DPTO. NUMERACION

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Corte de Justicia de la Provincia de Salta, por Acordada 8473 del 12 de abril de 2000, ha aprobado el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Allí se destaca que la misión del Poder Judicial está expresamente contenida en los textos constitucionales, leyes orgánicas y de procedimientos, y que la visión de la Corte concibe a la Administración de Justicia como una función del Estado que debe gestionarse en forma ágil, eficiente y de fácil acceso a los justiciables, donde se asegure una atención adecuada, con calidad de servicio, exactitud, acceso amplio y público a una información confiable y oportuna, infraestructura adecuada, simplicidad en los trámites y seguridad jurídica.

Las recientes creaciones de los Juzgados de Instrucción Sumaria y Formal de Quinta Nominación, la transformación de dos Juzgados en tribunales de Concursos, Quiebras y Sociedades, como así también las diversas iniciativas en curso, tales como el Programa Piloto de Mediación y del Plan Piloto de Secretarías para la atención especializada de los juicios ejecutivos y ejecuciones especiales, han contribuido en parte a descomprimir la tarea judicial, permitiendo agilizar determinados procesos y mejorar la calidad del servicio de justicia. Sin embargo, ante el notorio incremento del índice de litigiosidad que reflejan los datos estadísticos, derivado, entre otros factores, del aumento de la criminalidad y la fuerte crisis económico-social que vive nuestro país, las medidas adoptadas resultan insuficientes.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Así en 1998 el total de causas ingresadas fue de 80 por cada 1.000 habitantes, mientras que en el año 2002 fue de 112 por el mismo número de habitantes, lo que implica un crecimiento del 40% en cinco años. Paralelamente, el gasto en el servicio de justicia medido por habitante fue de: $ 35,1 en el año 1998, en tanto esa cifra se redujo a $ 32,3 en el año 2002, calculado en valores nominales. Si este último monto se expresara en términos del poder adquisitivo homogéneo con el período 1998, los valores se reducen sustancialmente, habida cuenta del proceso inflacionario ocurrido a partir de enero de 2002. No puede soslayarse la mayor incidencia de las causas penales sobre el total de ingresadas, que en el año 1998 representaban el 68,1%, en tanto que en el año 2002 asciende al 73%. Mas aún, computados sólo los primeros dos bimestres del corriente año, esa misma proporción se eleva al 79%, con la salvedad formulada precedentemente en cuanto a la mayor influencia sobre los costos judiciales.

El Plan Estratégico del Poder Judicial contempla, a través de la optimización de la administración de los recursos humanos y desarrollo de su competencia laboral, mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de la gestión judicial y administrativa. El resultado de estos índices de optimización no está en relación directa con resultados mensurables en cantidad de causas resueltas ni con los recursos que se le asignen, aunque se han elaborado indicadores de impacto que permiten evaluar el avance hacia su concreción en el mediano plazo.

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 213 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Plan Piloto de Mediación

Unidad Ejecutora: Poder Judicial de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Como consecuencia del Convenio de Cooperación celebrado en mayo de 1998 entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, cuya finalidad estuvo determinada a suministrar recíproca asistencia y apoyo en todos aquellos cursos de acción referidos a los métodos alternativos de resolución de conflictos, como así también el intercambio de ideas y experiencias producido en el ámbito de las reuniones de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas, la Corte de Salta comenzó a trabajar en torno a la elaboración de un programa RAD que estuvo precedido de una clara formulación de los objetivos que se pretendía cumplir. Ello, además, en el contexto de los propósitos que impulsaron el Plan Estratégico del Poder Judicial de Salta, aprobado por Acordada 8473 del 12/4/00: "descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor efectividad en beneficio del justiciable y de la calidad del servicio de justicia".

En este sentido, se procuró realizar una experiencia con intervención de mediadores entrenados en procesos judiciales ya promovidos, cualquiera sea su estado, estableciéndose así el Programa Piloto de Mediación de la Provincia del Poder Judicial.

Su reglamentación, dispuesta por Acordadas 8568 del 19/9/00 y 8603 del 30/11/00, tomó en cuenta la legislación comparada vigente y otras experiencias de tribunales provinciales.

La instalación del Plan Piloto de Mediación Judicial fue sustentada en motivaciones que hacen a lo sustancial del instituto de la mediación, expresadas en la posibilidad de solucionar el conflicto de un modo más expedito, en un marco referencial que afirme el contacto entre las partes, permitiendo, al mismo tiempo, disminuir los costos procesales y profesionales. Asimismo, con el objetivo de ampliar la gama de técnicas de respuesta a los conflictos a disposición de los litigantes a fin de lograr resultados más satisfactorios y mayor bienestar del público, con la consiguiente mejora de la imagen del sistema de justicia. La idea que campea es la de que *el Estado no abandona el conflicto social sino que, al incorporar una vía alternativa, establece las reglas de una*

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 214 Dpto. NUMERACIÓN

solución optativa (Gustavo Aboso, "La mediación en el sistema penal francés", La ley., Actualidad del 28/9/00).

El Programa Piloto comenzó a funcionar en el mes de mayo de 2001 y, atendiendo a las condiciones exigidas, fueron incorporados 22 mediadores con título de abogado con una antigüedad en la matrícula superior a los cinco años y habilitados por el Ministerio de Justicia de la Nación de conformidad al régimen de la ley 24.573. Ellos desarrollan su actividad, en forma gratuita, en el ámbito físico que la Corte habilitó para tal fin.

La implementación del Plan fue dispuesta, en esta primera etapa, para el Distrito Judicial del Centro, dependiendo directamente de la Excma. Corte de Justicia, que controla su organización, desarrollo y ejerce la superintendencia del desempeño de los mediadores a través de un Secretario Relator del Tribunal, quien, además, sirve de enlace entre la labor de éstos y los tribunales que participan del proyecto (Resolución de Corte del 3/4/01).

A fin de valorar la experiencia reunida por la Excma. Corte se advierte, en atención al número de causas derivadas por los tribunales que participan del Programa, que la resolución del conflicto se facilita cuando se lo aborda antes de traspasado el límite que transforma a la disputa en juicio, pues en estos casos las partes ya han sorteado la natural aversión que afrontan antes de adoptar una decisión semejante, resultándoles, a partir de tal momento, de mayor dificultad la opción de una vía alternativa a la estrictamente judicial.

CÁMARA DE SENADORES SALTA
CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Puede inferirse, de tales referencias, que en Salta todavía no se ha desarrollado completamente una cultura jurídica que admita la mediación como vía eficaz en la resolución de las controversias. La realidad es que, como lo afirma Silvio Lerer, muchos letrados no entienden lo que es la mediación, no la practican ni tienen interés alguno en hacerlo. La mediación no ingresa en su mapa filosófico ("La mediación y los abogados", en la obra colectiva "Mediación: una transformación en la cultura", Paidós, 1996). Igualmente, los restantes operadores judiciales –magistrados, funcionarios, asesores públicos- también muestran cierta resistencia a la introducción de instrumentos alternativos de resolución de disputas.

Ello sin embargo, la labor cumplida hasta el presente ha resultado eficaz, pues ha permitido sembrar un camino que necesariamente hoy justifica la promoción de una legislación que definitivamente reconozca y promueva, como una opción en general y como obligatoria para los casos judiciales en donde se controviertan derechos disponibles, los métodos alternativos de resolución de conflictos. Precisamente, la Corte de Justicia de Salta, en labor conjunta con el Ministerio Público, Colegio de Abogados y Magistrados, Universidad Católica de Salta y Colegio de Magistrados y Funcionarios, ha concluido la elaboración de un anteproyecto de ley de mediación que ha sido presentado como iniciativa legislativa, de conformidad a las facultades que al Tribunal le confiere el art. 153, apartado I, inc. c) de la Constitución Provincial

ES COPIA
RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 215 DPTO. NUMERACIÓN

(Acordada 8998 del 24/4/03). Sus objetivos se dirigen a establecer: a) un procedimiento sencillo, informal y simplificado, comprensible para el ciudadano; b) plazos relativamente breves, compatibles con un adecuado desarrollo de las técnicas a emplear; c) honorarios sobre la base de escalas de montos fijos, que tornen predecible para el justiciable los costos del procedimiento de la mediación en comparación con el trámite judicial, destacando sus ventajas; d) incorporación, por un período transitorio, de la mediación obligatoria, como condición de admisibilidad de la acción judicial en asuntos donde no esté comprometido el orden público; e) promoción impositiva, como medida de fomento administrativo, a fin de impulsar un nuevo concepto en el manejo de los conflictos.

Finalmente, por Acordada 9051 del 29 de septiembre de 2003, la Corte de Justicia prorrogó la presente experiencia hasta el 30 de octubre de 2004, en consideración de la progresiva aceptación y comprensión por parte tanto de los justiciables como de los tribunales que participan en esta experiencia, de los resultados positivos que brinda la mediación, contemplando, también el creciente número de consultas formuladas por el público en general relativas a su procedimiento y, de manera relevante, la existencia del citado anteproyecto de ley remitido a las Cámaras Legislativas.

CÁMARA DE SENADORES SALTA
CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 216 Dpto. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
G1	Mediaciones Judiciales	Poder Judicial de Salta
G2	Atención y Difusión del Plan de Mediación	Poder Judicial de Salta

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 217 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mediaciones Judiciales	Causa Terminada	50

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Causas Terminadas	Costo del Programa	Costo por Causa Terminada

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre Causas Terminadas y Causas Ingresadas.

Relación Porcentual entre Acuerdos Celebrados y Causas Terminadas.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 218 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención y Difusión del Plan de Mediación	Consultas Atendidas	450

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Consultas Atendidas	Costo del Programa	Costo por consulta Atendida

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre Causas Ingresadas y Causas Atendidas.

Relación Porcentual entre Ahorro Generado al Sistema Judicial y Costo del Programa Piloto de Mediación.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 29 DPTO. LEGISLACION

JURISDICCIÓN:

MINISTERIO PÚBLICO

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 220 DPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión primaria del organismo responde a los siguientes puntos:

Dar cumplimiento a todas sus atribuciones y deberes establecidos por el art. 166 de la Constitución Provincial:

Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Intervenir en toda causa judicial en que esté interesado el orden público.

Velar por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, estando legitimado para demandar la inconstitucionalidad de toda ley, decreto, ordenanza, actos, contratos o resolución de cualquier autoridad pública provincial o municipal.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Velar por la buena marcha de la administración de justicia y controlar el cumplimiento de los plazos procesales, estando facultado para acusar a los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público ante quien corresponda.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Velar por el correcto cumplimiento de las leyes y garantías y de los derechos humanos en las cárceles y todo otro establecimiento de internación.

Accionar en defensa y protección del medio ambiente e intereses difusos.

Ejercer la acción penal en los delitos de acción pública. Asimismo ejercita las acciones para hacer efectiva la responsabilidad penal en que hubieren incurrido en perjuicio de la Administración Pública.

Nombrar a sus empleados conforme a lo dispuesto en el Artículo 164° Inciso 2 de esta Constitución y removerlos. Los Funcionarios letrados, son designados previo concurso público.

Proponer y administrar su propio presupuesto, enviándolo al Poder Ejecutivo para su remisión al Poder Legislativo a efecto y consideración.

ESCOPIA

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

RINALDI TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 221 Dpto. NUMERACIÓN

Tener iniciativa legislativa no exclusiva con respecto a la ley de organización del Ministerio Público, Códigos Procesales y demás leyes vinculadas a la administración de justicia y al ejercicio de sus funciones.

Integrar el Consejo de la Magistratura.

Los Principales Objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado se resumen en lo siguiente:

Continuar con el acercamiento efectivo del organismo y de sus servicios hacia la población, adecuando su funcionamiento y todas sus obligaciones y deberes y en especial a las últimas introducidas por la Reforma Constitucional del año 1998, a pesar de que carecemos de su reglamentación por la actualización de nuestra Ley Orgánica en estado parlamentario pendiente.

CÁMARA DE SENADORES - SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RINA RUBE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 222 Depto. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Asesorías Itinerantes en el Ministerio Público

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El estado asume la obligación de brindar asistencia legal gratuita a los ciudadanos de modestos recursos (Art. 18 de la Constitución Provincial), y el Ministerio Público asignaba a los señores Defensores Oficiales dicha misión, conforme Ley 6477/87. A partir de allí, y teniendo en cuenta que la defensa y protección jurídica no comienza únicamente con una pretensión procesal presentada en un tribunal determinado, sino que comienza mucho antes, con orientación, con el conocimiento de los derechos o la falta de ellos, proporcionada a tiempo, en el consejo jurídico oportuno, y con muchas otras formas que pueden tener lugar en el ámbito del ciudadano, esté cerca o esté lejos de los tribunales, se amplió esta cobertura de asesoramiento jurídico llevándola a toda la población carente de recursos en toda la geografía salteña, a través de la creación del Servicio de Defensorías o Asesoría Itinerantes.

Ésta brinda asistencia jurídica a los ciudadanos de escasos recursos residentes en las localidades alejadas del asiento natural de los Distritos Judiciales de la Provincia, como así también en los barrios más distantes del Centro, en la Ciudad de Salta Capital, teniendo como premisa descongestionar los Juzgados, las Defensorías Oficiales Civiles y de Incapaces, del intenso requerimiento del público en los tres Distritos Judiciales (Centro, Sur, Norte).

En consecuencia, por esta vía se procura el asesoramiento jurídico gratuito a una gran porción de población diseminada por la extensa geografía Salteña, que carecía de este servicio, y se intenta solucionar los conflictos evitando su judicialización, el traslado innecesario de los beneficiarios a los centros de atención de los Distritos y los gastos que ocasiona el mismo y la concurrencia inoficiosa a Organismos equivocados, sin perjuicio de la solución judicial del conflicto en un ínfimo porcentaje, coordina esa actividad con los Defensores Oficiales de cada Distrito y de cada asiento natural.

Este servicio se cumplió y se cumple satisfactoriamente con eficiencia y eficacia por el Organismo como objetivo de su política de acercamiento a la comunidad planteado en el plan de Modernización del Ministerio Público, para el Organismo y para los beneficiarios del servicio, plasmado en las estadísticas que arrojan un elevado

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN Fs. 223 Dpto. NUMERACIÓN

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

porcentaje de atención personalizada. Desde su puesta en marcha el 1° de febrero y hasta el 31 de agosto del 2003, se atendió un Total de 10.307 (Diez Mil Trescientos Siete) Personas en el Total de los Distritos, de los cuales se atendieron 3.861 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y uno), en el Distrito Centro; 1.850 (Mil Ochocientos Cincuenta), en el Distrito Sur - Metán; 2.219 (Dos mil Doscientos Diecinueve), en el Distrito Norte - Tartagal; y 2.377 (Dos Mil Trescientos Setenta y Siete), Distrito Norte -Orán.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINAR DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 224 Dpto. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Abarca distrito capital y departamentos aledaños	Ministerio Público
02	Abarca distrito Sur (Metán) y departamentos aledaños.	Ministerio Público
03	Abarca Distrito Norte (Orán) y departamentos aledaños.	Ministerio Público
04	Distrito Norte (Tartagal) y Departamentos aledaños.	Ministerio Público

CAMARA DE SENADORES - SALTA -

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 225 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona asistida	8.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Persona Asistida Nivel 1 : Barrios de la Capital	Asesor	Un asesor por 233 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida Nivel 2 : Localidades hasta 120 km. de la Capital	Asesor	Un asesor por 220 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida Nivel 3 : Localidades a más de 120 Km de la Capital	Asesor	Un asesor por 220 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 226 DPTO. NUMERACION

Índices de Eficacia

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de Población atendida por cada nivel en relación a la población total del Distrito.

Relación Porcentual entre Kilómetros recorridos por Nivel y el Total de Kilómetros recorridos en el Distrito.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 227 DPTO. PUBLICACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona asistida	4.200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Persona Asistida Nivel 1 : Localidades hasta 120 Km del Distrito Jurisdiccional	Asesor	Un asesor por 130 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida Nivel 2 : Localidades a más de 120 Km de la Capital	Asesor	Un asesor por 220 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de Población atendida por cada nivel en relación a la población total del Distrito.

Relación Porcentual entre Kilómetros recorridos por Nivel y el Total de Kilómetros recorridos en el Distrito.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 228 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona asistida	4.200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Persona Asistida Nivel 1 : Localidades hasta 120 Km del Distrito Jurisdiccional	Asesor	Un asesor por 280 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida Nivel 2 : Localidades a más de 120 Km de la Capital	Asesor	Un asesor por 70 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de Población atendida por cada nivel en relación a la población total del Distrito.

Relación Porcentual entre Kilómetros recorridos por Nivel y el Total de Kilómetros recorridos en el Distrito.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 229 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona asistida	4.200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Persona Asistida Nivel 1 : Localidades hasta 120 Km del Distrito Jurisdiccional	Asesor	Un asesor por 280 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida Nivel 2 : Localidades a más de 120 Km de la Capital	Asesor	Un asesor por 70 personas al mes
Persona Asistida	Costo mensual del Nivel	Relación entre el Costo de Nivel y la cantidad de Personas Asistidas

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de Población atendida por cada nivel en relación a la población total del Distrito.

Relación Porcentual entre Kilómetros recorridos por Nivel y el Total de Kilómetros recorridos en el Distrito.

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 230 Dpto. NUMERACION

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: S.A.Vic. – A.V.P.P y Centro de Mediación

(Servicio de Asistencia a la Víctima, Acompañamiento de Víctimas en Procesos Penales y Centro de Mediación)

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Es atribución y deber de este Organismo velar por el respeto de derechos, deberes principios y garantías constitucionales, conforme lo preceptúa la Carta Magna Provincial en su art. 166 inc. c) y dentro del marco normativo de los tratados y Convenciones Internacionales con jerarquía supralegal, según lo dispone el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional en tanto el cumplimiento de todos ellos no es solo una obligación para los operadores de justicia, sino que en última instancia compromete la responsabilidad internacional del Estado Argentino.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

La violencia es un factor social grave, y exige múltiples esfuerzos institucionales y comunitarios que respondan a la creciente demanda de asistencia tendiente a resguardar la vulnerabilidad de las víctimas frente a toda forma de abuso de poder que tienen lugar en las relacionales interpersonales, que por acción u omisión ocasionan daños físicos y psiquicos, social y/o patrimonial.

Resulta indispensable abordar el maltrato a niños/as, adolescentes, ancianos, personas con capacidad diferente, violencia intrafamiliar y en general la situación que plantea la comunidad víctima de delitos, mediante la intervención en la crisis, orientación, acompañamiento y mediación.

El Ministerio Público, en cumplimiento de las atribuciones y deberes preceptuados en la Constitución Provincial y en concordancia con la Ley Nacional de Violencia Familiar Nº 24417 y Provincial Nº 7202, la Acordada de la Corte de Justicia, 8741/01 (Art. 2), y el Art. 132 del Cód. Penal de la Nación y demás normas de fondo y forma, crea por Res. Nº 3710/00 el "Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (S.A.Vic.)", y por Res. 3966/01, aprueba el proyecto "Acompañamiento de Víctimas en Procesos Penales".

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 231 DPTO. NUMERACIÓN

Servicio de Asistencia a la Víctima

Este Servicio implica un avance importante no solo para la comunidad quien cuenta ahora con un nuevo recurso público, sino también para el Ministerio Público, a quien le corresponde velar por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales.

Tiene por:

a) objetivos generales:

Brindar asistencia legal, psicológica y social a la víctima de delitos.

Prevenir la reincidencia de conductas delictivas.

Extender el servicio de prevención a la comunidad.

b) objetivos específicos:

Asesorar a la víctima en lo referente a los derechos que la asisten y las vías legales a seguir para hacerlos efectivos.

Contener, asesorar, y orientar a la víctima en el momento de crisis procurando restablecer el estado de equilibrio, a fin de permitir la toma de decisiones ante el episodio violento.

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

Derivar a las personas afectadas, en caso de ser necesario a las instituciones existentes en el medio.

Concienciar a la víctima, a su grupo primario y/o extenso, en relación al hecho violento a fin de que la víctima y su familia aprendan a evitar situaciones de riesgo.

Asesorar acerca de cómo conducirse frente a las distintas manifestaciones de violencia.

Realizar tareas de prevención primaria, brindando charlas, talleres y debates en diferentes instituciones de las zonas de mayor demanda de atención.

Son beneficiarios del S.A.V.ic. todas aquellas personas que sufrieran cualquier acción violenta, independientemente del sexo, edad o nivel social económico. A tal fin debe tenerse presente que la violencia no distingue límites o barreras, se encuentra arraigada en nuestra sociedad como flagelo, contra el cual se deben aunar todos los esfuerzos existentes y los que pudieran crearse en el futuro con miras a lograr una sociedad menos violenta y más solidaria.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 232 DPTO. NUMERACION

Durante el año 2001 se atendieron un total de 1050 casos, en el año 2002, un total de 1490 casos, durante el primer semestre del 2003 un total de 784 casos.

Acompañamiento De Victimas En Procesos Penales

Tiene como objetivo principal dar una asistencia interdisciplinaria a las victimas del delito. Resulta indispensable proveer el acompañamiento profesional de las personas que habiendo sido victimas de delito, se encuentran por tal motivo inmersos en un proceso penal del que, técnicamente no forman parte, pero ante el cual no deben ser considerados meros objetos de anoticiamiento y prueba, sino verdaderos protagonistas y sujetos de derecho que se respeten como tal.

El acompañamiento de victimas en el proceso penal, tiene como características:

a) demanda voluntaria, la que se producirá a través del requerimiento espontáneo de quienes radicaren denuncia Penal, o por derivación de organismos pertinentes, (Policía, Juzgados, Cámaras), y por libre decisión de los concurrentes.

b) el acercamiento y conocimiento del solicitante y los profesionales.

c) Abordaje interdisciplinario (legal, social, psicológico).

d) Funciones de asistencia y prevención en los casos atendidos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Centro de Mediación

Continuando con la politica de impulsar las actividades destinadas a descongestionar las oficinas judiciales, dotándolas de mayor eficacia para el cumplimiento de sus funciones y fines, por Resolución Gral. N° 3811/01, se crea el Centro de Mediación como dependencia del Ministerio Público, teniéndose por objetivos del mismo:

1.-Posibilitar el acceso a la Mediación de las personas carentes de recursos, quienes en forma voluntaria y gratuita cuenten con este método de resolución de disputas.

2.-Impulsar un acercamiento entre las personas afectadas por un conflicto ayudándolas a clarificar e identificar sus verdaderos intereses y a que concluyan en un acuerdo satisfactorio, sin necesidad de llegar a juicio.

3.-Aliviar la sobrecarga de las Defensoría Oficiales (art. 23 Ley 6477/87) e indirectamente de los juzgados, puesto que el juicio no aparece ya como único remedio frente a las desavenencias.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 233 DPTO. NUMERACIÓN

Por la intervención de este centro, gran cantidad de personas encontraron en la mediación una vía idónea para solucionar sus diferencias. Esto adquiere mayor importancia si tenemos en cuenta que, según los informes estadísticos acompañados, casi el 70% de los casos derivados tratan de temas tan sensibles como son: alimento, tenencia de hijo, y régimen de visitas.

El Objetivo de la mediación no es solamente que las partes lleguen a un acuerdo, sino también hacer que se escuchen y conozcan la opinión de la otra parte, para que de esa manera puedan llegar a tener una nueva visión de la problemática.

Las estadísticas que se manejan desde su puesta en marcha como prueba piloto son: Desde 01/03 al 28/12/01 se derivaron 992 casos, de las cuales se terminaron 470 casos (369 con acuerdo). Desde 01/02 al 17/12/2002, se derivaron 1462 casos de las cuales se terminaron 869 casos (700 con acuerdo). Durante el primer semestre del 2003 se derivaron 1236 casos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RI[illegible]E TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 234 DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	S.A.Vic. - A.V.P.P.	Ministerio Público
02	Centro de Mediación	Ministerio Público

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 225 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención y prevención en materia de violencia	Casos Atendidos	1.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Casos Atendidos	Costo de la Actividad	Relación entre el Costo de la Actividad y los Casos Atendidos

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre los casos Derivados sobre el Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre casos Espontáneos sobre el Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre Casos Nuevos y Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre Seguimientos y Total de Casos Antedidos al Mes.

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.631/03

GOBERNACIÓN Fs. 236 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Resolución extrajudicial de los Conflictos	Casos Derivados	1.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Casos Derivados	Costo de la Actividad	Relación entre el Costo de la Actividad y los Casos Derivados

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre mediaciones terminadas y el total de casos derivados.

Relación Porcentual entre las mediaciones terminadas con acuerdos y el Total de Mediaciones Terminadas.

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 237 Dpto. NUMERACIÓN

ENTIDAD:

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

FOTOCOPIA

RINA M. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 238 Dpto. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Dirección de Vialidad de Salta es un Organismo descentralizado cuyo objetivo primario, fijado por Ley N°3383, modificada por ley N°6843, es la administración de la red de caminos provinciales y en las nacionales y municipales cuando así se convenga.

La administración se efectúa realizando tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarias para brindarle al usuario confortabilidad, seguridad en el transito y economía de transporte.

La Dirección ha identificado, en función del tránsito asociado a cada tramo de la red provincial, distintos sistemas de gestión que permiten atender tanto la rehabilitación periódica y programada del camino, como el mantenimiento rutinario de los mismos.

La Construcción se realiza a través de contratos con empresas privadas y mínimamente por administración.

La Conservación de la red se realiza a través de contratos con municipios, con empresas privadas, y por administración.
Esta última, función descentralizada en Regiones , se incrementó en el presupuesto respecto del 2003, solicitado para las Regiones Norte y Centro en un 40% y 20% respectivamente, para ser aplicado a mejorar 150 Km de caminos de producción.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

conserva además parte de la red Nacional en Salta por Transferencia de Funciones Operativas de la Nación a la Provincia y a través de un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad para la conservación de las rutas N° 51 y 40.

Además se concesionó la Ruta Nacional N°9 de acceso a la ciudad de Salta, por convenio expreso con la Dirección Nacional de Vialidad, mediante concesión gratuita por sistemas de peaje por 25 años de plazo a la empresa AUNOR S.A.

No se consideran en este proyecto las obras que con financiamiento del Fondo Fiduciario Federal y BID, la Dirección de Vialidad de Salta es responsable de los proyectos y su ejecución.

ES COPIA

7285

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

Los objetivos de las políticas presupuestarias para el año 2004, teniendo en cuenta los 6.700 Km de la longitud de la red, adicionales por convenios especiales son los siguientes:

- Continuar con la construcción de las obras de prosecución, iniciadas en el año 2003, por contrato con terceros.

- Realizar el mantenimiento y conservación de rutina, con personal propio.

- Llevar a cabo el mantenimiento por convenios a través del Sistema de Transferencia de Funciones Operativas.

- Continuar con el control de la Concesión de la ruta Nacional Nº9.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 240 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Mantenimiento Vial

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Mantenimiento Vial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conservación y Mantenimiento de la red de caminos provinciales, dividida en Región Norte, Centro y Oeste de una longitud total de 6700 Km

El curso de acción de Mantenimiento Vial, es el principal objetivo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Ésta conservación tiene directa relación con una buena vía de comunicación provincial, tanto a nivel de la producción que debe distribuirse, como a nivel turístico, contribuyendo y fortaleciendo el plan de políticas públicas provinciales.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

COPIA

NA R. DE TORRES
Dirección Gral. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 24 DPTO. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Mantenimiento por Terceros	Departamento Mantenimiento Vial
02	Mantenimiento por Administración	Departamento Mantenimiento Vial
03	Administración y Técnica	Departamento Mantenimiento Vial

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 242 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conservación de caminos por transferencias operativas (Municipios)	Km de caminos	1.220
Conservación de caminos por empresas privadas	Km de caminos	876

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Km conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km conservado

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros conservados sobre el total de caminos a conservar en el año.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINALDI DE TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 243 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conservación de caminos por Administración	Km de caminos	1.540

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Km conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km conservado

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros conservados sobre el total de caminos a conservar en el año.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

PROYECTO

GOBERNACIÓN Fs. 249 Dpto. NUMERACIÓN

Denominación del Proyecto: Construcciones

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Obras y Servicios

LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Puente sobre Arroyo Cabeza de Vaca	Departamento Obras y Servicios
02	Ruta N° 30 Las Lajitas – Coronel Olleros	Departamento Obras y Servicios
03	Ruta N° 5 – Tramo Las Lajitas – Apolinario Saravia	Departamento Obras y Servicios
04	Administración y Técnica	Departamento Obras y Servicios

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA
ANA M. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 245 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Puente sobre Arroyo Cabeza de Vaca	mts. de Puente Construido	48

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
mts. de Puente Construido	Inversión Total	Costo por mts. de Puente

CAMARA DE SENADORES - SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje del Puente Construido, medido en metros lineales, en el tiempo previsto.

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 246 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción en Ruta Nº 30 Tramo Las Lajitas – Coronel Olleros	Km de camino	20

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Km de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 247 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción en Ruta N° 5 –Tramo Las Lajitas – Apolinario Saravia	Km de camino	21

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Km de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA D. DE TORRES
Numeración Ords. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

GOBERNACIÓN Fs. 248 Dpto. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Gestión Centra

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Financiero - Contable

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

A través de este Curso de Acción se realizan Actividades Administrativas y Técnicas Centralizadas que apoyan la actividad principal de Mantenimiento de la red provincial de caminos y Construcciones nuevas.

CAMARA DE SENADORES - SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Stal. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN
Fs. 249
DPTO. NUMERACIÓN

ENTIDAD:

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS · SALTA ·

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 250 Dpto. NUMERACION

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El IPDUV es el organismo administrador, en la provincia de Salta, de los recursos creados por Ley N° 21.581 del año 1977. Fue creado para atender a este fin por Ley Provincial N° 5.167 del mismo año, su modificatoria 5.963, su ratificatoria Ley N° 7.130 y las disposiciones de la Ley N° 6.844.

Durante los 25 años de su existencia, fue el ejecutor de los programas habitacionales realizados con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda en la Provincia de Salta.

Para el ejercicio 2004 el IPDUV ha fijado como objetivos prioritarios no solo la prosecución y culminación de los proyectos ya en marcha, sino también la multiplicación de soluciones en proyectos destinados a los sectores mas necesitados, tal es el caso de los planes "Nuevo Hogar" y "Ampliación y Refacción de Viviendas"

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA C. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

PROYECTO

GOBERNACIÓN Fs. 251 Dpto. NUMERACIÓN

Denominación del Proyecto: Construcción Viviendas FONAVI Tradicional y Plan Nuevo Hogar

Unidad Ejecutora: I.P.D.U.V. - Gerencia de Producción

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto tiene por objeto proporcionar vivienda a familias con capacidad de pago de una cuota mínima.

Atiende la demanda de aquella población que no posee vivienda propia y constituye un grupo familiar estable, con inscripción en este organismo.

En el proceso de selección de adjudicatarios de viviendas, se prioriza a demandantes con familias numerosas y se reservan cupos para casos especiales, tales como madres jefas de hogar, integrantes de grupos familiares con discapacidades, Ex Combatientes de Malvinas, etc.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Se fijan topes de ingresos de manera de concentrar la adjudicación de las viviendas a construir mediante este curso de acción, en determinados tramos de ingreso del padrón de demandantes, los tramos de ingresos más bajos son atendidos a través de otros programas.

Los conjuntos habitacionales son dotados de toda la infraestructura de servicios necesaria: red de agua corriente, red de desagües cloacales o cámaras sépticas y pozos absorbentes individuales, red eléctrica y de alumbrado público, cordón cuneta y veredas municipales.

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

7265

Ley Nº
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 252 DPTO. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	FONAVI Tradicional	I.P.D.U.V.
02	Plan Nuevo Hogar	I.P.D.U.V.

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 253 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	Unidades Equivalentes
		450

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional	Obreros	Cantidad de Obreros por Unidad Habitacional
Unidad Habitacional	m^2 Construidos Totales	m^2 por Unidad Habitacional.
Unidad Habitacional	Unidades monetarias de los insumos requeridos para la construcción	Costo por Unidad Habitacional.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de reducción según demanda FONAVI (3%).

Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/02

GOBERNACIÓN Fs. 259 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	Unidades Equivalentes
		415

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional	Obreros	Cantidad de Obreros por Unidad Habitacional
Unidad Habitacional	m^2 Construidos Totales	m^2 por Unidad Habitacional.
Unidad Habitacional	Unidades monetarias de los insumos requeridos para la construcción	Costo por Unidad Habitacional.

CAMARA DE SEÑADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de reducción según demanda FONAVI (2,08%).

Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

ES COPIA

RINALDI DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 255 Dpto. NUMERACIÓN

ENTIDAD:

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 256 DPTO. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La política del I.P.S.S. está vinculada fundamentalmente con su objeto que es la preservación de la salud de sus afiliados y beneficiarios, disponiendo para ello de la totalidad de los recursos para las prestaciones de atención de la misma. En esta materia es objetivo a cumplir en el largo plazo y de mejorar las condiciones económicas y financieras, brindar servicios de salud integrales y solidarios que garanticen acciones de prevención, claves para el cuidado de la salud de sus afiliados.

Ello implica la renegociación y revisión de las contrataciones prestacionales a los fines de avanzar en la búsqueda de un sistema prestacional más eficiente y acorde a la realidad económica financiera de la hacienda sin descuidar garantizar la calidad de las prestaciones.

Se ha previsto la incorporación de nuevos cursos de acción para integrar la totalidad de los proyectos en ejecución, a cuyo efecto se está rediseñando el plan de cuentas a incorporarse al nuevo sistema informático con el fin de obtener la información analítica necesaria para la correcta valuación económica y financiera de cada actividad y la obtención de los indicadores que nos permitan medir la eficacia y eficiencia de los mismos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Acorde con el cronograma establecido entre la U.T.E. Credencial – Indra y el I.P.S.S. se prevé concretar durante el año 2004 la integración del nuevo sistema prestacional (H.A.D.S.), a fin de agilizar el funcionamiento, mejorar el control y obtener información administrativa en tiempo y forma.

También se pondrá en funcionamiento el Sistema de Gestión Integral del Estado (G.I.E.) con el propósito de optimizar la gestión administrativa y contable y el control presupuestario.

ESCOPIA

RINA F. DE TORRES
Numeración, Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 257 Dpto. NUMERACION

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Prestación de Servicio de Salud PAMI-PROFE

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Salud de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Convenio PAMI-PRO.FE. tiene por objetivo la cobertura de las necesidades de salud, siendo su población objetivo los afiliados capitados que demanden atención medico asistencial dentro de los respectivos convenios.

El curso de acción está actualmente vigente siendo su principal objetivo el de mejorar la salud de los afiliados capitados.

El curso de acción contribuye principalmente a la prevención de la salud tendiendo a incrementar la detección temprana de las enfermedades dentro de la población objetivo y asegurar el acceso a la atención médico asistencial de la población enferma, sobre la base de una política primordial de prevención.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA RUTH TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 258 DPTO. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención 1º Nivel PAMI - PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
02	Atención 2º Nivel PAMI – PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
03	Atención 3º Nivel PAMI - PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
04	Conducción PAMI - PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 253 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 1° Nivel PAMI - PROFE	Personas Atendidas durante el año	49.108

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 1° Nivel	Costo de atención 1° Nivel por Personas Atendidas durante el año

CÁMARA DE SENADORES - SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

ESCOPIA

RINA F. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 260 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 2° Nivel PAMI - PROFE	Personas Atendidas durante el año	49.108

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 2° Nivel	Costo de atención 2° Nivel por Personas Atendidas durante el año

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

ES COPIA

RINA R. [illegible] TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 261 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 3° Nivel PAMI - PROFE	Personas Atendidas durante el año	49.108

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 3° Nivel	Costo de atención 3° Nivel por Personas Atendidas durante el año

CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Índices de Eficacia

CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Stal. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 262 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conducción PAMI - PROFE	Personas Atendidas durante el año	49.103

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de Funcionamiento	Costo de Funcionamiento por persona atendida durante el año

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

ESCOPIA

RINA I. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 263 DPTO. NUMERACIÓN

ENTIDAD:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 264 Dpto. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo se establece en los objetivos de la ley Nº 7121, "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA"

Son sus Principales Objetivos:

Implementación de Centros de Desarrollo Productivos.

Programa de Emergencia Social.

Programa de Capacitación continua en Oficios

Programa permanente de Fortalecimiento de la Autogestión para el Desarrollo Productivo.

Programa de Rescate y Revalorización Cultural.

Programa de Medio Ambiente con Proyecto de rescate de Flora y Fauna Silvestre y Recursos Naturales.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 265 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Institución Provincial de los Pueblos Indígenas, tiene como objetivo promover el desarrollo pleno del indígena y de sus comunidades, fomentando su integración en la vida provincial y nacional, adecuando a este sector políticas en educación, salud, viviendas y seguridad social e insertar a esta comunidad al mercado productivo y de consumo a través de un desarrollo económico social y cultural de los mismos.

En la actualidad, la comunidad indígena está poniendo en práctica distintas actividades, planes y programas para el mejoramiento del ámbito socio económico y cultural de las distintas comunidades.

El curso de acción contribuye a:

Programar, reglamentar, organizar, gestionar y controlar todos los actos que se originen y la consecución de sus objetivos.

Disponer, administrar y realizar toda clase de contratos, operaciones y negociaciones que no sean contrarias al objetivo.

Representar a las comunidades indígenas y/o a sus integrantes ante entidades privadas o públicas, municipales, provinciales, etc. en todo acto que se realice en beneficio de los mismos.

Coordinar con las distintas áreas de Gobierno o privadas en la aplicación y cumplimiento de la ley N° 7121, sancionada el 29 de Diciembre de 2.000 para dicha Institución.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA C. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN 269 Fs. Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Implementación de Centros de Desarrollo Productivo	Comunidades Indígenas	14
Fomento de la Producción Artesanal	Artesanos Indígenas	1.200
Capacitación Continua y Asistencia Técnica	Indígenas	36.000
Fortalecimiento de la Autogestión	Organizaciones Asociativas Indígenas	195
Asistencia a Emergencias Sociales	Indígenas	12.000
Programa de Regularización de Tenencia y Propiedad de la Tierra	Comunidades	160

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA C. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 267 DPTO. NUMERACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Organización Asociativa de Indígenas	Profesionales Asistentes	Profesionales Asistentes por Organización Asociativa
Eventos Artesanos	Artesanos Indígenas	Artesanos por Eventos de Artesanos
Centros de Desarrollo Instalados	Asistencia Técnica Productiva	Asistencia Técnica por Centro de Desarrollo Instalado
Indígenas Asistidos	Unidad Monetaria Invertida en Subsidios	Subsidio por Indígena Asistido

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de aborígenes asistidos sobre el total de aborígenes (90%).

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 268 DPTO. NUMERACIÓN

ENTIDAD:

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

CAMARA DE SENADORES - SALTA -

CAMARA DE DIPUTADOS - SALTA -

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 265 Dpto. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es la Regulación del juego de azar en todas sus formas, con plena capacidad para actuar de conformidad con las normas de derecho público y privado.

Regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados.

Autorizar o denegar la creación e implementación de las modalidades de juegos de azar en toda la provincia, como así también la aprobación de los reglamentos respectivos.

Ejercer el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del juego de azar en procura del estricto cumplimiento de las normas legales dictando los reglamentos que fueran menester y aplicando las sanciones que correspondieren.

Los principales Objetivos del organismo son: Contrarrestar el juego clandestino en todo el territorio provincial; concientizar a la comunidad sobre la obligatoriedad de solicitar autorización para la realización de juegos de azar; impulsar la divulgación del organismo en todas las esferas como organismo regulador y de control de todas las modalidades de Juego de Azar; divulgar que lo producido de los juegos debe ser volcado a obras de interés social y público; inculcar en la comunidad que el propósito de creación de este organismo es el de defender sus intereses ante cualquier irregularidad o contingencia que se les presente ante los organizadores de los juegos; divulgar el control que ejerce el ente sobre la empresa Licenciataria de los juegos a los efectos del cumplimiento de los objetivos de inversión y turísticos especificados en el pliego de la licitación correspondiente.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA PAOLA TORRES
Numeración Publ. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

GOBERNACIÓN Fs. 270 DPTO. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta

Unidad Ejecutora: Ente Regulador del Juego de Azar

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Lograr que la explotación y administración de los juegos de azar se ajusten a las pautas, procedimientos y condiciones fijadas en la Ley Nº 7020, modificatorias y normas reglamentarias.

La población debe realizar sus apuestas en un marco que asegure la contraprestación en caso de ser beneficiado con un premio.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Las acciones se desarrollan en tres ámbitos específicos:

a) Control de la explotación del Juego que por concesión ha recibido la empresa ENJASA, mediante la autorización de cada modalidad vigente o a implementarse;

b) Control de la explotación de los Casinos y;

c) Control y fiscalización del Juego de Azar organizado por las organizaciones sin fines de lucro, únicas potencialmente capacitadas fuera de los concesionarios.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 271 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control de Bingos y Rifas llevados a cabo en la provincia	Expediente autorizado	60
Inspecciones de Máquinas Tragamonedas	Máquina Inspeccionada	600
Sorteos de Tómbola	Inspección de Procedimientos	60

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Máquina inspeccionada	Auditor	Auditores por máquina inspeccionada. (1 auditor cada 150 máquinas)
Inspección de Procedimientos – Sorteos de Tómbola	Auditor	Auditores por inspección de procedimientos. (1 auditor cada 15 procedimientos)

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Días de demora de expedientes autorizados (un expediente cada cuatro días)

Porcentaje de cumplimiento de las metas trazadas

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración, Grab. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 272 DPTO. NUMERACIÓN

ENTIDAD:

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RITA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 273 Dpto. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

En primer lugar se destaca la capacidad operativa del Ente, en términos de recursos humanos y técnicos, necesaria para el logro de una eficaz y adecuada tarea de fiscalización de los servicios públicos de jurisdicción provincial.

En segundo termino, y dado que los recursos del Ente, para cubrir sus gastos, provienen de las tasas de fiscalización que las licenciatarias y concesionarias prestadoras pagan, en función de sus facturaciones reales o presuntas, las situaciones económicas/sociales desfavorables que se verifican en el medio impactan en los niveles de la relación consumo/pago de los servicios usufructuados por la comunicad, con la lógica consecuencia en la conformación de las bases imponibles de aquellas.

Caben puntualizarse las mejoras previstas en los sistemas operativos e informáticos, reubicación de los sectores de trabajo, priorizando la atención de los administrados; optimización de los circuitos de gestión internos y de los procedimientos de aplicación regulatoria.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Las fuentes principales de financiación la constituyen las tasas de fiscalización y control a cargo de las prestatarias EDESA SA. y AGUAS DE SALTA SA.

Compete al Ente disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 274 DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control de Calidad de los Servicios Eléctricos, Agua Potable y Desagües Cloacales

Unidad Ejecutora: En.Re.S.P. - Área Control de Calidad

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Área de Control de Calidad tiene a cargo la implementación y operación de la metodología de medición y control de los indicadores de calidad, que se controlan en las distintas etapas previstas en el contrato de concesión.

El curso de acción está previsto en la ley de creación del ENRESP, toda vez que, entre las funciones asignadas a su Directorio, se incluye la de dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Con el mencionado curso de acción se pretende resolver cuestiones relacionadas con la calidad del aspecto técnico de los servicios públicos privatizados, a cuyos efectos se implementan controles sobre:

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Calidad del producto técnico suministrado
Calidad del servicio técnico prestado

La propuesta está orientada a que las Prestatarias cumplan con las exigencias establecidas en las normas de calidad del servicio, a cuyos efectos deberán realizar los trabajos e inversiones que estimen conveniente.

El no-cumplimiento de las pautas preestablecidas da lugar a la aplicación de multas, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, cuyos montos se calculan de acuerdo a la metodología contenida en los respectivos regímenes sancionatorios.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 275 DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico	Área Control de Calidad
02	Control de Calidad del Servicio Técnico de Agua Potable y Desagües Cloacales	Área Control de Calidad

CAMARA DE SENADORES · SALTA ·

CAMARA DE DIPUTADOS · SALTA ·

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 276 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inspección de los Centros de Distribución Eléctricos Fijos	Visitas efectuadas por año	30
Campañas de medición de equipos móviles en cada uno de los Departamentos Eléctricos	Inspecciones por año	2

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Visitas efectuadas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas. (Un inspector por quince inspecciones)
Inspecciones por año de equipos móviles	Inspector	Inspector por equipo móvil. (Un inspector por cincuenta equipos).

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de las inspecciones en los Centros de Distribución Eléctricos Fijos, en la totalidad de la Provincia. (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las campañas de medición de los equipos móviles en la totalidad de los Departamentos Eléctricos de la Provincia.(100%).

ES COPIA

RINA R. DEL TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 277 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inspección de las Plantas Potabilizadoras de Aguas y Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales	Inspecciones por año	2
Campañas de Control de las Redes de Distribución de Aguas Potables	Controles por mes	200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Visitas efectuadas a Plantas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas a Planta. (Un inspector por Planta)
Inspecciones por mes de Redes de Distribución	Inspector	Inspector por Inspección. (Un inspector por 100 inspecciones)

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de las inspecciones en las Plantas Potabilizadoras y de tratamiento de Líquidos Cloacales en la Provincia. (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las campañas de control de las Redes de Distribución en la totalidad de la Provincia.(100%).

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 278 DPTO. NUMERACION

ENTIDAD:

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 279 Dpto. NUMERACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto de Música y Danzas, tiene como misión principal promover y difundir la música nacional, local y universal a todos los ciudadanos Salteños y proyectar la acción a otras provincias como así también a nivel internacional, fundamentalmente a países latinoamericanos.

Para el ejercicio 2004, se planteó como objetivo principal, la consolidación de la Orquesta, tanto en el aspecto cuantitativo, como cualitativo, es decir un crecimiento artístico en el repertorio, adquiriendo instrumentos imprescindibles para el normal funcionamiento, posibilitando la ampliación del repertorio.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

GOBERNACIÓN Fs. 280 Dpto. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta

Unidad Ejecutora: Instituto de Música y Danza - Orquesta Sinfónica de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

CAMARA DE SENADORES SALTA

El Instituto de Música y Danzas a través de la Orquesta Sinfónica de Salta, tiene como uno de sus principales objetivos el promover y difundir la música, nacional y universal mediante la ejecución de conciertos didácticos y de Sala, como también al aire libre, manteniendo el bajo costo en sus entradas y la gratuidad para las entidades educativas de la Provincia.

El Curso de Acción contribuirá en el Ejercicio 2004 a continuar incrementando la cantidad de espectadores, mediante los conciertos didácticos, giras dentro y fuera de la provincia y finalmente, a través de la incorporación de equipamiento y material necesarios para prensa y difusión.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeradora Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 281 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conciertos de la Orquesta Sinfónica	Cantidad de espectadores	56.720

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

CAMARA DE SENADORES SALTA

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores por concierto	Costo de los Conciertos	Costo por Espectador

Índices de Eficacia

Cantidad de espectadores reales sobre la cantidad de espectadores estimados.

Cantidad de Conciertos Realizados sobre la Cantidad de Conciertos Programados.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

FOTOCOPIA

[illegible] TORRES
[illegible] Leyes y Decretos
[illegible] de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 282 Dpto. NUMERACIÓN

ENTIDAD:

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE [illegible] SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 283 Dpto. NUMERACION

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Garantizar a toda la comunidad el acceso a los medios de diagnóstico por imágenes (Tomografía Axial Computada – TAC, Mamografías) optimizando los recursos humanos, técnicos, equipamiento y tecnología disponible.

La Misión primaria del ente es consolidar las prestaciones de tomografía y mamografía a la comunidad.

Entre los principales objetivos propuestos para el ejercicio 2004 se encuentran:

Ampliar el espectro de prestaciones adecuándonos a la demanda de la época y recurriendo a otra tecnología en diagnóstico por imágenes tales como: Resonancia Magnética Nuclear, Ecodoopler y Densitometría Osea, complementarias estas y no alternativas a la tomografía.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Se estima poder cumplir con el mejoramiento de los sistemas operativos e informáticos, de la estructura edilicia brindando operatividad, seguridad, confort y contención al paciente, al personal y al público en general.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Se mantendrá el principio de austeridad en el gasto que ha caracterizado la gestión hasta el momento.

Se continuará con la campaña de difusión institucional iniciada durante el año 2002 (en especial en el I.P.S.S.) generando de esa manera una mayor demanda de prestaciones.

Como en años anteriores se mantiene el objetivo de convertir a la entidad en un centro de diagnóstico de alta complejidad con la más alta tecnología y eficiencia.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 284 Dpto. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Diagnóstico por Imágenes

Unidad Ejecutora: Tomografía Computada S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Tomografía Computada S.E. actúa como principal prestador de la demanda generada en la Obra Social Provincial y Hospitales Públicos de la Provincia.

Garantiza la prestación para pacientes sin cobertura social atendiendo obras sociales, A.R.T., Cías. de Seguros y Particulares para financiar parcialmente los costos prestacionales.

Se procura con este Curso de Acción solucionar la necesidad de la población que de otra manera no podría acceder a este medio de diagnóstico por imágenes.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 285 Dpto. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Servicio de TAC	Tomografía Computada S.E.
02	Servicio de Mamografía	Tomografía Computada S.E.
03	Gestión Central	Tomografía Computada S.E.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY Nº

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 286 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO
Tomografías a Pacientes Carentes de Recursos	Cantidad de Tomografías realizadas	3.400
Tomografías a Pacientes I.P.S.S.	Cantidad de Tomografías realizadas	1.800
Tomografías a Pacientes UGP PAMI - IPSS	Cantidad de Tomografías realizadas	840
Tomografías a Pacientes UGP I.P.S.S. - PROFE	Cantidad de Tomografías realizadas	360
Tomografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Cantidad de Tomografías realizadas	2.400

CAMARA DE SENADORES SALTA

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad de Tomografías realizadas (TAC)	Médicos Tomografistas	Cantidad de Tomografías p Médico
Cantidad de Tomografías realizadas (TAC)	Unidades Monetarias	Costo por Tomografía

Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los estudios de Tomografía Computada (TAC) solicitados (100%).

ES COPIA

NINA B. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 287 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mamografías a Pacientes Carentes de Recursos	Cantidad de Mamografías realizadas	900
Mamografías a Pacientes I.P.S.S.	Cantidad de Mamografías realizadas	2.300
Mamografías a Pacientes UGP PAMI – IPSS	Cantidad de Mamografías realizadas	120
Mamografías a Pacientes UGP I.P.S.S. - PROFE	Cantidad de Mamografías realizadas	300
Mamografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Cantidad de Mamografías realizadas	380

CÁMARA DE SENADORES SALTA

INDICADORES DE GESTIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad de Mamografías realizadas	Médico Especialista	Cantidad de Mamografías por Especialista

Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los estudios de Mamografía solicitados (100%).

ES COPIA

RINALDI DETTORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 288 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Estudios Realizados en el año	Cantidad de Estudios	13.000
Ingreso por Facturación en el año	Cantidad de Estudios	8.700

INDICADORES DE GESTIÓN

Indices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Turnos Asignados	Personal de Recepción	Turnos Asignados por recepcionista
Entrevistas Realizadas a Pacientes sin Obra Social	Asistente Social	Cantidad de Entrevistas por Asistente

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los Pacientes (100%).

ESCOPIA

RINALDI DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN 289

ENTIDAD:

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

CÁMARA DE SENADORES · SALTA ·

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RITA T. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

GOBERNACIÓN Fs. 295 DPTO. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Transporte de Recreación de Personas a la Cumbre del Cerro San Bernardo

Unidad Ejecutora: Complejo Teleférico Salta S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Promocionar la actividad turística brindando un servicio alternativo en la capital salteña para ascender y descender de la cumbre del Cerro San Bernardo, admirar la ciudad y disfrutar de la naturaleza que brindan los cerros que circunvalan la Ciudad.

Es política del Gobierno de la Provincia incentivar el Turismo en la misma. La Capital de la Provincia, además de su acervo histórico y las bellezas naturales más próximas, ofrece mediante este servicio, una alternativa de transporte diferente hacia la cumbre del Cerro San Bernardo.

El curso de acción contiene dos actividades puntuales, una de ellas, la prestación de servicio de transporte como tal y la segunda actividad, de mantenimiento y cuidado de los equipos que hacen al transporte de pasajeros y reemplazo de piezas o elementos con alto grado de desgaste.

Este curso de acción además del objetivo indicado precedentemente pretende que el turista permanezca mayor tiempo en la capital salteña por cuanto genera una actividad adicional para el mismo y provoca con ello un efecto económico multiplicador en los diferentes sectores económicos.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 291 Dpto. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Servicio de Transporte	Complejo Teleférico Salta S.E.
02	Mantenimiento y Cuidado	Complejo Teleférico Salta S.E.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA
TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265
Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 292 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Servicio de Transporte	Personas Transportadas	324.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Personas Transportadas	Costo operativo de los insumos	Costo operativo por persona transportada.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de personas realmente transportadas sobre las estimadas.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 293 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mantenimiento y Reparación de Equipo	Kw. por mes	60.508

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad de Kw. consumido por mes	Costo operativo de Mantenimiento y Reparación	Costo operativo por Kw.

CAMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de Kw. Consumido realmente por mes sobre el óptimo y estimado.

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

BEATRIZ TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265

Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 294 Dpto. NUMERACIÓN

ENTIDAD:

C.O.P.E.C.S. S.E.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

PINA P. [illegible] TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

CURSO DE ACCIÓN

GOBERNACIÓN Fs. 295 DPTO. NUMERACIÓN

Denominación del Curso de Acción: Práctica Deportiva de Mediano y Alto Rendimiento

Unidad Ejecutora: C.O.P.E.C.S. S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Tiene por objetivo brindar un lugar adecuado a la comunidad para desarrollar eventos deportivos, culturales y de recreación en espacios cubiertos, en concordancia con la política deportiva delineada por el Gobierno Provincial.

El curso de acción contribuye principalmente a fomentar la práctica deportiva de mediano y alto rendimiento de la población de la ciudad de Salta, abarcando distintas disciplinas, como ser Básquet, Handball, Voley, Gimnasia, entre otros, como así también brindar un lugar apropiado para la realización de espectáculos y encuentros de interés general a nivel local, nacional e internacional.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

INA C. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7265

LEY N°

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACION Fs. 296 Dpto. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Eventos de Alto y Mediano rendimiento	C.O.P.E.C.S. S.E.
02	Eventos Culturales y Sociales	C.O.P.E.C.S. S.E.

CAMARA DE SENADORES SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7265
Ref.: Expte. Nº 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 297 DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Realizar Eventos de Alto y Mediano rendimiento en el año	Eventos	96

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo operativo de los eventos	Costo operativo por evento.

Índice de Eficacia

Porcentaje de eventos realmente realizados sobre los estimados.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7265

Ref.: Expte. N° 91-13.081/03

GOBERNACIÓN Fs. 298 Dpto. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Realización Eventos Culturales y Sociales en el año	Eventos	36

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo operativo de los eventos	Costo operativo por evento.

CÁMARA DE SENADORES SALTA

Índice de Eficacia

Porcentaje de eventos realmente realizados sobre los estimados.

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA